

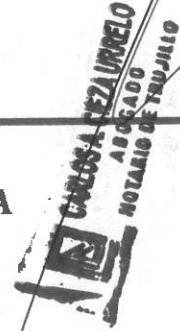
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000007

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA  
ATT. ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2019-MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

**“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO  
HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”**

OFERTA:

CONSORCIO LOS ANGELITOS

1. AIRAM SERVICE E.I.R.L.
2. SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**

RECEBIDO  
SECRETARIA DE VENTAS Y CREDITO

Señores:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
ATT. ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2018-MDLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

"REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VICTOR LARCO  
HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

OFERTA

- CONSORCIO LOS ANGELITOS
- 1. ARIAM SERVICE E.I.R.L.
  - 2. SAN BERNARDO CARCO S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2018-MDLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

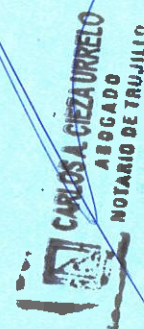
OFERTA

"REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000096



# DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

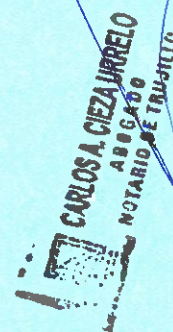
**OFERTA**



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000095



a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**  
**(Anexo N° 1)**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

ANEXO N° 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2019-00410 -  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, **MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**, postor y/o Representante Común de **CONSORCIO LOS ANGELITOS**, identificado con DNI N° 40871540, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 19 de noviembre del 2019

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
*Maria Angelica Jave Tejada*  
.....  
**MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**  
REPRESENTANTE COMÚN

Representante común

CONSORCIO LOS ANGELITOS

*Maria Angelica Jave Tejada*  
.....  
**MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AIRAM SERVICE E.I.R.L.

*Julio Cesar Tirones Chafloque*  
.....  
**TERRONES CHAFLOQUE JULIO CESAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

**NOTARIA PAREDES HARO**  
**CERTIFICACION A LA VUELTA**

**LEGALIZACION A LA VUELTA**

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA DEL ANVERSO DOCUMENTO CORRESPONDE A: **JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **18176013**, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11055513**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V, SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE.

TRUJILLO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2,019. \_\_\_\_\_VAT



CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: MARIA ANGELICA JAVE TEJADA, CON DNI. N° **40871540**; QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE AIRAM SERVICE EIRL.; CON PODER INSCRITO EN LA P.E N° **11325746**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO- OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.

TRUJILLO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019. \_\_\_\_\_

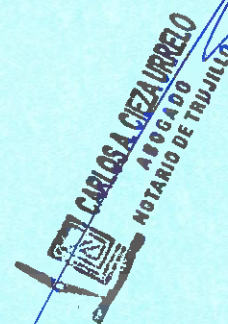




MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000093



b) *DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL  
POSTOR (Anexo N° 2)*

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

ANEXO N° 02  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

000192

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2019-MD**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe **MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**, representante común del **CONSORCIO LOS ANGELITOS**, identificado con **DNI N° 40871540**, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:


Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :		AIRAM SERVICE E.I.R.L.	
Domicilio Legal :		MZ.N, LOTE.32 INT.302, URB. LA MERCED III ETAPA TRUJILLO	
RUC : 20602463380	Teléfono(s) :	967750621	
Correo electrónico : airamservicee@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :		SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	
Domicilio Legal :		CAL LOS PENSAMIENTOS NRO. 750 URB. EL GOLF (ALTURA CASA ANDINA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	
RUC : 20481011273	Teléfono(s) :	983501831	
Correo electrónico : sanbernardocargosac01@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Trujillo, 19 de noviembre del 2019

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
  
.....  
MARIA ANGELICA JAVE TEJADA  
REPRESENTANTE COMÚN  
Representante común  
CONSORCIO LOS ANGELITOS

# CONSORCIO LOS ANGELOS

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº. 01-2014-01  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.

El suscrito señor/a **MARIA ANGELICA JAVE TELADA**, representante/comité del CONSORCIO LOS ANGELOS, identificado con DNI Nº. 49871548, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es cierta y verdadera:

Datos del consorcio:	
Nombre, Denominación o Razón Social:	AIRAM SERVICE E.I.R.L.
Domicilio Legal:	M.S.N. LOTE 32 INT 002 URB. LA MERCED III ETAPA TRUJILLO
RUC:	209240390
Correo electrónico:	
Datos del contratista:	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.
Domicilio Legal:	LOS TOS PEROMINIS Nº 238 EL GOLF (ALT. RA. CASA ANDINA) LA URB. TRUJILLO - TRUJILLO
RUC:	209240390
Correo electrónico:	

Asimismo, autorizo a que los señores al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada, todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución del contrato, no siendo necesario comparecer al proceso de selección.

En caso de no comparecer por alguna razón se tendrá en cuenta el representante legal del consorcio.

Trujillo, a las veintidós (22) de mayo del 2014.

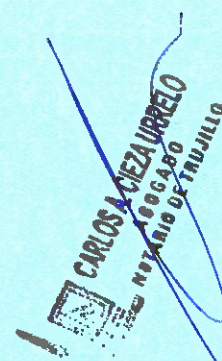
CONSORCIO LOS ANGELOS  
Representante legal  
**MARIA ANGELICA JAVE TELADA**  
DNI: 49871548  
Calle: LOS TOS PEROMINIS Nº 238  
El Golf (Alt. Ra. Casa Andina) La Urb. Trujillo - Trujillo



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000091

  
CARLOS A. NIEZA URBELO  
NOTARIO DE TRUJILLO

## VIGENCIA PODER

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11325746 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de JAVE TEJADA MARIA ANGELICA, identificado con D.N.I N° 40871540, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** AIRAM SERVICE E.I.R.L.

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE

**FACULTADES:**

**ARTÍCULO 11.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:**

EL GERENTE A SOLA FIRMA ESTA INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:

- 11.1.- TENER LA PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.
- 11.2.- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, LA DECISIÓN DEL TITULAR.
- 11.3.- EL USO DE LA FIRMA LA EMPRESA, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS DE LA EMPRESA.
- 11.4.- SOMETER A APROBACIÓN DEL TITULAR SU PLAN Y ROL DEL TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- 11.5.- CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO DE LA EMPRESA.
- 11.6.- EXAMINAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LAS CUENTAS DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 11.7.- OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LAS DECISIONES DEL TITULAR, Y DE LOS LIBROS DE LA EMPRESA.
- 11.8.- NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- 11.9.- CONTRATAR AUDITORIAS, SEGÚN LA DECISIÓN DEL TITULAR.
- 11.10.- OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

**ARTÍCULO 12.- FACULTADES PROCESALES Y DE REPRESENTACIÓN:**

EL GERENTE A SOLA FIRMA, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES PROCESALES Y DE REPRESENTACIÓN:

12.1.- INTERVENIR EN TODO ASUNTO Y AUTORIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, CIVIL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO, COACTIVO; ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, REGISTROS PÚBLICOS, ADUANAS, SUNAT, ESSALUD, ONP, INDECOPI, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ÁRBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACIÓN, Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, AFP; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACIÓN, OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; CONCILIAR Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACIÓN PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS; EFECTUAR TRAMITES ANTE NOTARIO Y/O ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE COMPETENCIA NOTARIAL. ASIMISMO, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, CIVILES Y COMERCIALES DE LA EMPRESA, PODRÁ DEMANDAR, DENUNCIAR, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DENUNCIAS Y/O DEMANDAS Y RECONVENIONES, CONTRADECIR DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE ACTOS PROCESALES, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA REACUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS; DE LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS; EFECTUAR Y SOLICITAR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS; INTERVENIR EN COMPARENDOS; CONCURRIR Y PARTICIPAR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, DESALOJOS, INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE CONCILIACIÓN Y DE PRUEBAS; OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LAS OFRECIDAS POR LA PARTE CONTRARIA; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y EFECTUAR SU COBRO; PRESENTAR

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL





INFORMES ORALES EN SEGUNDA INSTANCIA; INTERPONER; INTERPONER RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, VARIARLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y GASTOS PROCESALES; PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, REASUMIRLA Y RENOVAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.

LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL, ABARCAN TANTO PARA LOS PROCESOS EN TRAMITE LOS CUALES LA EMPRESA ES PARTE, COMO PARA LOS INICIADOS POR LA EMPRESA Y PARA LOS INICIADOS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA MISMA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LA REPRESENTACIÓN, ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

**12.2.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLÁMESE A ESTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA EMPRESA, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA EMPRESA, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJERTARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.**

**12.3.- ARBITRAJE: SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA EMPRESA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE SE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.**

**12.4 INTERPONER ACCIONES DE AMPARO Y DEMÁS ACCIONES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. GOZARA IGUALMENTE DE TODAS LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA LEY 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO.**

**12.5 INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE; ETC; ADEMÁS PARTICIPAR EN SORTEOS.**

**12.6 PARTICIPAR E INTERVENIR, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERA SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O PARTICIPACIÓN CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ABARCA LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL, A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES Y DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN.**

**12.7 REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA COMISIÓN DE SALIDA DEL MERCADO DEL INDECOPI O SU ENTIDAD DELEGADA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES QUE ESTABLEZCA LA LEY 27809 LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, SEA QUE LA EMPRESA FUERE ACREEDORA O DEUDORA, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTICULO SIGUIENTE.**

**12.8 NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN LA EMPRESA EN CUALQUIER CUESTIÓN DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN.**

LA REPRESENTACIÓN PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, EL GERENTE PODRÁ REVOCAR LA REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARÁ IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.

**12.9 CONCILIACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE NATURALEZA CONCILIATORIA DEL ESTADO O PRIVADOS; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN; SOBRE CUALQUIER MATERIA. PUDIENDO DISPONER DERECHOS; REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS ACTOS SUSTANTIVOS Y PUEDE PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE PETICIONES CONCILIATORIAS; ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PUDIENDO SER DE MANERA TOTAL COMO PARCIAL; DESISTIÉNDOSE DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.**

AMERICAN COLLEGE

1900  
1901  
1902

RECEIVED  
JAN 10 1902  
AMERICAN COLLEGE



### ARTÍCULO 13.- FACULTADES MERCANTILES:

EL GERENTE A SOLA FIRMA ESTARÁ INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES MERCANTILES:

- A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS DICHAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
- C) SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), SOLICITAR PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICARD (TARJETA DE CRÉDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
- D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL.
- F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- G) SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.
- J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS.
- L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LAS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TÍTULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL RÉGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.
- LL) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

### ARTÍCULO 14.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

EL GERENTE A SOLA FIRMA, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES LABORALES:

- A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.
- C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.
- H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

### ARTÍCULO 15.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

EL GERENTE A SOLA FIRMA, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

- A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.
- B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO.
- C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

STREET ADDRESS

CITY AND STATE

ZIP CODE

STREET ADDRESS  
CITY AND STATE  
ZIP CODE



- E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, PRENDAR SEA INDUSTRIAL O MERCANTIL. EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCIÓN O RENUNCIAR A EL.
- F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS.
- G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMÁS PARTICIPAR EN SORTEOS.
- H) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION. ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, LEASING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION; CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES, ETC.
- I) CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- J) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONÓMICAS.
- K) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
- EN TODOS LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO FUERE NECESARIO PARA EL EFECTO.
  - LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS CUATRO PRIMEROS NUMERALES, DEL PRESENTE ARTICULO SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
  - DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACIÓN DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN TAL CASO DEBE ENTENDERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECÍFICAMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O EJECUTAR.

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA N° 2462-2017 DEL 01/09/2017 OTORGADA ANTE NOTARIO GUILLERMO GUERRA SALAS EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:


REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-245-00030048  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por JAMES ESTEVENS AGUILAR RODRIGUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 14:34:29 horas del 22 de Octubre del 2019.



Abog. James E. Aguilar Rodriguez  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper left quadrant, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the upper right corner.



Handwritten text at the bottom center of the page, possibly a signature or footer.

Adán F. Escano Zavaleta  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11309032 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **TERRONES CHAFLOQUE CESAR**, identificado con D.N.I N° 18176013, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** B0001 **FICHA:** 11055513  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

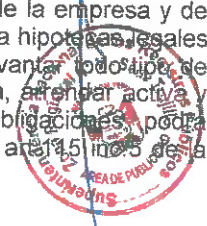
**RÉGIMEN DE LA GERENCIA :** La Gerencia estará compuesto por un Gerente General, Quien será nombrado por la **Junta General**, el cargo es por **tiempo indefinido** y podrá ser revocado su nombramiento en cualquier momento. No se requiere ser accionista para ser nombrado Gerente.

**FACULTADES : LA GERENCIA** tiene las siguientes atribuciones: 1.-Tendrá la personería y representación jurídica y legal de la compañía en todo asunto o negocio de caracter comercial, agrario, de aduanas, administrativo, tributario, municipal, civil, judicial, penal, laboral, arbitral, procesal, con todas las facultades generales y especiales del mandato, contenidas en los arts. 74 y 75 del C.P.C. 2.- Representar procesalmente a la empresa en juicios, civiles o procedimientos administrativos, con las atribuciones contenidas en los arts. 74 y 75 del C.P.C., incluyendo a todos los actos de disposición de derechos sustantivos incluyendo a todos los actos de disposición de derechos sustantivos y tambien para interponer demandas, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, desistirse del proceso y de la pretension, otorgar contracautela mediante caucion juratoria, allanarse a la pretension, prestar declaracion de parte, reconocer documentos, cobrar, y retirar depósitos o consignaciones judiciales, conciliar, solicitar medidas cautelares, ofrecer contracautela, transigir, sustituir o delegar la representacion procesal, presentar recursos de reposicion, apelacion, nulidad, casacion, revision, queja, constitucionalidad, quedando incluidas las atribuciones cuyos actos requieran de poder especial en el CPC, Código procesal penal, Código de procedimientos penales, el Reglamento de procedimientos administrativos, TUO de la Ley general de minería y su reglamento, código tributario, Ley del impuesto a la renta, Ley ISC, Ley general de Hidrocarburos y sus reglamentos y a las demás que regulen los impuestos indirectos y directos, La ley de Aduanas y su reglamento, ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su reglamento.

3.- Otorgar, delegar, sustituir y/o revocar, y cancelar poderes a los funcionarios de la empresa y personal que se estime conveniente y/o terceros, sin ninguna limitación. 4.- Intervenir a nombre de la empresa en concursos de precios o licitaciones públicas o privadas al igual que presentarse como postor en licitaciones, remates, y adjudicaciones, así como en convenios extrajudiciales, y pedir declaratoria de insolvencias y quiebras, solicitar registro de marcas y patentes. 5.- Someter a asuntos y controversias a procesos arbitrales, tanto nacionales como extranjeros. 6.- Podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza suscribiendo los documentos correspondientes.- tambien está facultado para suscribir advance accounts, letras hipotecarias, créditos documentarios, arrendamiento financiero, avales y cartas fianzas, documentos de embarque y desembarque, leasing, Joint ventury, factoring, franchising, underwriting, credicart etc., así como la documentación crediticia o administrativa que sean necesarias para el desarrolloy gestión de la actividad económica de la empresa; así como está facultado para constituir sociedades, asociaciones, comites, podrá sustituir y delegar el poder que se le otorga por este documento a terceros, revocarlo y resituirlo cuando lo estimen conveniente. 7.-Podrá comprar, vender, preñar, otorgar fianzas solidarias para garantizar obligaciones de la empresa y de terceros, solicitar cartas fianzas, constituir prendas dinerarias, hipotecar, renunciar a hipotecas legales que pudieran constituirse a favor de la empresa, levantar prendas, hipotecas y levantar todo tipo de gravámenes, anticresar, gravar, permutar, otorgar fianza mancomunada y solidaria, arrendar activo y pasivamente toda clase de bienes muebles o inmuebles, afianzar y/o avalar obligaciones, podrá intervenir en licitaciones o concursos públicos de precios, salvo lo dispuesto en el artículo 15 inciso 5 de la

CARLOS A. CEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
*Maria Angélica Jave Tejeda*  
Maria Angélica Jave Tejeda  
REPRESENTANTE COMÚN





MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: FEBRUARY 19, 1954

TO: DIRECTOR, FBI

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

RE: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

Special Agent in Charge  
New York Office



LGS. 8.- Podrá abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes; podrá celebrar contratos de crédito, cuenta corriente, créditos documentarios, otros créditos, solicitar fianzas, abrir y retirar cuentas de ahorro, abrir cuentas a plazos y retirar imposiciones, comprar vender y retirar valores, depositar valores en custodia y retirarlos, alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarias, hipotecar, preñar, otorgar fianza mancomunada y solidaria, avalar, endosar pólizas de seguros, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente, endosar warrants, documentos de embarque y certificados. **Letras:** Para girar, aceptar, endosar, descontar y afectar, renovar y avalar. **Vales y Pagarés.-** Para endosar, descontarlos, avalarlos, suscribirlos, girar, renovar y aceptarlos. **Cheques:** Para cobrar cheques, girar cheques, para girar cheques en sobregiro, para endosar

000085

CARLOS CEZARREO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

CONSORCIO LOS ANGELES  
*María Angélica Jave Tejada*  
María Angélica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

CELEBRATED A 2013  
A 2013 A 2013  
A 2013 A 2013



CONSEJO DE ASESORES  
Asesoramiento  
Asesoramiento



cheques a favor de terceros solo para abono en cuenta. **Cobros:** Para cobrar y otorgar recibos y cancelaciones. **Caja de Seguridad:** Abrir, cerrar. Contratar, endosar y renovar seguros, renovar certificados bancarios o valores en general. **9.-** Registrar en nombre de la sociedad, modelos industriales, marcas de fábrica y comercio, nombres comerciales y todo lo relacionado a esta clase de registros. **10.-** Celebrar contratos de Prenda Común o Industrial, afianzar obligaciones o prestar aval. **11.** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General. **12.-** Organizar el régimen interno de la Sociedad. **13.-** Usar el sello de la Sociedad, expedir correspondencia, epistolar y controlar que la contabilidad este al día. **14.** Los poderes: Delegar, sustituir, revocar, gozando ademas de las facultades que la LGS le confiere.

El **Gérente General** podrá realizar las facultades anteriormente descritas a sola firma.

**MODIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL:** Conforme LGS

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES :** Según Art. 230° de la L.G.S.

**Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad :** De conformidad con el Art. 407 y 413 de la LGS. La junta general, los socios o, en su caso, el juez designa a los liquidadores y, en su caso, a sus respectivos suplentes al declarar la disolución, el número de liquidadores debe ser impar.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26/05/2009 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL Y NOMBRAR NUEVO GERENTE GENERAL.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL :** Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-279-00003450  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ADAN FILIBERTO. LESCANO ZAVALETA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 13:16:23 horas del 04 de Noviembre del 2019.

Adan F. Lescano Zavaleta  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° 1 - SERE TRUJILLO



CONSORCIO LOS ANGELITOS  
Maria Angelida Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA  
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO  
CAMPUS DE MARACANÃ

DOCUMENTO Nº 100/2014  
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA  
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO

PROVA DE ADMISSÃO À TURMA DE ECONOMIA  
2014

PROVA DE ADMISSÃO  
2014

INSTRUÇÕES PARA O CANDIDATO  
1. O candidato deverá apresentar-se no local de prova com antecedência de 30 minutos.  
2. É obrigatório a apresentação de documento de identidade com foto.  
3. Não é permitida a utilização de calculadora, relógio ou qualquer outro dispositivo eletrônico.  
4. O candidato deverá permanecer sentado em sua carteira durante toda a prova.  
5. Não é permitida a saída do candidato do local de prova sem a autorização do fiscal de prova.

PROVA DE ADMISSÃO À TURMA DE ECONOMIA  
2014

PROVA DE ADMISSÃO  
2014

PROVA DE ADMISSÃO À TURMA DE ECONOMIA  
2014

PROVA DE ADMISSÃO À TURMA DE ECONOMIA  
2014

PROVA DE ADMISSÃO À TURMA DE ECONOMIA  
2014

PROVA DE ADMISSÃO À TURMA DE ECONOMIA  
2014



c) *DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL  
REGLAMENTO). (Anexo N° 3)*

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

"REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

**OFERTA**



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

000082

ANEXO Nº 03

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº N° 01-2019-MDVLH

SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, MARIA ANGELICA JAVE TEJADA, identificado con DNI N° 40871540, Representante Legal AIRAM SERVICE E.I.R.L. con RUC: 20602463380, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 19 de noviembre del 2019

AIRAM SERVICE E.I.R.L.

Maria Angelica Jave Tejada

MARIA ANGELICA JAVE TEJADA

Representante Legal

AIRAM SERVICE E.I.R.L.

CONSORCIO LOS ANGELITOS

Maria Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

# CONSORCIO LOS ANGELES

ANEXO N° 02

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.3 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITE DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2018-MDVLH  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, MARIA ANGELICA JAVE TELADA, identificado con DNI N° 40871240, Representante Legal AIRAM SERVICE E.I.R.L. con RUC: 20002463380, declaro bajo juramento:

1 - No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUC de la LCE.

2 - Conocer, aceptar y someter a las bases y documentos del procedimiento

3 - Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4 - No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad

5 - Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Túpic, 19 de noviembre del 2018

MARIA ANGELICA JAVE TELADA  
Representante Legal  
AIRAM SERVICE E.I.R.L.

CONSORCIO LOS ANGELES

COMITE DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2018-MDVLH  
SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 03

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2019-MDVLH****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **TERRONES CHAFLOQUE JULIO CESAR**, identificado con DNI N° 18176013, Representante Legal **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, RUC: **20481011273**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 19 de noviembre del 2019

**SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**  
Julio Cesar Terrones Chafloque  
GERENTE GENERAL**TERRONES CHAFLOQUE JULIO CESAR**

Representante Legal

**SAN BERNARDO CARGO S.A.C.****CONSORCIO LOS ANGELITOS**  
María Angélica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

# CONSORCIO LOS ANGELOS

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 37.3 DEL REGLAMENTO)

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 01-035-MUN-17  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente -

Mediante el presente el suscrito, TERRORNES CHARLOQUE JULIO CESAR, DNI N.º 18176013, Representante Legal SAN BERNARDO CARGO S.A.C., declara bajo juramento, 2048901737,

1- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE

2- Conocer, aceptar y ser consciente a las bases y documentos del procedimiento.

3- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5- Se compromete a mantener su oferta y/o profesionalizar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tinjillo, 19 de noviembre del 2019

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

TERRORNES CHARLOQUE JULIO CESAR  
Representante Legal

TERRORNES CHARLOQUE JULIO CESAR

Representante Legal

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

CONSORCIO LOS ANGELOS

CONSORCIO LOS ANGELOS  
CALLE LOS ANGELOS N.º 100  
DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SAN JUAN



- d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO  
DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)  
(Anexo N° 4)**



## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"., de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 19 de noviembre del 2019

CONSORCIO LOS ANGELITOS

*Maria Angelica Jave Tejada*  
MARIA ANGELICA JAVE TEJADA  
REPRESENTANTE COMÚN

MARIA ANGELICA JAVE TEJADA

Representante común

CONSORCIO LOS ANGELITOS

LA CASA DE LA LIBERTAD  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

# CONSORCIO LOS ANGELOS

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO)

Señores,

COMITE DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2018-MOVIH - BECARIO A.C.G. A.C. CO  
CONVOCATORIA

Presente -

Este documento tiene el propósito de declarar que el suscrito, en su calidad de representante común del Consorcio Los Angeles, ha leído y conoce el contenido de las bases y demás documentos del procedimiento de selección y ha aceptado cumplir con las condiciones de la oferta y las condiciones existentes en el postor que suscribe, ofrece la ejecución de la obra "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 19 de noviembre del 2018

CONSORCIO LOS ANGELOS

MARIA ANGELICA JAVE TEJADA

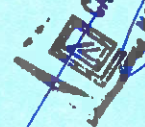
Representante común

CONSORCIO LOS ANGELOS

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000078

**CARLOS CIEZA URBEO**  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

e) **PRECIO DE LA OFERTA. (Anexo N° 5)**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**





# CONSORCIO LOS ANGELITOS

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

000077

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2019  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CAROLINA DELAURIELLO  
APOSTOLADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

COMPONENTE	SUB-TOTALES
COSTO DIRECTO (A)	360,613.53
GASTOS GENERALES (B)	36,061.47
UTILIDAD 8% (C)	28,849.08
-----	-----
SUB-TOTAL	425,524.08
IMPUESTO IGV 18%	76,594.33
-----	-----
A PRESUPUESTO DE LA OBRA	SI 502,118.41
B EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	SI 45,728.86
=====	=====
A+B TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA OBRA	SI 547,847.27

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Trujillo, 20 de noviembre del 2019

CONSORCIO LOS ANGELITOS

*Maria Angelica Jave Tejada*  
MARIA ANGELICA JAVE TEJADA  
Representante común  
CONSORCIO LOS ANGELITOS

AIRAM SERVICE E.I.R.L.  
*Maria Angelica Jave Tejada*  
MARIA ANGELICA JAVE TEJADA  
GERENTE

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

*Julio Cesar Ferrones Changoque*  
Julio Cesar Ferrones Changoque  
GERENTE GENERAL

MZ. U°, LOTE 17, URB. VILLA DEL CONTADOR - TRUJILLO - LA LIBERTAD. Tel: 967750621

NOTARIA PAREDES HARO  
CERTIFICACION A LA VUELTA

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA DEL ANVERSO DOCUMENTO CORRESPONDE A: **JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **18176013**, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL DE SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11055513**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V, SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. \_\_\_\_\_  
TRUJILLO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2,019. \_\_\_\_\_VAT



CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: **MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**, CON DNI. N° **40871540**; QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **AIRAM SERVICE EIRL.**; CON PODER INSCRITO EN LA P.E N° **11325746**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO- OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.-----

TRUJILLO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019.-----



NOTARIA  
Doris Paredes Hara



## Presupuesto

Presupuesto 0104017 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cfente INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

Costo al

OCTUBRE 2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60x2.40m	und	1.00	910.00	910.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	2,150.00	2,150.00
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				10,247.75
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	306.20	1.55	474.61
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	306.20	2.45	750.19
01.02.03	DEMOLICIÓN DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO	m2	143.83	14.97	2,153.14
01.02.04	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	m3	19.17	294.34	5,642.50
01.02.05	DEMOLICIÓN DE MURO DE LADRILLO KK SOGA	m2	26.52	26.98	556.39
01.02.06	DESMONTAJE DE INODOROS EXISTENTES	und	8.00	29.12	232.96
01.02.07	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	und	3.00	29.12	87.36
01.02.08	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA	glb	1.00	350.00	350.00
01.03	<b>SEGURIDAD EN OBRA</b>				5,909.55
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	2,837.54	2,837.54
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	1,188.70	1,188.70
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	1,883.31	1,883.31
01.04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				5,804.81
01.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	30.53	54.55	1,665.41
01.04.02	RELLENO EN ZONA DE CIMENTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	16.29	34.68	564.94
01.04.03	BASE DE FALSO PISO CON AFIRMADO e=0.10 m	m2	87.17	9.86	859.50
01.04.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CONEXION	m3	21.13	30.30	640.24
01.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	88.14	23.54	2,074.82
01.05	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				2,830.20
01.05.01	<b>SOLADO</b>				541.12
01.05.01.01	SOLADO PARA ZAPATA h=10 cm	m2	23.64	22.89	541.12
01.05.02	<b>FALSO PISO</b>				2,289.09
01.05.02.01	FALSO PISO E=4"	m2	87.17	26.26	2,289.09
01.06	<b>CONCRETO ARMADO</b>				137,469.87
01.06.01	<b>ZAPATAS</b>				11,581.84
01.06.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	31.83	321.99	10,248.94
01.06.01.02	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS	kg	265.77	4.94	1,312.90
01.06.02	<b>CIMENTOS</b>				5,335.47
01.06.02.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 + 30% PG	m3	29.29	182.16	5,335.47
01.06.03	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>				21,572.71
01.06.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO ARMADO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	42.70	331.67	14,162.31
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	122.03	40.15	4,899.50
01.06.03.03	ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	508.28	4.94	2,510.90
01.06.04	<b>COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO</b>				1,131.36
01.06.04.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.70	345.30	241.71
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO	m2	13.20	47.66	629.11
01.06.04.03	ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	52.74	4.94	260.54
01.06.05	<b>COLUMNAS</b>				23,117.36
01.06.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m3	11.46	472.79	5,418.17
01.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	154.72	53.60	8,292.99
01.06.05.03	ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,904.08	4.94	9,406.20
01.06.06	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>				2,419.09
01.06.06.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.38	335.30	798.01
01.06.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	28.90	54.32	1,569.85
01.06.06.03	ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	10.37	4.94	51.23
01.06.07	<b>VIGAS DINTEL</b>				166.84
01.06.07.01	CONCRETO PARA VIGAS DINTEL f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.12	335.30	40.24
01.06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DINTEL	m2	1.56	54.32	84.74
01.06.07.03	ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	6.45	4.94	31.86
01.06.08	<b>VIGAS</b>				20,794.91
01.06.08.01	CONCRETO PARA VIGAS f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	21.13	356.20	7,526.51

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
 María Angelica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN

AIRAM SERVICE E.I.R.L  
 María Angelica Jave Tejada  
 Gerente

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
 Julio Cesar Jimenes Chalco  
 GERENTE GENERAL

SYNDICATE

MEMBERSHIP LIST - FEBRUARY 1984

NAME	NO.	AMOUNT	TOTAL
ALAN...	1	100.00	100.00
ALAN...	2	100.00	200.00
ALAN...	3	100.00	300.00
ALAN...	4	100.00	400.00
ALAN...	5	100.00	500.00
ALAN...	6	100.00	600.00
ALAN...	7	100.00	700.00
ALAN...	8	100.00	800.00
ALAN...	9	100.00	900.00
ALAN...	10	100.00	1000.00
ALAN...	11	100.00	1100.00
ALAN...	12	100.00	1200.00
ALAN...	13	100.00	1300.00
ALAN...	14	100.00	1400.00
ALAN...	15	100.00	1500.00
ALAN...	16	100.00	1600.00
ALAN...	17	100.00	1700.00
ALAN...	18	100.00	1800.00
ALAN...	19	100.00	1900.00
ALAN...	20	100.00	2000.00
ALAN...	21	100.00	2100.00
ALAN...	22	100.00	2200.00
ALAN...	23	100.00	2300.00
ALAN...	24	100.00	2400.00
ALAN...	25	100.00	2500.00
ALAN...	26	100.00	2600.00
ALAN...	27	100.00	2700.00
ALAN...	28	100.00	2800.00
ALAN...	29	100.00	2900.00
ALAN...	30	100.00	3000.00
ALAN...	31	100.00	3100.00
ALAN...	32	100.00	3200.00
ALAN...	33	100.00	3300.00
ALAN...	34	100.00	3400.00
ALAN...	35	100.00	3500.00
ALAN...	36	100.00	3600.00
ALAN...	37	100.00	3700.00
ALAN...	38	100.00	3800.00
ALAN...	39	100.00	3900.00
ALAN...	40	100.00	4000.00
ALAN...	41	100.00	4100.00
ALAN...	42	100.00	4200.00
ALAN...	43	100.00	4300.00
ALAN...	44	100.00	4400.00
ALAN...	45	100.00	4500.00
ALAN...	46	100.00	4600.00
ALAN...	47	100.00	4700.00
ALAN...	48	100.00	4800.00
ALAN...	49	100.00	4900.00
ALAN...	50	100.00	5000.00

## Presupuesto

Presupuesto 0104017 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

Costo al

OCTUBRE 2019

000075

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.06.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	46,86	66,30	3,106.82
01.06.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,057.00	4,54	10,161.58
01.06.09	LOSA ALIGERADA				40,453.51
01.06.09.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA f <sub>c</sub> =210 kg/cm2	m3	25.16	345.90	8,702.80
01.06.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	307.30	41.43	12,731.49
01.06.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,512.44	4,94	12,411.46
01.06.09.04	LADRILLO HUECO 15 x 30 x 30 cm	und	2,688.53	2.46	6,613.79
01.05.10	ESTRADO				10,280.78
01.06.10.01	CONCRETO PARA ESTRADO f <sub>c</sub> =175 kg/cm2	m3	17.90	345.30	6,170.87
01.06.10.02	COLUMNAS HSS 4"x4"x3mm, L = 2.45 INC, ANCLAJE	kg	233.87	17.63	4,119.90
01.06.10.03	COBERTURA	m2	12.04	42.36	510.01
01.07	MURDOS DE ALBAÑILERIA				267.89
01.07.01	ACERO DE REFUERZO	kg	65.18	4.11	267.89
01.08	REFORZAMIENTO DE COLUMNAS, VIGAS Y MUROS				2,261.82
01.08.01	REPARACION DE COLUMNAS	und	22.00	102.81	2,261.82
01.09	PROTECCION CONTRA SALITRE				6,958.81
01.09.01	MORTERO IMPERMEABLE CON SIKA 1 CEMENTO-ARENA 1:3 (cerca perimetrico.)	m2	121.70	43.25	5,283.53
01.09.02	PROTECCION CONTRA HUMEDAD MUROS	m2	121.70	13.93	1,695.28
01.10	JUNTA SISMICA				395.79
01.10.01	JUNTA SISMICA E=1"	m	39.50	10.02	395.79
	Costo Directo				175,145.99

SON: CIENTO SETENTINCINCO MIL CIENTO CUARENTINCINCO Y 99/100 NUEVOS SOLES

AIRAM SERVICE E I R L  
de *de*  
Maria Angelica Jave Tejada  
Gerente

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
Julio Cesar Ferrones Challoque  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
de *de*  
Maria Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

Fransisco

REHABILITACION DE LA ZONA DE LA RIBERA DEL RIO DE SAN FRANCISCO EN LOS AÑOS 1970-1975  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
 ESTADISTICA  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
 ESTADISTICA  
 CAROLINA GARCIA DE FIGUEROA  
 ENVIADO A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE LA UNIV. DE LOS ANGELES  
 JUNIO 1978

AIRAM SERVICE E.I.R.L.  
 TALLERES Y SERVICIOS  
 CAROLINA GARCIA DE FIGUEROA

DR. BLANCO CARLO S.A.C.  
 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSORCIO FRANCISCO  
 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

**Presupuesto**

Presupuesto 0305012 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"  
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA  
 Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

000074

Costo al OCTUBRE 2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$i.	Parcial \$i.
02	ARQUITECTURA				119,500.41
02.01	MUROS Y TABIGUES DE ALBAÑILERIA				21,072.67
02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-CAL-ARENA	m2	304.75	75.71	23,072.67
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO				14,415.00
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA	m2	67.07	20.28	1,360.75
02.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	396.77	20.33	8,066.22
02.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	51.52	24.32	1,252.97
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	36.10	34.62	1,249.58
02.02.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-CAL-ARENA	m2	18.10	61.89	1,110.21
02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES	m	48.70	19.75	961.83
02.02.07	BRUÑAS E=1.5CM	m	72.50	5.57	403.83
02.03	CIELOS RASOS				12,266.22
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:4	m2	286.46	42.82	12,266.22
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				15,198.21
02.04.01	CONTRAPISE DE 40 MM.	m2	123.36	24.13	2,976.68
02.04.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE TRANSITO INTENSO 60cm x 60cm	m2	65.84	78.51	5,169.10
02.04.03	PISO CERAMICO TRANSITO MODERADO 40cm x 40cm	m2	51.37	67.02	3,442.82
02.04.04	PISO CEMENTO PULIDO	m2	39.51	24.77	978.66
02.04.05	VEREDA DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 E= 4" FROT Y BRUÑADO	m2	48.62	48.91	2,378.00
02.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	3.52	71.86	252.95
02.05	ZOCALOS				4,599.50
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICA COLOR CLARO 40cm x 40cm	m2	76.62	60.03	4,599.50
02.06	CONTRAZOCALOS				1,325.97
02.06.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO DE 10cm x 60cm	m	31.36	19.97	626.26
02.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=30CM	m	38.86	19.01	700.71
02.07	CUBIERTAS				488.82
02.07.01	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	76.98	6.35	488.82
02.08	CARPINTERIA DE MADERA				11,266.08
02.08.01	PUERTA MACHIEBRADA (SEGUN DETALLE)	m2	11.59	453.76	5,259.08
02.08.02	PUERTA DE ALUMINIO Y MELAMINE DE 18mm.	m2	11.40	280.00	3,192.00
02.08.03	MODULO DE MELAMINE BLANCO DE 18mm.	m2	11.26	250.00	2,815.00
02.09	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				2,135.32
02.09.01	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE EN SS.HH. DISCAPACITADOS	m	3.00	74.95	224.85
02.09.02	TUBO DE ACERO CIRCULAR 2"	kg	16.88	62.27	1,051.12
02.09.03	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8mm	m2	2.04	421.25	859.35
02.10	CERRAJERIA				546.04
02.10.01	BISAGRA ALUMINIZADAS DE 4"x4"	pza	17.00	6.68	113.56
02.10.02	CERRADURA DE POMO	pza	7.00	44.14	308.98
02.10.03	CERROJO DE 2" EN VENTANAS	pza	10.00	12.35	123.50
02.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				7,013.81
02.11.01	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO TRANSPARENTE DE 8 MM SISTEMA NOVA	m2	16.85	421.25	7,013.81
02.12	PINTURA				17,228.94
02.12.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS INTERIORES	m2	614.92	9.00	5,534.28
02.12.02	PINTURA DURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS EXTERIORES	m2	126.35	15.36	1,940.74
02.12.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELOS RASOS	m2	582.89	15.36	8,853.19
02.12.04	PINTURA BARNIZ EN CARP.DE MADERA	m2	49.55	16.16	800.73
02.13	TECHO DE LADRILLO PASTELERO				9,369.42
02.13.01	TECHO DE LADRILLO PASTELERO	m2	442.58	21.17	9,369.42
02.14	LIMPIEZA DE OBRA				575.33
02.14.01	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	m2	137.49	2.78	382.22
02.14.02	LIMPIEZA FINAL	m2	137.49	1.39	191.11

119,500.41

Costo Directo

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS Y 41/100 NUEVOS SOLES

CARLOS CIEZA URIBELO  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO

**CONSORCIO LOS ANGELITOS**  
*Maria Angélica Java Tejada*  
 REPRESENTANTE COMÚN

**AIRAM SERVICE E.I.R.L**  
*Maria Angélica Java Tejada*  
 GERENTE

**SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**  
*Julio Cesar Tamones Chafloque*  
 GERENTE GENERAL

Presupuesto

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA FISCAL  
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA FISCAL  
 SEPTIEMBRE 2017

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1000	...	...	...	...	...
1001	...	...	...	...	...
1002	...	...	...	...	...
1003	...	...	...	...	...
1004	...	...	...	...	...
1005	...	...	...	...	...
1006	...	...	...	...	...
1007	...	...	...	...	...
1008	...	...	...	...	...
1009	...	...	...	...	...
1010	...	...	...	...	...
1011	...	...	...	...	...
1012	...	...	...	...	...
1013	...	...	...	...	...
1014	...	...	...	...	...
1015	...	...	...	...	...
1016	...	...	...	...	...
1017	...	...	...	...	...
1018	...	...	...	...	...
1019	...	...	...	...	...
1020	...	...	...	...	...
1021	...	...	...	...	...
1022	...	...	...	...	...
1023	...	...	...	...	...
1024	...	...	...	...	...
1025	...	...	...	...	...
1026	...	...	...	...	...
1027	...	...	...	...	...
1028	...	...	...	...	...
1029	...	...	...	...	...
1030	...	...	...	...	...
1031	...	...	...	...	...
1032	...	...	...	...	...
1033	...	...	...	...	...
1034	...	...	...	...	...
1035	...	...	...	...	...
1036	...	...	...	...	...
1037	...	...	...	...	...
1038	...	...	...	...	...
1039	...	...	...	...	...
1040	...	...	...	...	...
1041	...	...	...	...	...
1042	...	...	...	...	...
1043	...	...	...	...	...
1044	...	...	...	...	...
1045	...	...	...	...	...
1046	...	...	...	...	...
1047	...	...	...	...	...
1048	...	...	...	...	...
1049	...	...	...	...	...
1050	...	...	...	...	...
1051	...	...	...	...	...
1052	...	...	...	...	...
1053	...	...	...	...	...
1054	...	...	...	...	...
1055	...	...	...	...	...
1056	...	...	...	...	...
1057	...	...	...	...	...
1058	...	...	...	...	...
1059	...	...	...	...	...
1060	...	...	...	...	...
1061	...	...	...	...	...
1062	...	...	...	...	...
1063	...	...	...	...	...
1064	...	...	...	...	...
1065	...	...	...	...	...
1066	...	...	...	...	...
1067	...	...	...	...	...
1068	...	...	...	...	...
1069	...	...	...	...	...
1070	...	...	...	...	...
1071	...	...	...	...	...
1072	...	...	...	...	...
1073	...	...	...	...	...
1074	...	...	...	...	...
1075	...	...	...	...	...
1076	...	...	...	...	...
1077	...	...	...	...	...
1078	...	...	...	...	...
1079	...	...	...	...	...
1080	...	...	...	...	...
1081	...	...	...	...	...
1082	...	...	...	...	...
1083	...	...	...	...	...
1084	...	...	...	...	...
1085	...	...	...	...	...
1086	...	...	...	...	...
1087	...	...	...	...	...
1088	...	...	...	...	...
1089	...	...	...	...	...
1090	...	...	...	...	...
1091	...	...	...	...	...
1092	...	...	...	...	...
1093	...	...	...	...	...
1094	...	...	...	...	...
1095	...	...	...	...	...
1096	...	...	...	...	...
1097	...	...	...	...	...
1098	...	...	...	...	...
1099	...	...	...	...	...
1100	...	...	...	...	...

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA FISCAL  
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA FISCAL  
 SEPTIEMBRE 2017

SAN BERNARDO CARDÓ S. C.

SE  
 Calle...  
 Ciudad...

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA FISCAL  
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA FISCAL  
 SEPTIEMBRE 2017

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA FISCAL  
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA FISCAL  
 SEPTIEMBRE 2017



## Presupuesto

Presupuesto 0401010 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS  
ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"  
Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS  
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL VÍCTOR LARCO HERRERA  
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VÍCTOR LARCO HERRERA


000073

Costo al OCTUBRE 2019

Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio \$l.	Parcial \$l.
03	INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS				85,987.24
03.01	INSTALACIONES SANITARIAS				34,660.40
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,000.00
03.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,000.00
03.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA	m3	16.78	50.56	
03.01.01.01.02	COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m3	2.10	19.66	
03.01.01.01.03	COLOCACION DE SOBRE CAMA MATERIAL SELECCIONADO	m3	6.29	19.66	
03.01.01.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	8.39	6.82	
03.01.01.01.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.07	29.70	
03.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				3,272.91
03.01.01.02.01	TUBERIA PVC SAP PARA DESAGUE DE 4" EMPOTRADA	m	34.96	41.22	1,441.05
03.01.01.02.02	CAJA DE REGISTRO 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	6.00	305.31	1,831.86
03.01.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				14,771.29
03.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,427.35
03.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA	m3	27.06	50.56	1,368.15
03.01.02.01.02	COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m3	4.51	19.66	89.67
03.01.02.01.03	COLOCACION DE SOBRE CAMA MATERIAL SELECCIONADO	m3	13.53	19.66	266.00
03.01.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	9.02	6.82	61.52
03.01.02.01.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.65	29.70	643.01
03.01.02.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				7,727.84
03.01.02.02.01	INODORO CON TANQUE, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	pza	8.00	492.43	3,939.44
03.01.02.02.02	LAVADERO TIPO OVALIN BLANCO, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	pza	6.00	421.05	2,526.30
03.01.02.02.03	URINARIO DE LOZA DE PICO BLANCO, INCL. GRIFERIA Y ACCESORIOS	pza	2.00	631.05	1,262.10
03.01.02.03	INSTALACION DE ACCESORIOS				176.90
03.01.02.03.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	5.00	35.38	176.90
03.01.02.04	SALIDAS DE AGUA FRIA				1,096.16
03.01.02.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA DE PVC DE 1/2"	plo	16.00	68.51	1,096.16
03.01.02.05	REDES DE DISTRIBUCION EMPOTRADA				1,612.16
03.01.02.05.01	TUBERIA PVC C-10 NTP 399.002 DE 3/4" EMPOTRADA	m	27.91	23.06	643.60
03.01.02.05.02	TUBERIA PVC C-10 NTP 399.002 DE 1/2" EMPOTRADA	m	47.27	20.49	968.56
03.01.02.06	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				333.53
03.01.02.06.01	CODO PVC-SAP 3/4"x90	und	10.00	5.66	56.60
03.01.02.06.02	CODO PVC-SAP 1/2"x90	und	23.00	5.16	118.68
03.01.02.06.03	TEE PVC-SAP 3/4"	und	3.00	7.25	21.75
03.01.02.06.04	TEE PVC-SAP 1/2"	und	19.00	6.75	128.25
03.01.02.06.05	REDUCTOR PVC DE 3/4" A 1"	und	1.00	8.25	8.25
03.01.02.07	VALVULAS				596.65
03.01.02.07.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	5.00	119.33	596.65
03.01.02.08	PRUEBAS HIDRAULICAS				800.70
03.01.02.08.01	PRUEBA HIDROSTATICA Y DESINFECCION DE TUBERIA	m	53.36	15.00	800.70
03.01.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				12,347.03
03.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				480.81
03.01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA	m3	5.36	50.56	271.00
03.01.03.01.02	COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m3	0.89	19.66	17.50
03.01.03.01.03	COLOCACION DE SOBRE CAMA MATERIAL SELECCIONADO	m3	2.68	19.66	52.69
03.01.03.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	1.79	6.82	12.21
03.01.03.01.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.29	29.70	127.41
03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				11,866.22
03.01.03.02.01	TUBERIA DE PVC SAP 4"	m	77.07	41.22	3,176.83
03.01.03.02.02	CANALETAS DE PVC 6"	m	69.65	46.97	3,271.46
03.01.03.02.03	CODO PVC-SAP 4" X 90°	pza	36.00	32.74	1,178.64
03.01.03.02.04	ABRAZADERAS DE PLATINA 1X1/4 PARA MONTANTE	pza	24.00	10.96	263.04
03.01.03.02.05	FIJADORES DE PLATINA 1X1/4 PARA MONTANTE	pza	24.00	10.96	263.04
03.01.03.02.06	SUJETADORES DE PLATINA CANALETA	pza	58.00	5.67	328.86
03.01.03.02.07	YEE DE PVC SAP 4" X 45	pza	1.00	11.46	11.46
03.01.03.02.08	REJILLA METALICA SEGUN DISEÑO	m	99.76	33.81	3,372.89

CONSORCIO LOS ANGELOS  
  
 María Angelica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN

AIFAM SERVICE E.I.R.L.  
  
 María Angelica Jave Tejada  
 Gerente

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
  
 Julio Cesar Ferrones Challoque  
 GERENTE GENERAL

REPUBLICAN PARTY OF TEXAS  
COUNTY CLERK  
COUNTY SEAL

Item	Description	Unit	Quantity	Price	Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

REPUBLICAN PARTY OF TEXAS  
COUNTY CLERK  
COUNTY SEAL

Item	Description	Unit	Quantity	Price	Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

REPUBLICAN PARTY OF TEXAS  
COUNTY CLERK  
COUNTY SEAL

AIR MAIL SERVICE E.I.R.  
MAY 10 1999  
COUNTY CLERK

REPUBLICAN PARTY OF TEXAS  
COUNTY CLERK  
COUNTY SEAL

**Presupuesto**

000072

Presupuesto 0401010 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"  
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL VÍCTOR LARCO HERRERA  
 Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VÍCTOR LARCO HERRERA


Costo al OCTUBRE 2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
03.01.04	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				7,134.57
03.01.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE (INCLUYE PICADO Y RESANE)</b>				2,140.00
03.01.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	13.00	57.91	759.87
03.01.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	10.00	83.24	832.40
03.01.04.01.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC 2"	pto	4.00	68.71	274.84
03.01.04.01.04	SOMBREIRO VENTILACION PVC DE 2"	pza	4.00	69.71	278.84
03.01.04.02	<b>REDES DE DESAGUE ENTERRADAS</b>				47.12
03.01.04.02.01	TUBERIA PVC SAP PARA DESAGUE DE 2" EMPOTRADA	m	16.77	26.57	445.53
03.01.04.02.02	TUBERIA PVC SAP PARA DESAGUE DE 4" ENTERRADA	m	36.61	32.82	1,201.66
03.01.04.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE</b>				183.74
03.01.04.03.01	YEE PVC-SAP DE 4" a 2"	und	6.00	32.24	193.44
03.01.04.03.02	YEE PVC-SAP DE 2"	und	10.00	32.24	322.40
03.01.04.03.03	YEE PVC-SAP DE 4"	und	5.00	32.74	163.70
03.01.04.03.04	CODO PVC-SAP 4" * 45	und	4.00	26.82	107.28
03.01.04.03.05	CODO PVC-SAP 2" * 90 P/VENTILACION	und	7.00	30.24	211.68
03.01.04.03.06	CODO PVC-SAP 2" * 90	und	32.00	30.24	967.68
03.01.04.03.07	TEE PVC-SAP 2"	und	5.00	57.35	286.75
03.01.04.03.08	TEE PVC-SAP 4"	und	8.00	59.85	478.80
03.01.04.03.09	REGISTROS DE BRONCE ROSCADO DE 4"	und	11.00	55.71	612.81
03.02	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				27,071.88
03.02.01	<b>SALIDAS EMPOTRADAS</b>				1,081.71
03.02.01.01	SALIDA EN TECHO CON CAJA OCTOGONAL	pto	28.00	16.30	456.40
03.02.01.02	SALIDA EN PARED	pto	27.00	16.78	453.06
03.02.01.03	CAJA DE PASE DE 150x150x100MM	und	5.00	34.45	172.25
03.02.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTORES O TUBERIAS</b>				1,366.95
03.02.02.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø25 mm(1")	m	56.98	23.99	1,366.95
03.02.03	<b>SISTEMA DE CONDUCTOS</b>				5,603.70
03.02.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø20 mm(3/4")	m	188.89	14.04	2,652.02
03.02.03.02	UNION PVC SAP (ELECTRICAS) Ø20 mm(3/4")	und	128.00	7.72	988.16
03.02.03.03	ADAPTADOR DE CAJA(ELECTRICAS) Ø20 mm(3/4")	und	128.00	7.42	949.76
03.02.03.04	CURVA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø20 mm(3/4")	und	128.00	7.92	1,013.76
03.02.04	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA</b>				5,559.67
03.02.04.01	CONDUCTOR NH-80 DE 2-1x 6 MM2 + 1x4mm2(T) ACOMETIDA A TD.	m	119.66	12.24	1,464.64
03.02.04.02	CONDUCTOR NH-80 DE 2-1x 4 MM2 ILUMINACION	m	294.88	8.61	2,538.92
03.02.04.03	CONDUCTOR NH-80 DE 2-1x 4 MM2 + 1x4mm2(T) TOMACORRIENTE	m	163.01	10.17	1,556.11
03.02.05	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>				3,455.88
03.02.05.01	TABLERO METALICO DE 16 POLOS RIEL DIN CON BARRAS ENPOTRABLE	und	8.00	431.96	3,455.88
03.02.06	<b>DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION</b>				4,915.83
03.02.06.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	15.00	25.45	381.75
03.02.06.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00	31.45	62.90
03.02.06.03	TOMACORRIENTES DOBLE O/TIERRA TIPO SCHUKO	und	10.00	53.77	537.70
03.02.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x60A	und	1.00	146.32	146.32
03.02.06.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x60A (2x40A)(GENERAL)	und	1.00	211.32	211.32
03.02.06.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A	und	14.00	69.53	973.42
03.02.06.07	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x32A (2x25A)(SUB-TABLEROS)	und	7.00	117.42	821.94
03.02.06.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A	und	8.00	47.92	383.36
03.02.06.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x25A (TOMACORRIENTE)	und	8.00	57.22	457.76
03.02.06.10	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A (2x25A)(TOMACORRIENTE)	und	8.00	117.42	939.36
03.02.07	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>				2,417.73
03.02.07.01	ARTEFACTO WALL SOCKET CON LAMPARA FLUORESCENTE TIPO AHORRADOR DE 14W	pza	28.00	45.24	1,266.72
03.02.07.02	LUMINARIA ESTANCA SIMILAR A PHILLIPS TCW060 CON LAMPARA 2xTL-D58W	pza	10.00	96.24	962.40
03.02.07.03	BRAQUETE TIPO GLOBO CON LAMPARA AHORRADOR DE 14W	pza	3.00	62.87	188.61
03.02.08	<b>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				1,350.41
03.02.08.01	POZO A TIERRA P-1	und	1.00	1,350.41	1,350.41

CARLOS ALBERTO BARRERA  
 REGISTRADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO

  
 Consorcio Los Angelitos  
 María Angélica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN

AIRAM SERVICE E.I.R.L.  
  
 María Angélica Jave Tejada  
 Gerente

SAN BERNARDO CARO S.A.C.  
  
 José Cesar Barreros Challoqui  
 GERENTE GENERAL



INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA INGENIERÍA EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE RÍO PASTAZA  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)

Presupuesto

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)

EST. SAN CARLOS R.P.

ARM SERVICE E.R.L.

ARM SERVICE E.R.L.  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)

Presupuesto

000071

Presupuesto 0401010 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS  
 ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"  
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL VICTOR LARCO HERRERA  
 Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Costo al OCTUBRE 2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
03.02.09	INSPECCION Y REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES				320.00
03.02.09.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO POR SUB TABLERO	und	1.00	350.00	350.00
03.02.09.02	PRUEBA DE CONTINUIDAD DE INTALACIONES INTERIORES	und	1.00	580.00	580.00
03.02.09.03	PRUEBA DE BALANCEO Y CARGA	und	1.00	390.00	390.00
<b>Costo Directo</b>					<b>65,987.11</b>
SON: SESENTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE Y 13/100 NUEVOS SOLES					

**CARLOS A. CEZARRELO**  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
 Julio Cesar Terrones Challoqui  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
 María Angelica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN

AIRAM SERVICE E.I.R.L.  
 María Angelica Jave Tejada  
 Gerente

Financiamento

1. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 001/2010  
 2. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 002/2010  
 3. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 003/2010  
 4. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 004/2010  
 5. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 005/2010  
 6. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 006/2010  
 7. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 007/2010  
 8. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 008/2010  
 9. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 009/2010  
 10. CONTRATO DE FINANCIAMENTO Nº 010/2010

Nº	Descrição	Valor	Data	Assinatura
1	Contrato de Financiamento Nº 001/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
2	Contrato de Financiamento Nº 002/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
3	Contrato de Financiamento Nº 003/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
4	Contrato de Financiamento Nº 004/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
5	Contrato de Financiamento Nº 005/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
6	Contrato de Financiamento Nº 006/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
7	Contrato de Financiamento Nº 007/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
8	Contrato de Financiamento Nº 008/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
9	Contrato de Financiamento Nº 009/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]
10	Contrato de Financiamento Nº 010/2010	100.000,00	10/10/2010	[Assinatura]




SÃO PAULO, 10 DE OUTUBRO DE 2010.  
 [Assinatura]

ARAM SERVICE E I R L  
 Rua [Endereço] nº [Número]  
 [Cidade] - [Estado] - [CEP]

CONSÓRCIO LOS ANGELES  
 Rua [Endereço] nº [Número]  
 [Cidade] - [Estado] - [CEP]

**RESUMEN DE ANALISIS DE GASTOS GENERALES**

Proyecto : "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" Propietario : MUNICIPALIDAD VICTOR LARCO HERRERA Fecha : OCTUBRE DEL 2019 Especialidad: INFRAESTRUCTURA Módulo :	 MUNICIPALIDAD VICTOR LARCO HERRERA
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CARLOS A. CIEZA URRELO  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO

ITEM	DESCRIPCION	Und.	PORCEN (%)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>I</b>	<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>				
1.1	Análisis de Gastos Generales Fijos	Glb.	2.35%	8,472.52	8,472.52
<b>II</b>	<b>Gastos Generales Variables</b>				
2.1	Análisis de Gastos Generales Variables	Glb.	7.65%	27,588.95	27,588.95
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>					<b>SI. 36,061.47</b>

RELACIÓN DE COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO		10.00%
* COSTO DIRECTO	SI.	360,613.53
* COSTO INDIRECTO	SI.	36,061.47
Relación de Costo Directo/Costo Indirecto	%	0.100000

ANÁLISIS DE LA UTILIDAD		8.00%
* Costo Utilidad	SI.	28,849.08

AIRAM SERVICE E.I.R.L.  
*de Tejada*  
 María Angélica Jave Tejada  
 Gerente

SAN BERNARDO CARGO S.R.L.  
*Julio Cesar Terrones Challoque*  
 Julio Cesar Terrones Challoque  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
*de Tejada*  
 María Angélica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENCENSOS  
 BOGOTA, D.C.

RESUMEN DE ANALISIS DE GASTOS GENERALES					
DESCRIPCION DE LOS GASTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	POR-CENT (%)	VALOR	VALOR TOTAL
I	GASTOS GENERALES FIJOS				
I.1	Análisis de Gastos Generales Fijos	GP	2.03%	8.413.93	8.413.93
II	Gastos Generales Variables				
II.1	Análisis de Gastos Generales Variables	GP	7.85%	31.568.08	31.568.08
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>					<b>40.000.00</b>

RELACION DE COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO	
COSTO DIRECTO	38.000.00
COSTO INDIRECTO	2.000.00
Relacion de Costo Directo/Costo Indirecto	19.000.00

ANALISIS DE LA UTILIDAD	
Costo Utilidad	38.000.00
	2.000.00

PARA EL SEÑOR CAROLINA  
 DIRECTORA GENERAL DE ESTADISTICA Y CENCENSOS  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BOGOTA, D.C.

MARIA CORNELIA R I  
 DIRECTORA GENERAL DE ESTADISTICA Y CENCENSOS  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BOGOTA, D.C.

COMISION DE GASTOS  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BOGOTA, D.C.



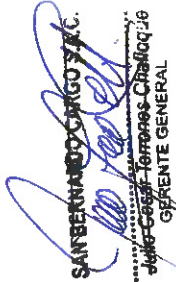
## CUADRO CONSOLIDADO DE COSTOS POR GRUPO GENERICO

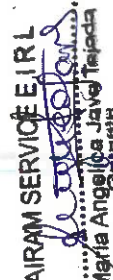
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTOS MINEDU	COSTO TOTAL
S-1	SILLA METAL POLIPROPILENO Y/O MADERA INICIAL	46.00	S/ 222.75	S/ 10,246.50
MPDB	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	1.00	S/ 556.60	S/ 556.60
MP-I	MESA METAL POLIPROPILENO Y/O MADERA INICIAL	12.00	S/ 810.81	S/ 9,729.72
EXH-01	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	1.00	S/ 1,097.56	S/ 1,097.56
EST-02	ESTANTE PARA ÚTILES ESCOLARES (9) NIVEL INICIAL	5.00	S/ 856.63	S/ 4,283.15
ESC-03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	1.00	S/ 1,389.98	S/ 1,389.98
ARM-04	ARMARIO DE METAL	3.00	S/ 1,398.62	S/ 4,195.86
ARM-02	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H:105) INICIAL	1.00	S/ 875.49	S/ 875.49
	<b>TOTAL</b>	<b>70.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 32,374.86</b>


## CUADRO CONSOLIDADO DE COSTOS POR GRUPO GENERICO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTOS MINEDU	COSTO TOTAL
PC-01	COMPUTADORA PC	1.00	S/ 4,554.00	S/ 4,554.00
TV-01	TELEVISIÓN	2.00	S/ 3,025.00	S/ 6,050.00
EQS-01	EQUIPO DE SONIDO	1.00	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
RK-02	RACK PARA DVD	1.00	S/ 275.00	S/ 275.00
RK-03	RACK PARA LA TV	1.00	S/ 275.00	S/ 275.00
	<b>TOTAL</b>	<b>6.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 13,354.00</b>

**TOTAL EN MOBILIARIO E IMPLEMENTACION** **S/ 45,728.86**

  
**JUAN CARLOS FERRERAS CHACABUCO**  
 GERENTE GENERAL

**AIRAM SERVICE E.I.R.L.**  
  
 Maria Angélica Jaimes Tapada  
 Gerente

  
**CARLOS A. CIEZA URRELO**  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO  
 CONSORCIO LOS ANGELES  
 REPRESENTANTE COMÚN

0000009



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000008

CARLOS A. CIEZA URIBELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

- f) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (**Anexo N° 7**)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

ANEXO N° 7

000067

## CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2019-MDV  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, MARÍA ANGÉLICA JAVE TEJADA, identificado con D.N.I. N° 40871540, Representante Común del **CONSORCIO LOS ANGELITOS** (integrado por las empresas: **AIRAM SERVICE E.I.R.L** y **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Especialista en Urbanismo, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Trujillo, 19 de noviembre del 2019

**CONSORCIO LOS ANGELITOS**  
  
.....  
María Angélica Jave Tejada  
**MARIA ANGÉLICA JAVE TEJADA**

Representante común

**CONSORCIO LOS ANGELITOS**

# CONSORCIO LOS ANGELES

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Señores:

COMITE DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° M-21-2019-MD/CI  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente -

De nuestra consideración,

Mediante el suscrito, MARIA ANGELICA JAVIE TRILADA, identificando con DNI 40871540, Representante Común del CONSORCIO LOS ANGELES (integrado por las empresas: AIRAM SERVICE E.I.R.L. y SAN BERNARDO CARGO S.A.C.), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acrediten la experiencia del Residente y el Especialista en el manejo de correspondientes, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

2. Los documentos que acrediten el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredite la experiencia del personal especialista requerido de acuerdo al requerimiento incluido en las bases.

Tuquito, 18 de noviembre del 2019

CONSORCIO LOS ANGELES  
MIRIAM TRILADA JAVIE TRILADA  
Representante común  
CONSORCIO LOS ANGELES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000066

 CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

**g) CONTRATO DE CONSORCIO (ANEXO N°08)**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**







## CONTRATO DE CONSORCIO LOS ANGELITOS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

- AIRAM SERVICE E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20602463380, CON DOMICILIO MZ. N LTE 32/302 URB. LA MERCED, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40871540, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE, CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11325746 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO;
- SAN BERNARDO CARGO S.A.C, CON R.U.C. N° 20481011273, CON DOMICILIO EN JR. CALLOS PENSAMIENTOS NRO. 750 URB. EL GOLF (ALTURA CASA ANDINA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. **TERRONES CHAFLOQUE JULIO CESAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 18176013, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL, CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11055513 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONAL REGISTRAL V SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO,

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **LOS CONSORCIADOS**; EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**CLÁUSULA PRIMERA.** - LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, CONSITUADAS AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, QUE TIENEN POR OBJETO DEDICARSE A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN ESE SENTIDO **LOS CONSORCIADOS** HAN DECIDIDO POSTULAR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONCURSO OFERTA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" PARA LO CUAL, LAS PARTES PROCEDEN A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO EL CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

### NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, **LOS CONSORCIADOS** DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL NI DENOMINACIÓN SOCIAL ALGUNA. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LAS PARTES ORGANIZARAN LA ESTRUCTURA INTERNA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS CLASULAS QUE SE MENCIONAN POSTERIORMENTE, SIN PARA QUE DICHO EFECTO SUPONGA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍCA EN SENTIDO ALGUNO.

AIRAM SERVICE E.I.R.L.

Maria Angelica Jave Tejada  
Gerente



SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
Julio Cesar Terrones Chafloque  
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE CONSORCIO LOS ANGELITOS

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE SE CELEBRA:



- 1. AIRAM SERVICE E.I.R.L. CON R.U.C. N° 2092043288, CON DOMICILIO EN LA ZONA URB. LA MERCED, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR MRS. ANGELICA JAVE TEJADA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40871840, EN SU CONDICION DE GERENTE CON PODERES INSORTOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 1105513 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO.
- 2. SAN BERNARDO CARGO S.A.C. CON R.U.C. N° 2048701273 CON DOMICILIO EN LA ZONA URB. LOS PENSAMIENTOS NRO 703 URB. EL GOLFO (JALUCA CASA ANONIA) LA LIBERTAD, TRUJILLO - TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. TERRORS CHAFLOQUE JULIO CESAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 18178813 EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, CON PODERES INSORTOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 1105513 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO - ORIGINA REGISTRAL DE TRUJILLO.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS CONSORCIADOS, EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LAS CLASULAS SIGUIENTES:

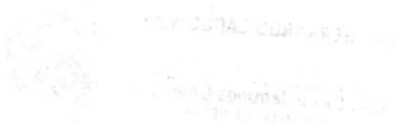
ANTECEDENTES

CLASULA PRIMERA - LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU, QUE TIENEN POR OBJETO DEDICARSE A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. POR ESE SENTIDO LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO POSTULAR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONCURSO OPORTA, REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, PARA LO CUAL LAS PARTES PROCEDEN A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO EL CUAL SE CELEBRA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION DEL CONTRATO

CLASULA SEGUNDA - EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA, Y TAMPOCO TIENE RAZON SOCIAL NI DENOMINACION SOCIAL ALGUNA EN CONSECUENCIA LAS PARTES MANTENDRAN SU PROPIA AUTONOMIA REALIZANDO CADA UNA DE ELAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE STAN ENCARGADAS POR POSTERIOR CUANDO DE LAS CONTRATACIONES.

EN OPORTUNIDAD DEL INTERIOR LAS PARTES OBLIGARON A LA EJECUCION DE LA OBRA EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS CLASULAS QUE SE MENCIONAN POSTERIORMENTE, EN UNO DE LOS EFECTOS DE LA LEY N° 27120, QUE LE DA VALOR JURIDICO AL SENTIDO ALIQUINO.



AIRAM SERVICE E.I.R.L.  
Calle Comercio 1234  
Trujillo, Tarma



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

000064

**CLÁUSULA TERCERA.** - POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN DENOMINAR AL CONSORCIO COMO "CONSORCIO LOS ANGELITOS".

**CLÁUSULA CUARTA.** - EL CONSORCIO LOS ANGELITOS FIJA SU DOMICILIO COMÚN SITO EN MZ. U', LOTE 17 URBANIZACION VILLA DEL CONTADOR - TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**CLÁUSULA QUINTA.** - EL PRESENTE CONTRATO ES DE DURACIÓN DETERMINADA, DESDE SU SUSCRIPCIÓN Y FECHA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EMITA UNA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE QUE DECLARA LA LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" Y EL CONSORCIO LOS ANGELITOS HAYA CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES EXTERNAS E INTERNAS.

## OBJETO DEL CONTRATO

**CLÁUSULA SEXTA.** - POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARTICIPAR BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO EN EL NEGOCIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO COMÚN.

**CLÁUSULA SÉTIMA.** - EL NEGOCIO A DESARROLLARSE POR EL CONSORCIO LOS ANGELITOS CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

## RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIONES, UTILIDADES Y/O PÉRDIDAS

**CLÁUSULA OCTAVA.** - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS CON LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES:

- |                                                                                                 |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| > OBLIGACIONES DE AIRAM SERVICE E.I.R.L.                                                        | 30%  |
| - Ejecución y Administración de la Obra                                                         |      |
| - Responsable de acreditar experiencia del plantel técnico para ejecución de la obra.           |      |
| - Parte económica y administrativa, será el responsable de la facturación y pagos de impuestos. |      |
| > OBLIGACIONES DE SAN BERNARDO CARGO S.A.C.                                                     | 70%  |
| - Ejecución y Administración de la Obra                                                         |      |
| - Responsable de acreditar experiencia como postor en obras similares.                          |      |
| • TOTAL, OBLIGACIONES                                                                           | 100% |

**CLAUSULA NOVENA.** - POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ACUERDA QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS SERA EL SIGUIENTE:

- AIRAM SERVICE E.I.R.L. PARTICIPARÁ EN LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES, QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) Y DERECHOS Y UTILIDADES QUE RESULTEN



SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
  
Julio Cesar Tambores Chanoque  
GERENTE GENERAL





CLÁUSULA TERCERA - POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN DENOMINAR AL CONSORCIO COMO "CONSORCIO LOS ANGELITOS".

CLÁUSULA CUARTA - EL CONSORCIO LOS ANGELITOS HA SU DOMICILIO COMÚN EN EL LOTE 17 URBANIZACIÓN VILLA DEL CONTADOR - TRULLILO, PROVINCIA DE TRULLILO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



CLÁUSULA QUINTA - EL PRESENTE CONTRATO ES DE DURACIÓN DETERMINADA, DESDE SU SUSCRIPCIÓN Y FECHA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, EMITA UNA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE QUE DECLARA LA LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS - LA LIBERTAD" Y EL CONSORCIO LOS ANGELITOS. HAYA CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES EXTERNAS E INTERNAS.

OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA - POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARTICIPAR BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO EN EL NEGOCIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE EN CONSECUENCIA SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO COMÚN.

CLÁUSULA SÉTIMA - EL NEGOCIO A DESARROLLARSE POR EL CONSORCIO LOS ANGELITOS CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VICTOR LARCO HERRERA - TRULLILO - LA LIBERTAD".

RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIONES, UTILIDADES Y/O PERDIDAS

CLÁUSULA OCTAVA - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LA CONFIGURACIÓN DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS CON LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES:

Participación (%)	Obligaciones
30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBIGACIONES DE AIRAM SERVICE E.I.R.L.</li> <li>Ejecución y Administración de la Obra</li> <li>Responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de la ejecución de la obra.</li> <li>Riesgo económico y administrativo, será el responsable de la facturación y pago de impuestos.</li> </ul>
70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBIGACIONES DE SAN BERNARDO CARCO S.A.C.</li> <li>Ejecución y Administración de la Obra</li> <li>Responsable de acreditar experiencia como postor en obras similares.</li> </ul>
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	
<b>100%</b>	

CLÁUSULA NOVENA - POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE ACUERDA QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARRULE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS SERÁ LA SIGUIENTE:

- AIRAM SERVICE E.I.R.L. PARTICIPARÁ EN LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN UN 30% (CONCUERDA POR CANTIDAD) Y DERECHOS Y UTILIDADES QUE RESULTEN EN UN 30%.

San Bernardo Carco S.A.C.  
RUC: 20601480120  
Calle 10 de Noviembre N° 1000  
Trullillo, Trullillo, Libertad



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

- **MEGA CONSTRUCTORES S.A.C.** PARTICIPARÁ EN LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES, QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL **CONSORCIO LOS ANGELITOS** EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) Y DERECHOS Y UTILIDADES QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL **CONSORCIO LOS ANGELITOS** EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

EN CONSECUENCIA, A CADA UNA DE LAS PARTES LE CORRESPONDE LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS QUE RESULTEN DEL NEGOCIO, COMO ASÍ COMO A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ELABOREN.

## ORGANIZACIÓN INTERNA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA DÉCIMA.** - LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS LA CONTABILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SE LEVARÁ MEDIANTE CONTABILIDAD A NOMBRE DEL **AIRAM SERVICE E.IRL.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REPRESENTACIÓN COMUN DEL **CONSORCIO LOS ANGELITOS** PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA ESTARÁ A CARGO DE:

- **MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40871540.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PERSONA INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR TENDRÁ PODERES A SOLA FIRMA PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

ASI MISMO MANIFESTAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

## OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMUN INDICADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, PODRAN EJERCERSE A SOLA FIRMA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### FACULTADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS:

- ✓ ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
- ✓ SUSCRIBIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ COMO REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD.
- ✓ SUSCRIBIR Y SOLICITAR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y DEPÓSITOS DIVERSOS, ASÍ COMO EL MANEJO DE ESTAS CUENTAS A SOLA FIRMA A NOMBRE DEL **CONSORCIO LOS ANGELITOS**, PARA EL USO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO.



SAN BERNARDO ZARCO S.A.C.  
  
Julio Cesar Toronales Challoque  
GERENTE GENERAL



000063

CARLOS A. CUEVA  
ABOGADO  
NOTARIO DE SUZILLO



CONSORCIO LOS ANGELITOS EN UN...

MEGA CONSTRUCTORES S.A.C. PARTICIPARÁ EN LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN UN 20% SIN CONTAR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN UN 20% SIN CONTAR CON LOS DERECHOS...

EN CONSECUENCIA A CADA UNA DE LAS PARTES LE CORRESPONDE LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LAS GANANCIAS O PERDIDAS QUE RESULTEN DEL NEGOCIO, COMO A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ELABOREN...

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y ORGANIZACIÓN INTERNA

CLÁUSULA DÉCIMA - LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS LA CONTABILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SE LEVANTA MEDIANTE CONTABILIDAD A NOMBRE DEL AIRAM SERVICE E IRL...

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REPRESENTACIÓN COMÚN DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO LE EJECUCIÓN DE OBRA ESTARÁ A CARGO DE...

MARIA ANGELICA, AVULGADA IDENTIFICADA CON DNI N° 4887548

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PERSONA INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR TENDRÁ PODERES A SOLA FIRMA PARA EL PERÍODO DE TODAS LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA...

ASI MISMO MANIFESTAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO...

OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN INDICADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FUEAN EJERCIDAS A SOLA FIRMA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS...

FACULTADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS

- ✓ ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUBSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA ELABORAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SEGUN CORRESPONDA.
- ✓ SUSCRIBIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SUSCRIBIR ADMISIONES Y LEVANTAR A CARGO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADEMPTE DEL DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD.
- ✓ SUSCRIBIR Y CUMPLIR LA FIRMA Y CUMPLIR DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE LE CORRESPONDA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD.

Fecha: 10/11/2011



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

- ✓ RECIBIR, CONTESTAR Y SUCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- ✓ ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DEL CONSORCIO, EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DIA. SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS OTORGANTES CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EL BALANCE Y SOMETER A APROBACION LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
- ✓ REMITIR CUENTAS A LOS OTORGANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, COBRANZAS E INVERSIONES, APELACIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- ✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO, EN LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL MISMO.
- ✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA Y/O PRIVADA.
- ✓ LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.

000062

PAULOS RAMIREZ  
 ABOGADO  
 SECRETARIO DE TRUJILLO

## FACULTADES LABORALES:

- ✓ ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS, HONORARIOS, BONIFICACIONES, ETC.), ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y DIRECTIVAS ESTABLECIDAS.
- ✓ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DEL CONSORCIO TODO TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASI COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE- PROFESIONALES.
- ✓ DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO, REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- ✓ ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TECNICA EN EL PROCESO DE LA SUPERVISION DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

## FACULTADES DE REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

- ✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO LOS ANGELITOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL, POLITICA, ADMINISTRATIVA, LABORAL, MUNICIPAL, ARBITRAL, POLICIAL, MILITAR, EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES EN LOS QUE SEA PARTE EL CONSORCIO, SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, AGRARIA U OTRA MATERIA CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDO PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y EN CONSECUENCIA INTERPONER, MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, DENUNCIAS, RECURSOS, RECLAMACIONES Y QUEJAS, PRESTAR INSTRUMENTAL, PREVENTIVA, TESTIMONIALES; PRESENTAR RECONVENICIONES Y CONTRADICCIONES; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTAR LAS DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENICIONES; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENCION;
- ✓ DAR RECONOCIMIENTO PERSONAL;
- ✓ DAR TESTIMONIO COMO PARTE O TESTIGO;
- ✓ EXHIBIR, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS;
- ✓ OFRECER, ACTUAR Y SOLICITAR LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, PERICIAS Y COTEJOS; ASI COMO OPONERSE, IMPUGNAR,

*[Handwritten signature]*



SAN BERNARDO  
*[Handwritten signature]*  
 Julio César Terrones Chanoque  
 GERENTE GENERAL



# CONSORCIO LOS ANGELES



- ✓ LEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS
- ✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA.
- ✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL MISMO.
- ✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS
- ✓ LA MARCHA DEL CONTRATO, COBRANZAS E INVERSIONES, APELACIONES, RECURSOS DE GANANZAS Y PERDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES
- ✓ REMITIR CUENTAS A LOS OTORGANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE CUANTAS DE GANANZAS Y PERDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES
- ✓ CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EL BALANCE Y SOMETER A APROBACION Y CONTABILIDAD ESTE AL DIA SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS OTORGANTES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUIDAR QUE LA EJECUCION DE LOS DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OBLIGA DANDO LAS OPORTUNIDADES PARA
- ✓ ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DEL CONSORCIO, EXAMINAR LOS CUENTAS Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO A

CONSORCIO LOS ANGELES  
 CARRILLO DE LOS ANGELES  
 10000  
 10000

## FACULTADES LABORALES

- ✓ ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS HORARIOS BONIFICACIONES, ETC), ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y DIRECTIVAS ESTABLECIDAS
- ✓ NEGOCIAR, CEBERRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O PARAR POR CONCLUIDO A NOMBRE DEL CONSORCIO TODO TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- ✓ DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO, REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO
- ✓ ORGANIZAR Y DIRIGIR EL AREA TECNICA EN EL PROCESO DE LA SUPERVISION DESCrito EN LA CLASULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

## FACULTADES DE REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- ✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO LOS ANGELES ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL, POLITICA ADMINISTRATIVA, LABORAL, MUNICIPAL, ARBITRAL, POLICIAL, MILITAR EN FICHOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES EN LOS QUE SE PARTI EL CONSORCIO SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS AGRARIAS U OTRA MATERIA CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDO PARA LA PROTECCION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y EN CONSECUENCIA INTERPONER, MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS DE NUOVAS RECURSOS RECOMANDACIONES Y QUEJAS, PRESTAR INSTRUCCION PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PRESENTAR RECONVENICIONES Y CONTRAPROPOSICIONES, OBTENER O OBTENER LA REPRESENTACION PROCESAL, REQUERIR EXPROBACION Y/O DEFENSA PREVIA Y/O CONTRAR LAS DEMANDAS ORIGINARIAS Y/O DEFENSA PREVIA AL AMPLIAR Y/O PREVENIR LA REPRESENTACION
- ✓ DAR RECONOCIMIENTO PERSONAL
- ✓ DAR TESTIMONIO COMO PARTE O TESTIGO
- ✓ EXHIBIR DOCUMENTOS Y RECONOCER LOS DOCUMENTOS
- ✓ INTERPONER, ASISTIR Y OBTENER LA RESOLUCION DE TODA CLASE DE RECURSOS PROCESALES, PERDIDAS Y GASTOS, ASÍ COMO CONVENIOS, INSTRUMENTOS

10000  
 10000





# CONSORCIO LOS ANGELITOS

000061

OBSERVAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, DOCUMENTOS Y TESTIGOS; INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTE; SOLICITAR INSPECCIONES JUDICIALES; OPONERSE A LA DECLARACION DE PARTE, A LA EXHIBICION, PERICIAS E INSPECCIONES JUDICIALES;

- ✓ ASISTIR E INTERVENIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS, EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, YA SEAN CONCILIATORIAS O FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS Y TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS Y/O SANEAMIENTO PROCESAL, SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICACION DE DEPOSITOS JUDICIALES, EFECTUAR, RETIRAR Y COBRAR LOS MISMOS; NOMBRAR ADMINISTRADORES, DEPOSITARIOS O SINDICOS Y DELEGADOS EN VIRTUD DE UNA CARTA ROGATORIA ENCOMENDANDO ACCIONES A SER ADOPTADAS FUERA DE LA JURISDICCION DEL PROCESO, EFECTUAR IDENTIFICACIONES; RESPONDER A INTERROGATORIOS;
- ✓ SOLICITAR Y APLICAR TODA CLASE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER Y/O OTORGAR CONTRACAUTELAS (INCLUSIVE CAUCION JURATORIA);
- ✓ NOMBRAR ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL, ASIMISMO, ESTARA FACULTADO PARA INTERVENIR EN PROCESOS CUALQUIERA QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS, SEA COMO INTERVENCION COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESOR PROCESAL; SOLICITAR LA INTERVENCION DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO.
- ✓ ADICIONALMENTE PODRA, SOLICITAR LA ACUMULACION Y DESACUMULACION DE PROCESOS; RETIRAR LAS ACCIONES LEGALES INTERPUESTAS Y DEMANDAS, ESTANDO FACULTADO PARA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y/O CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL; SOLICITAR ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION Y/O DEL PROCESO; COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES;
- ✓ SOLICITAR Y ASISTIR A CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; HACER ABANDONO O RENUNCIA DE LA INSTANCIA, SOLICITAR LA ACLARACION CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; PARTICIPAR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y ACTOS DE REMATE Y SUBASTA, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ESTANDO FACULTADOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y PUJAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTAR, DEPOSITAR, CONSIGNAR, COBRAR Y RETIRAR OBLAJES Y LAS SUMAS DE DINERO QUE CORRESPONDAN AL VALOR DE ADJUDICACION, ASI COMO ENDOSAR CHEQUES PARA LA ADJUDICACION DE LOS BIENES OBJETO DE LOS MISMOS, SER ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO, TOMAR POSESION DE LOS BIENES, SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y PAGAR LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER GESTION QUE SEA NECESARIA PARA DEFENDER LOS INTERESES DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN PROCESOS JUDICIALES.

NOTARIO DE TRUJILLO  
ABOGADO



SAN BERNABE  
  
Julio Cesar Burgos C.   
GERENTE GENERAL



# CONSORCIO LOS ANGELITOS



OTRO EJEMPLAR DE ESTE DOCUMENTO DEBE DESEMPLEGARSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN VIRTUD DE LA CARTA RUCATORIA ENCOMENDANDO ACCIONES A SER ADAPTADAS FUERA DE LA JURISDICCION DEL PROCESO, EFECTUAR IDENTIFICACIONES, RESPONDER A INTERROGATORIOS, SOLICITAR Y APLICAR TODA CLASE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELES, INCLUSIVE INNOVATIVAS, Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTECIPADA, DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS, Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ORDENAR Y/O OTORGAR CONTRACAUTAS (INCLUSIVE CAUCION JURATORIA), NOMBRAR GRANERO DE AUXILIO JUDICIAL, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL, ASIMISMO, ESTARA FACULTADO PARA INTERVENIR EN PROCESOS CUALQUIERA QUE AFECTEN LOS INTERESSES DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS, SEA COMO INTERVENICION CONVULSIVA O LITISCONSORCIOAL EXCLUYENTE PRINCIPAL EXCLUYENTE DE PROPIEDAD, DE DERECHO PRETERENTE O COMO SUCESOR PROCESAL, SOLICITAR LA INTERVENICION DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DEMANDA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESIVO,

ADICIONALMENTE PODRA SOLICITAR LA ACUMULACION Y DESACUMULACION DE PROCESOS, RETIRAR LAS ACCIONES LEGALES INTERPUESTAS Y DEMANDAS ESTANDO FACULTADO PARA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y/O CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL, SOLICITAR ABANDONO Y/O PRESORPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENCION Y/O LA ACCION Y/O DEL PROCESO, COBRAR DIRECTAMENTE, LO PASADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES, EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y DE LOS PROCESALES,

SOLICITAR Y ASISTIR A CONSIGNACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TRANSFERIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONVENCIONALES EN EL PROCESO, HACER ABANDONO O RENUNCIA DE LA INSTANCIA, SOLICITAR LA ADJUDICACION CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE diligencias y actos de remate y subasta sean judiciales o EXTRAJUDICIALES, ESTANDO FACULTADO PARA PRESENTAR PROPUESAS Y PUNTOS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PRESENTAR AL REPOSICIONAR, COBRAR Y RETIRAR OBJALES Y LAS CUALQUIERA DIFERENCIALES PARA LA ADJUDICACION DE LOS BIENES OBJETO DE COMO ENDERECAR PARA LA ADJUDICACION DE LOS BIENES OBJETO DE LOS BIENES, ASIMISMO, PODRA COBRAR LAS COSTAS Y PAGAR LOS HONORARIOS DEL PARTIDO, SOLICITAR LA INTERVENICION Y/O PARTIR LA RENUNCIA DE JUECES O SOLICITAR QUE MARCA EN GENERAL, Y PRATICAR LOS DEMAS ACTOS QUE LES SUELEN INTERESAR PARA EL EXAMEN DE LOS BIENES, EN GENERAL, RETIRAR, REPOSICIONAR, JALCIVAR, EFECTUAR LOS BIENES, PARA EFECTUAR LOS INTERESSES DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN PROCESOS JUDICIALES.

NOMBRAR GRANERO DE AUXILIO JUDICIAL, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL, ASIMISMO, ESTARA FACULTADO PARA INTERVENIR EN PROCESOS CUALQUIERA QUE AFECTEN LOS INTERESSES DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS, SEA COMO INTERVENICION CONVULSIVA O LITISCONSORCIOAL EXCLUYENTE PRINCIPAL EXCLUYENTE DE PROPIEDAD, DE DERECHO PRETERENTE O COMO SUCESOR PROCESAL, SOLICITAR LA INTERVENICION DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DEMANDA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESIVO,

ADICIONALMENTE PODRA SOLICITAR LA ACUMULACION Y DESACUMULACION DE PROCESOS, RETIRAR LAS ACCIONES LEGALES INTERPUESTAS Y DEMANDAS ESTANDO FACULTADO PARA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y/O CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL, SOLICITAR ABANDONO Y/O PRESORPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENCION Y/O LA ACCION Y/O DEL PROCESO, COBRAR DIRECTAMENTE, LO PASADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES, EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y DE LOS PROCESALES,

SOLICITAR Y ASISTIR A CONSIGNACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TRANSFERIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONVENCIONALES EN EL PROCESO, HACER ABANDONO O RENUNCIA DE LA INSTANCIA, SOLICITAR LA ADJUDICACION CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE diligencias y actos de remate y subasta sean judiciales o EXTRAJUDICIALES, ESTANDO FACULTADO PARA PRESENTAR PROPUESAS Y PUNTOS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PRESENTAR AL REPOSICIONAR, COBRAR Y RETIRAR OBJALES Y LAS CUALQUIERA DIFERENCIALES PARA LA ADJUDICACION DE LOS BIENES OBJETO DE COMO ENDERECAR PARA LA ADJUDICACION DE LOS BIENES OBJETO DE LOS BIENES, ASIMISMO, PODRA COBRAR LAS COSTAS Y PAGAR LOS HONORARIOS DEL PARTIDO, SOLICITAR LA INTERVENICION Y/O PARTIR LA RENUNCIA DE JUECES O SOLICITAR QUE MARCA EN GENERAL, Y PRATICAR LOS DEMAS ACTOS QUE LES SUELEN INTERESAR PARA EL EXAMEN DE LOS BIENES, EN GENERAL, RETIRAR, REPOSICIONAR, JALCIVAR, EFECTUAR LOS BIENES, PARA EFECTUAR LOS INTERESSES DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN PROCESOS JUDICIALES.



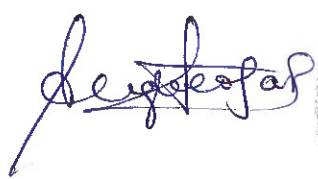

# CONSORCIO LOS ANGELITOS

INTERPONER PROCESOS DE AMPARO Y DEMAS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL CONSORCIO Y REPRESENTAR AL CONSORCIO LOS ANGELITOS EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS.

000060

- ✓ PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; ASI COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS, TALES COMO CONCILIACION, MEDIACION, TRANSACCION, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS; PUDIENDO ASIMISMO SOMETERSE A LA ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LA QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA EL CONSORCIO LOS ANGELITOS, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, DESIGNANDO AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA.
- ✓ REPRESENTAR AL **CONSORCIO LOS ANGELITOS** ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA; PRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL **CONSORCIO LOS ANGELITOS** LOS RECURSOS PERTINENTES, PARTICIPAR EN INFORMES ORALES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, DIRIGIR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACION, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS, Y TODO LO QUE SEA NECESARIO EN LAS GESTIONES ANTE LA OSCE.
- ✓ REPRESENTAR AL **CONSORCIO LOS ANGELITOS** ANTE TODOS LOS MINISTERIOS, PROYECTOS, ORGANISMOS, ORGANOS, TRIBUNALES, COMISIONES, ENTIDADES, EMPRESAS E INSTANCIAS, SEAN DE COMPETENCIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD, ONP. CENTROS E CONCILIACION, AFP, PROINVERSION, DIGESA, DIGEMID, INDECOPI, DINANDRO, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, MINISTERIO DE LA PRODUCCION, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASI COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS Y LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, APELACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRAMITES INHERENTES A DICHS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INSPECCIONES LABORALES Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS); CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR MANIFESTACIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, INCLUIDOS RECURSOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, QUEJA Y NULIDAD, EN TODAS LAS INSTANCIAS, ASI COMO DESISTISE DE ESTOS RECURSOS Y LOS DEMAS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.
- ✓ REPRESENTAR AL **CONSORCIO LOS ANGELITOS** EN TODO TIPO DE PROCESOS CONCURSALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI CON LAS

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
ABOGADO  
FRUJILLO

SAN BERNABE  
  
Julio Cesar Jimenez Chiguque  
GERENTE GENERAL



# CONSORCIO LOS ANGELES



AL CONSORCIO LOS ANGELES EN LOS MISMOS TERMINOS PARA FACULTAD LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES MERCANTILES.

✓ PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES INDIVIDUALES INTERNACIONALES ASI COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS TAL COMO CONCILIACION, MEDIACION, TRANSACCION, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS, PUDIENDO ASUMIRSIEN COMO ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA LAS CONTROVERSIAS QUE SUJERBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL DE TRIBUNAL ARBITRAL O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA.

✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO LOS ANGELES ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, PRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL CONSORCIO LOS ANGELES LOS RECURSOS PERTINENTES, PARTICIPAR EN INFORMES ORALES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, DIRIGIR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACION, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS Y TODO LO QUE SEA NECESARIO EN LAS GESTIONES ANTE LA OSCE.

✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO LOS ANGELES ANTE TODOS LOS MINISTERIOS, PROYECTOS, ORGANISMOS ORGANICOS, TRIBUNALES, COMISIONES, ENTIDADES, EMPRESAS E INSTANCIAS SEAN DE COMPETENCIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, MUNICIPAL, PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUINAT), TRIBUNAL FISCAL ESCALUD, ONG CENTROS E CONCILIACION, AFR PROINVERSION, DICESA, DICEP, INDECOP, DINANDRO, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANAMIENTO, MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, MINISTERIO DE LA PRODUCCION, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASI COMO CELEBRAR TODO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS Y LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, APPLICACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, INTERROGATORIOS, DILENCIAS, GESTIONES Y TRAMITES, LIMITERSE A DICHO PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INSPECCIONES LABORALES Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS, CON FACULTADES SUJETAS PARA PRESTAR MANEJO, ACCIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTANCIAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCIONES Y RECURSOS PERTINENTES, APORTAR PRUEBAS, COLABORAR EN PARTE CON EL TORNADO, INTERVENIR EN CUALQUIER

✓ REPRESENTAR AL CONSORCIO LOS ANGELES EN TODO LO QUE SE REFIERA A LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INTELLECTUAL Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL - INDUSTRIAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CALLE ...  
CABA ...

...  
...  
...



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

000059

FACULTADES PRECEDENTES Y EN ESPECIAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS QUE TERCEROS ADEUDEN AL **CONSORCIO LOS ANGELITOS**, LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES DEL **CONSORCIO LOS ANGELITOS**, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES DEL **CONSORCIO LOS ANGELITOS** QUE SE CONVOQUEN Y EJERCER LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO, ADOPTANDO LAS DETERMINACIONES CONVENIENTES, INCLUYENDO LA CAPITALIZACIÓN O CONDONACIÓN DE ACREENCIAS; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, PUDIENDO TAMBIÉN CELEBRAR, APROBAR RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDO GLOBALES DE REFINANCIACIÓN CON LOS DEUDORES DEL **CONSORCIO LOS ANGELITOS**, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

- ✓ FIRMAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE SUNAT, ASÍ COMO FIRMAR Y PRESENTAR ANTE ADUANAS DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE REALICE EL **CONSORCIO LOS ANGELITOS**, TALES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS, CARTAS PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS (ADUANAS).

## MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** - EL MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA ENTIDAD PARA EL "**CONSORCIO LOS ANGELITOS**", SERÁ EJECUTADO POR LA EMPRESA **AIRAM SERVICE E.I.R.L.**, POR:

- **MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40871540, QUE ES GERENTE GENERAL DE DICHA EMPRESA.
- QUIENES PODRÁN DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

### FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

- ✓ SUSCRIBIR Y SOLICITAR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y DEPÓSITOS DIVERSOS, ASÍ COMO EL MANEJO DE ESTAS CUENTAS.
- ✓ OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS A FAVOR DEL CONSORCIO RESPALDÁNDOLAS O NO CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS PARA SU VALIDEZ.
- ✓ EN TEMAS BANCARIOS Y FINANCIEROS, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO Y ENDOSARLAS, ASÍ TAMBIÉN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLAS SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA PODER, ASÍ COMO RESOLVER Y RESCINDIR CONTRATOS.
- ✓ COMPRAR, VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, ENAJENAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR Y DISPONER DE CUALQUIER OTRA FORMA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O ACTIVOS DEL CONSORCIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES, O DE AHORRO, OPERAR LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y DE CAMBIO, SOLICITAR FIANZAS, CONSTITUIR AL CONSORCIO EN FIADOR SOLIDARIO O MANCOMUNADO, COBRAR Y PERCIBIR SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL



SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
*Julia Cesar Tomones Challoqua*  
GERENTE GENERAL



# CONSORCIO LOS ANGELITOS



ADUANAS (ADUANAS)  
 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
 NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUAT) Y EN EL TEXTO ÚNICO DE  
 UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA  
 CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO O NO EN EL TEXTO  
 CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR  
 EMBARQUE, GUIAS AEREAS, CARTAS PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y  
 REALICE EL CONSORCIO LOS ANGELITOS, TALES COMO CONOCIMIENTOS DE  
 VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE  
 SUAT ASI COMO FIRMAR Y PRESENTAR ANTE ADUANAS DOCUMENTOS  
 FIRMAR SUSCRIBIR, PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE  
 ANGELITOS CON ARREGLO A LA LEGISLACION VIGENTE  
 OIGALES DE REMIACION CON LOS DEUDORES DEL CONSORCIO  
 RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACION, LIQUIDACION O AGRUPAR  
 PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DEL  
 INCLUIR EN LA CARTILLA DE FONDACION DE AGENCIAS, FORMAR  
 DE VOTO Y VOTO APTADO LAS DETERMINACIONES CONVIENTES  
 CONSORCIO LOS ANGELITOS QUE SE OCURRIEREN Y RECORRER LOS DERECHOS  
 ANGELITOS RUIBANDI CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ABOGADOS DEL  
 CLARACION DE INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES DEL CONSORCIO LOS  
 ALBERTO PRECEDENTES Y EN ESPECIAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO

M. C. ANGELITOS  
 10 de Agosto de 1990

## MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO

CLASIFI A DECIMA SEGUNDA - EL MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS  
 PROVENIENTES DE LA ENTIDAD PARA EL "CONSORCIO LOS ANGELITOS", SERA  
 EJECUTADO POR LA EMPRESA AIRM SERVICE E.I.R.L. POR

● MARIA ANGELICA JAVE TELADA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40971840, QUE ES  
 GERENTE GENERAL DE DICHA EMPRESA,  
 QUIENES PODRA DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

### FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

- ✓ SUSCRIBIR Y SOLICITAR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES DE  
 AHORROS Y CÍBOS DIVERSOS, ASI COMO EL MANEJO DE ESTAS CUENTAS
- ✓ OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS A FAVOR DEL  
 CONSORCIO RESPAI DANCOLOA O NO CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES O  
 VALORES QUE SEAN REQUERIDOS CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE  
 EXCUSION SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES PRIVADOS  
 Y PUBLICOS PARA SU VALOR.
- ✓ EN TEMAS BANCARIOS Y FINANCIEROS, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO Y  
 ENDOSARLAS, ASI TAMBIEN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CALAS DE SEGURIDAD,  
 EN CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN  
 ELAS SE DEPOSITAN DIRECTAMENTE O A TRAVES DE REPRESENTANTES  
 DESIGNADOS ESPECIALMENTE POR CARTA PODER, ASI COMO RESOLVER Y  
 RESCINDIR CONTRATOS
- ✓ COMPRAR, VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, ENAJENAR, ARRENDAR,  
 PUDAR ENAJENAR Y DISPONER DE CUALQUIER OTRA FORMA, LOS BIENES MUEBLES  
 E INMUEBLES O AVALES DEL CONSORCIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS  
 BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO OPERAR LAS MISMAS GIRAR  
 ENOSAR ABRIR, CERRAR, AVALAR, LESIONAR, RENOVAR, PROTESTAR  
 CHEQUES, LETRAS PAGARLES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y DE CAMBIO,  
 SOLICITAR FIANZAS, CONSTITUIR AL CONSORCIO EN FAVOR SOLIDARIO  
 MENCIONADO COBRAR Y PERCIBIR SUMAS DE DINERO QUE SE ADULLEN A

M. C. ANGELITOS  
 10 de Agosto de 1990



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

CONSORCIO POR CUALQUIER CONCEPTO O A TÍTULO OTORGANDO RECIBOS O CANCELACIONES O FINIQUITOS DE SER EL CASO.

- ✓ EN TEMAS BANCARIOS Y FINANCIEROS, CELEBRAR Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS. CELEBRAR CONTRATOS EN GENERAL, LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERE EL CONSORCIO QUEDANDO FACULTADO PARA NOMBRAR APODERADOS CON LAS FACULTADES QUE CREA CONVENIENTE.
- ✓ CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRÉSTAMO, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CESIONES DE CRÉDITOS, CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES.
- ✓ CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREEN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOZARLAS.
- ✓ EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES, RESULTANDO VÁLIDO, POR CUANTO SE TRATA DE FUNCIONES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS.
- ✓ EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ SUS FACULTADES PUDIENDO CONTRATAR PRODUCTOS ACTIVOS COMO CRÉDITOS, PÓLIZAS, LEASING, FACTORING, ENTRE OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
- ✓ FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y DE CAMBIO, CUALQUIER TIPO DE TÍTULO VALOR DE GARANTÍA O CONTRA GARANTÍA.
- ✓ ASÍ COMO, ABRIR LAS CUENTAS CORRIENTES QUE ESTIMEN CONVENIENTE Y GIRAR LOS CHEQUES.

## JUNTAS DE NEGOCIOS

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.** - A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ CONVOCAR A JUNTA, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO (05) DÍAS, LA REALIZACIÓN DE ÉSTA. ASIMISMO, SI LOS REPRESENTANTES SON LAS PERSONAS NATURALES DIFERENTES A LAS INDICADAS EN LA PARTE INTRODUCTORIA EN EL PRESENTE CONTRATO, CADA CONSORCIADO PUEDE NOMBRAR A UN REPRESENTANTE QUE TENGA PODER SUFICIENTE PARA ASISTIR Y DECIDIR SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA DE NEGOCIOS, DEBIENDO PARA ESTOS EFECTOS ACREDITAR TAL REPRESENTACIÓN CON UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA OTORGADA POR UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD.

EN DICHA COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA DEBERÁ INDICARSE LA AGENDA, EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE NEGOCIOS.

EN ESE SENTIDO, EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ APERTURAR UN LIBRO DE JUNTAS PARA EL CONSORCIO A EFECTOS DE AGENDAR LAS SESIONES Y PLASMAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE ABORDE. EN ESE SENTIDO, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACUERDOS A LOS QUE ARRIBEN LOS CONSORCIADOS EN ESTAS JUNTAS DE NEGOCIOS, FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, EN LO QUE FUERA PERTINENTE, EN CASO DE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LAS JUNTAS DE NEGOCIOS RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, SE PREFERIRÁ EL CONTENIDO DE ESTE ÚLTIMO.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** - QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDA QUE LOS BIENES QUE APORTEN LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, SON Y SERÁN DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE. EN CASO DE QUE ADQUIERAN BIENES CONJUNTAMENTE EN EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, SERÁN DE PROPIEDAD DE LOS CONSORCIADOS EN LAS PROPORCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** - LOS CONSORCIADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ACTOS PROPIOS DEL NEGOCIO, POR LO QUE CADA



SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

Julio Cesar Ferrones Challoque  
GERENTE GENERAL





- ✓ ASI COMO ABRIR LAS CUENTAS CORRIENTES QUE ESTIMEN CONVENIENTE Y CAMBIO, CUALQUIER TIPO DE TITULO VALOR DE GARANTIA O CONTRA GARANTIA, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y DE OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
- ✓ EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ SUS FACULTADES PUDIENDO CONTRATAR PRODUCTOS ACTIVOS COMO CREDITOS, POLIZAS, LEASING, FACTORING ENTRE OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
- ✓ EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER GRAN CONVENIENTES, FACILITANDO EL PAGO DE LA RENTA Y ENDOSARLAS.
- ✓ CANCELAR CONTRATOS DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE LABRANTE PRYORIOS PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES.
- ✓ CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, FAJAS, PRESTACION, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CÉDULAS DE CREDITO, GOBIERNO, CONTRATAR, FIRMAR, CANCELAR, MODIFICAR, Y MODIFICAR FACULTADES QUE SON A CONSEGUENTE.
- ✓ FACULTADES QUE SON A CONSEGUENTE.
- ✓ CONCORDAR CONVENIENTES, FACILITANDO EL PAGO DE LA RENTA Y ENDOSARLAS.
- ✓ CANCELAR CONTRATOS DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE LABRANTE PRYORIOS PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES.
- ✓ CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, FAJAS, PRESTACION, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CÉDULAS DE CREDITO, GOBIERNO, CONTRATAR, FIRMAR, CANCELAR, MODIFICAR, Y MODIFICAR FACULTADES QUE SON A CONSEGUENTE.
- ✓ FACULTADES QUE SON A CONSEGUENTE.
- ✓ CONCORDAR CONVENIENTES, FACILITANDO EL PAGO DE LA RENTA Y ENDOSARLAS.
- ✓ CANCELAR CONTRATOS DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE LABRANTE PRYORIOS PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES.
- ✓ CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, FAJAS, PRESTACION, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CÉDULAS DE CREDITO, GOBIERNO, CONTRATAR, FIRMAR, CANCELAR, MODIFICAR, Y MODIFICAR FACULTADES QUE SON A CONSEGUENTE.
- ✓ FACULTADES QUE SON A CONSEGUENTE.

JUNTAS DE NEGOCIOS

CLASULA DECIMA TERCERA - A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SEÑO DEL NEGOCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DE OICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES DEBERA CONVOCAR A JUNTA DEBERIDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS CON UNA ANTECIPACION NO MENOR A CINCO (05) DIAS, LA REALIZACION DE ESTA ASIMISMO, SI LOS REPRESENTANTES SON LAS PERSONAS NATURALES DIFERENTES A LAS INDICADAS EN LA PARTE INTRODUCIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, CADA CONSORCIADO PUEDE NOMBRAR A UN REPRESENTANTE QUE TENGA PODER SUFICIENTE PARA ASISTIR Y DECIDIR SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA DE NEGOCIOS, DEBIENDO PARA ESTOS EFECTOS ACRREDITAR TAL REPRESENTACION CON UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA OTORGADA POR UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD.

EN DICHA COMUNICACION DE CONVOCATORIA DEBERA INDICARSE LA AGENDA, EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CULMINACION DE LA JUNTA DE NEGOCIOS.

EN ESTE SENTIDO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO DEBERA APERTURAR UN LIBRO DE JUNTAS PARA EL DESARROLLO A EFECTOS DE ANOTAR LAS SESIONES Y PLASAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE EN ESTE SENTIDO, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACUERDOS A LOS QUE ASISTEN LOS CONSORCIADOS EN ESTAS JUNTAS DE NEGOCIOS FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ASIMISMO, EN LO QUE FUERA PERTINENTE, EN CASO DE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LAS JUNTAS DE NEGOCIOS RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, SE PREFERIRA EL CONTENIDO DE ESTE ULTIMO.

CLASULA DECIMA QUINTA - QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDA QUE LOS BIENES QUE APORTE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, SON Y SERAN DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE EN CASO DE QUE ADQUIERAN BIENES CONSORCIADOS EN EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, SERAN DE PROPIEDAD DE LOS CONSORCIADOS EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CLASULA OCTAVA.

CLASULA DECIMA SEXTA - LOS CONSORCIADOS TENDRAN LA FACULTAD DE REALIZAR Y CONTRATAR LOS ACUERDOS DE NEGOCIO POR LO QUE...

ESTADO DE NARIÑO  
 GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BOGOTÁ, COLOMBIA





# CONSORCIO LOS ANGELITOS

UNO DE ELLOS PODRÁ REVISAR LOS LIBROS CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO DEL NEGOCIO.

000057

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA. - LOS CONSORCIADOS**, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDA SE OBLIGA A APORTAR SU LOGÍSTICA EMPRESARIAL, CAPITAL DE TRABAJO, PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN EN LAS PROPORCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA. ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS SE SUJETAN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHA CLÁUSULA.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS APORTES DINERARIOS DE LOS CONSORCIADOS**, SERÁN ENTREGADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO DE SER NECESARIO, Y EN LAS OPORTUNIDADES QUE LAS PARTES ACUERDEN PERIÓDICAMENTE.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA RELACIONADA AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

## CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS LA CONTABILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SE LEVARÁ MEDIANTE CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA AIRAM SERVICE E.I.R.L CON RUC N° 20602463380**

EL DOMICILIO FISCAL ES EN MZ U', LOTE 17 URB VILLA DEL CONTADOR; EN CASO DE CAMBIO, LA NUEVA DIRECCIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA AL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA Y A LA SUNAT.

## CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE ALGUN CONSORCIADO**, CONSTITUIRÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL MISMO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO LA PARTE PERJUDICADA ASUMIRÁ TODAS LAS POSIBILIDADES ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIO LOS ANGELITOS.

## CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE CUALQUIER DISCREPANCIA O CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL MISMO**, INCLUIDAS LAS RELACIONADAS CON SU NULIDAD E INEFICACIA, SERÁN RESUELTAS MEDIANTE ARBITRAJE INSTITUCIONAL Y DE DERECHO, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES REGLAS:



SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
  
Julia Cossy Tarrones Challoque  
GERENTE GENERAL



# CONSORCIO LOS ANGELITOS



EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO HA SIDO ELABORADO POR EL NOTARIO PÚBLICO EN SU CALIDAD DE ABOGADO EN LA MATERIA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA REGULAN.

OTORGADO EN LA CIUDAD DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA, EL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTY OCHO.

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Los asociados al Consorcio Los AngELITOS, a saber: VICTOR JARCO HERRERA y VICTOR JARCO HERRERA, en adelante VICTOR JARCO HERRERA, se obligan a cumplir las obligaciones señaladas en el presente contrato, de acuerdo con el artículo 1439 del Código Civil, en el caso de que se produzca la resolución de pleno derecho cuando la parte perjudicada comunique por carta notarial a la otra que quiere valer de esta cláusula, en este caso la parte perjudicada asumirá todas las responsabilidades ante la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para cumplir las obligaciones del Consorcio Los AngELITOS.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Queda establecido que los aportes dinerarios de los asociados serán entregados conforme a los requerimientos de los asociados, en el momento de ser necesario y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Dentro del plazo de duración del presente contrato, los asociados se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria relacionada al objeto de este contrato.

## CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

**CLÁUSULA CUARTA.** - Los asociados convienen que para efectos de contabilidad y tributación, el presente contrato se levanta mediante escritura pública, en el nombre de la empresa AIRAM SERVICE E.I.R.L. con RUC N. 20002463280.

El domicilio fiscal de la empresa AIRAM SERVICE E.I.R.L. en caso de cambio, la nueva dirección deberá ser comunicada al Municipalidad Distrital de Victor Jarco Herrera y a la SUNAT.

## CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

**CLÁUSULA QUINTA.** - El incumplimiento de lo previsto en el presente contrato por parte de algún asociado constituirá causal de resolución del mismo, al amparo del artículo 1439 del Código Civil, en consecuencia la resolución se producirá de pleno derecho cuando la parte perjudicada comunique por carta notarial a la otra que quiere valer de esta cláusula, en este caso la parte perjudicada asumirá todas las responsabilidades ante la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para cumplir las obligaciones del Consorcio Los AngELITOS.

## CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA SEXTA.** - Las partes convienen que cualquier controversia que surya entre ellas como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato o cualquier materia vinculada con el mismo, inclusive las demandas, serán resueltas mediante arbitraje institucional y de derecho, el cual se suscribirá a las siguientes condiciones:

El presente instrumento público se otorga en la ciudad de Loja, provincia de Loja, el día cinco de abril del año dos mil veinty ocho.



- a) EL ARBITRAJE SERÁ LLEVADO A CABO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO DE TRES (3) MIEMBROS.
- b) EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD
- c) EL TRIBUNAL ARBITRAL SE CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: AIRAM SERVICE E.I.R.L. DESIGNARÁ UN ÁRBITRO Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C DESIGNARÁ AL OTRO Y ENTRE ESTOS DOS ÁRBITROS DESIGNADOS ELEGIRÁN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL QUIEN PRESIDIRÁ EL TRIBUNAL ARBITRAL. EN CASO UNA DE LAS PARTES NO DESIGNE A SU ARBITRO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO VOLUNTAD DE ACOGERSE A LA PRESENTE CLÁUSULA, EL ÁRBITRO QUE NO HAYA SIDO DESIGNADO, SERÁ NOMBRADO POR EL CENTRO.
- d) EL LAUDO ARBITRAL SERÁ INAPELABLE.
- e) EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PERÚ Y EL IDIOMA QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ EL CASTELLANO.

000056

**DR. CARLOS ACELAURREDO**  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

## APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY Y CONFIDENCIALIDAD

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.** - EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.** - A FIN DE PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, POR EL PRESENTE CONTRATO **LOS CONSORCIADOS**, SE COMPROMETEN A GUARDAR BAJO RESERVA Y A NO REVELAR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN EN FORMA VERBAL, ESCRITA, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE LA OTRA PARTE, QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN Y ACEPTAN QUE TODA INFORMACIÓN QUE TUVIERA VINCULACIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y ESTRICTAMENTE RESERVADA. EN ESE SENTIDO, SE ACLARA Y DECLARA QUE DEBE ENTENDERSE POR "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" A TODA INFORMACIÓN DE TIPO ECONÓMICO, FINANCIERO, TÉCNICO, COMERCIAL, ESTRATÉGICO O DE OTRO TIPO, QUE SEA REVELADA POR ALGUNA DE LAS PARTES, SEA DE FORMA ORAL, ESCRITA, O EN CUALQUIER SOPORTE O MEDIO, ASÍ COMO CUALQUIER ANÁLISIS, RECOPIACIÓN, ESTUDIO, RESUMEN, EXTRACTO O DOCUMENTACIÓN DE TODO TIPO, DE PROPIEDAD, DOMINIO, DISPOSICIÓN AUTORIZADA O ELABORACIÓN DE O POR CUALQUIERA DE LAS PARTES O ELABORADA POR AMBAS CONJUNTAMENTE A PARTIR DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN REVELADA POR LA OTRA.

PARA ESTOS EFECTOS, LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN, LAS PERSONAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA.

EN TODO CASO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PARA QUE EL PERSONAL DEPENDIENTE, ASESORES Y ABOGADOS QUE TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN, GUARDEN BAJO ESTRICTA RESERVA, PROTEJAN Y NO REVELEN A TERCEROS DICHA INFORMACIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE ES PERMITIDO, SIENDO RESPONSABILIDAD LAS PARTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR.

LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTA CLÁUSULA SE MANTENDRÁN VIGENTES A LO LARGO DE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, E INCLUSO UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE, POR UN PLAZO DE DOS (02) AÑOS.



SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

*Julia Oscar Ferreros Challoque*  
GERENTE GENERAL





QUE SE UTILIZARA EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERA EL CASTELLANO  
 e) EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PERU Y EL LUGAR  
 d) EL LAUDO ARBITRAL SERA INAPELABLE  
 DESIGNADO, SERA NOMBRADO POR EL CENTRO  
 VOLUNTAD DE ADOGERSE A LA PRESENTE CLAUZULA, EL ARBITRO QUE NO HAYA SIDO  
 CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE UNA DE ELAS MANIFIESTE POR ESCRITO SU  
 DEBERE A SU ARBITRO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDAR  
 TRIBUNAL QUIEN PRESIDIA EL ARBITRAL EN CASO UNA DE LAS PARTES NO  
 AL CTR Y ENTRE ESTOS LOS ARBITROS DESIGNADOS EN EL PRESENTE DEL  
 SERVICE E.I.R.L. DESIGNARA UN ARBITRO Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C. DESIGNARA  
 d) EL TRIBUNAL ARBITRAL SE CONSTITUYA DE LA SIGUIENTE FORMA: AIRAM  
 LIBERTAD

RECEBIÓ  
 EL TRIBUNAL ARBITRAL  
 EL 10 DE ABRIL DE 2010  
 EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

APLICACIÓN SUPLETORIA  
 DE LA LEY Y CONDENCIALIDAD

CLAUZULA VIGESIMA TERCERA - EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL  
 PRESENTE CONTRATO AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA  
 LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL Y DEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE  
 RESULTEN APLICABLES

CLAUZULA VIGESIMA CUARTA - A FIN DE PROTEGER LA CONDENCIALIDAD DE LA  
 INFORMACION POR EL PRESENTE CONTRATO LOS CONSORCIADOS, SE COMPROMETEN  
 A GUARDAR BAJA RESERVA Y A NO REVELAR A TERCEROS, LA INFORMACION QUE  
 RECIBAN EN FORMA VERBAL, ESCRITA POR MEDIOS ELECTRONICOS O POR CUALQUIER  
 OTRO MEDIO DE LA OTRA PARTE, QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON EL OBJETO  
 DEL PRESENTE CONTRATO  
 ASIMISMO, LAS PARTES DECIARAN Y ACEPTAN QUE TODA INFORMACION QUE TUVIERA  
 VINCULACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE  
 CONTRATO, TENDRA EL CARACTER DE CONFIDENCIAL Y ESTRICTAMENTE RESERVADA,  
 EN ESTE SENTIDO, SE ACLARA Y DECLARA QUE DEBE ENTENDERSE POR INFORMACION  
 CONFIDENCIAL, A TODA INFORMACION DE TIPO ECONOMICO, FINANCIERO, TECNICO,  
 COMERCIAL, ESTRATEGICO O DE OTRO TIPO, QUE SEA REVELADA POR ALGUNA DE LAS  
 PARTES, SEA DE FORMA ORAL, ESCRITA, O EN CUALQUIER SOPORTE O MEDIO, ASI COMO  
 CUALQUIER ANALISIS, RECONSTRUCCION, ESTUDIO, RESUMEN, EXTRACTO O  
 DOCUMENTACION DE TODO TIPO, DE PROPIEDAD, DOMINIO, DISPOSICION AUTORIZADA  
 O BIEN ABOLICION DE O POR CUALQUIERA DE LAS PARTES O CLASIFICADA POR AMBAS  
 CONJUNTAMENTE A PARTIR DE LA INFORMACION O DOCUMENTACION REVELADA POR LA  
 OTRA  
 PARA ESTOS EFECTOS, LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE SOLO PODRAN TENER  
 ACCESO A LA INFORMACION, LAS PERSONAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA EL  
 DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OTRA

EN TODO CASO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PARA  
 QUE EL PERSONAL DEPENDIENTE, ASSESORES Y ABOGADOS QUE TRABAJAN PARA EL  
 INFORMACION GUARDE BAJA RESERVA, PROTEGAN Y NO REVELEN A  
 TERCEROS Dicha informacion salvo en los casos en que se permita de modo  
 RESPONSABILIDAD LAS PARTES VALIENDO POR EL COMPROMISO QUE EL CENTRO  
 LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTA CLAUZULA SE MANTIENEN VIGENTES A LO  
 LARGO DE LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO UNA VEZ CONCLUIDO  
 ESTE POR UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS



# CONSORCIO LOS ANGELITOS

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** - QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE, PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ CONSIDERADA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE: 00055

- (i) SEA O LLEGUE A SER DE DOMINIO PÚBLICO POR CAUSA DISTINTA AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA POR LAS PARTES;
- (ii) SEA O HAYA SIDO GENERADA LÍCITA E INDEPENDIENTEMENTE POR LAS PARTES;
- (iii) SEA CONOCIDA LÍCITAMENTE POR LAS PARTES ANTES DE QUE LA OTRA PARTE HUBIERA TRANSMITIDO, O;
- (iv) TENGA AUTORIZACIÓN DE DIVULGACIÓN, YA SEA POR EXIGENCIA A TRAVÉS DE ALGUNA MEDIDA JUDICIAL, ARBITRAL O CUANDO LA OTRA PARTE HUBIERA AUTORIZADO DE FORMA EXPRESA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

CARLOS A. CHAFLOQUE  
ABOGADO  
TRUJILLO

MARIA ANGELICA JAVE TEJADA  
DNI N° 40871540  
AIRAM SERVICE E.I.R.L.  
RUC N° 20602463380

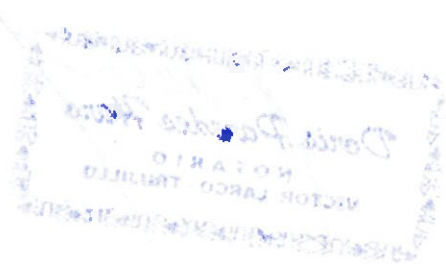


SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
  
Julio Cesar Tirones Chafloque  
GERENTE GENERAL

TERRONES CHAFLOQUE JULIO CESAR  
DNI N° 18176013  
SAN BERNARDO CARGO S.A.C  
RUC N° 20481011273



**LEGALIZACION A LA VUELTA**



**NOTARIA PAREDES HARO**  
LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA DEL ANVERSO DOCUMENTO CORRESPONDE A: **JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 18176013, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL DE SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11055513, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V, SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE.

TRUJILLO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019. \_\_\_\_\_VAT



CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: **MARIA ANGELICA JAVE TEJADA**, CON DNI. N° 40871540; QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **AIRAM SERVICE EIRL.**; CON PODER INSCRITO EN LA P.E N° 11325746, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO- OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.-----

TRUJILLO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019.-----



NOTARIA

Donis Paredes Hara



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000054

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

**h) DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA  
(ANEXO N°10)**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**





## ANEXO N° 10

### DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 01-2019-MDVLH  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito Mediante el presente el suscrito, **MARÍA ANGÉLICA JAVE TEJADA**, identificado con D.N.I N° 40871540, Representante Común del **CONSORCIO LOS ANGELITOS**, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 19 de noviembre del 2019

CONSORCIO LOS ANGELITOS

*Maria Angelica Jave Tejada*  
.....  
MARIA ANGÉLICA JAVE TEJADA

Representante común

CONSORCIO LOS ANGELITOS

CARLOS A. CIEZA URIBELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

# CONSORCIO LOS ANGELES

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señor:

COMITE DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019 MDL/AL  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente -

Mé debate el presente el suscrito Mé debate el suscrito. MARÍA ANGÉLICA JAVÉ TELADA, identificada con D.N.I. N° 40871840, Representante Común del CONSORCIO LOS ANGELES, decido bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 11 de noviembre del 2019

CONSORCIO LOS ANGELES

MARÍA ANGÉLICA JAVÉ TELADA

Representante común

CONSORCIO LOS ANGELES

RECEBIÓ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES  
N° 01-2019 MDL/AL  
SEGUNDA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000052

~~CARLOS A. PIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO~~

**REMYPE**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

000051

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20602463380

Razón Social : AIRAM SERVICE E.I.R.L.

Actividad Económica (\*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (\*) : 4100

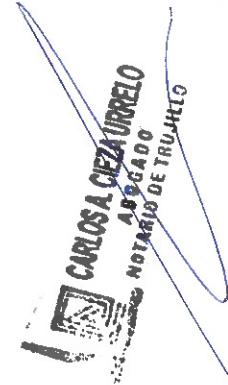
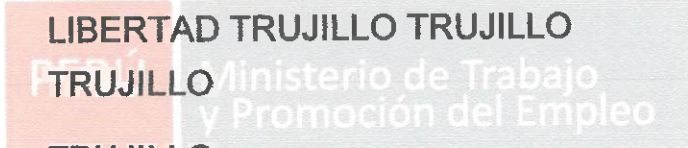
Domicilio : URB. LA MERCED III ETAPA 302 MZA. N LOTE. 32 LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --



Representante Legal : MARIA ANGELICA JAVE TEJADA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001518673-2017

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 12/10/2017

(\*) CIU v3 : 45207

(\*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 20/10/2017

Codigo Nro. 428578

Impreso el 23/02/2019 11.34.12

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665  
Jesus Maria  
T: (511) 630-600

CONSORCIO LOS ANGELITOS

*Maria Angelica Jave Tejada*

Maria Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

# ACREDITACIÓN



RUC N°

20502463380

Razón Social :

ANGEL SERVICE E.I.R.L.

Actividad Económica (\*) :

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (\*) :

4100

Municipio :

URB. LA MERCED III ETAPA 505 MZA N LOTE 05 LA

Distrito :

TRUJILLO

Provincia :

TRUJILLO

Departamento :

LA LIBERTAD

Gerente General :

—

Representante Legal :

MARIA ANGELICA JAVE TELADA

Queda Acreditada como :

MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de inscripción

0001518678-2017

Fecha de presentación - Solicitud de inscripción REMYPE :

12/10/2017

(\*) CIIU v3 :

4100

(\*) Actividad Económica v3 - Construcción de edificios

Esta acreditación es un dato administrativo que el REMYPE genera automáticamente al momento de registrar una inscripción posterior a la fecha de emisión de la presente. Por lo tanto, la acreditación no es un documento que se emita al momento de registrar una inscripción. La acreditación se genera automáticamente al momento de registrar una inscripción posterior a la fecha de emisión de la presente.

La fecha de expiración de la presente acreditación es la fecha de presentación de la presente acreditación, es decir, el día 12 de octubre del 2017.

La presente es válida hasta el día 12 de octubre del 2017

Subdirector - ALBA

Director - EDUARDO TORO

2017-10-12 10:00:00

REPRESENTANTE LEGAL  
M. ANGELICA JAVE TELADA

REPRESENTANTE LEGAL  
M. ANGELICA JAVE TELADA



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

000050

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20481011273

Razón Social : SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

Actividad Económica (\*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (\*) : 4100

Domicilio : CAL. LOS PENSAMIENTOS URB. EL GOLF 750 (ALTURA CASA ANDINA) LA LIBERTAD TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

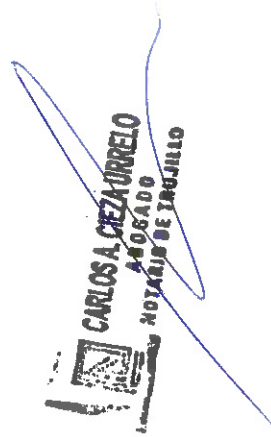
Gerente General : JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE

Representante Legal : JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000350961-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 12/08/2010

(\*) CIU v3 : 45207

(\*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 19/08/2010

Codigo Nro. 35436

Impreso el 07/06/2019 09.58.39

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 685  
Jesus Maria  
T: (511) 630-800

CONSORCIO LOS ANGELITOS

María Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN













MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

CONSORCIO LOS ANGELITOS

000047

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

**i) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES  
(ANEXO N°11)**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-  
MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA

“REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR  
LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD”

**OFERTA**



# CONSORCIO LA PAZ ASOCIADOS

ANEXO N° 1.1

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDVLH - SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA[1]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[2]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[3]
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC-DISTRITO DE LAREDO-TRUJILLO-LA LIBERTAD"	-	19/11/2013	SOLES	S/ 1,008,411.21	-	S/ 1,008,411.21
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E FRANCISCO LIZAZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR-TRUJILLO-LA LIBERTAD"	002-2016-MIDEP	25/02/2016	SOLES	S/ 2,002,254.34	-	S/ 3,010,665.55

Trujillo, 19 de noviembre del 2019.

**CONSORCIO LOS ANGELITOS**

*Maria Angelica Jave Tejada*  
MARIANGÉLICA JAVE TEJADA

Representante común

**CONSORCIO LOS ANGELITOS**



000046





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

000045

## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 81524 EN EL CASERÍO QUIRIHUAC – DISTRITO DE LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Laredo, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20178186869, con domicilio legal en Jirón Reforma N° 360, representada por MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO, identificado con DNI N° 18005895, y de otra parte **CONSORCIO SAN ANTONIO** cuyo representante legal es don Rogger Guillermo Atanacio Leiva, con DNI 40367289, con domicilio legal en Calle Los Andes N° 120 Otuzco. Conformado por la Empresa CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L. con RUC N° 20481355282, inscrita en la partida electrónica N° 11041047 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, debidamente representado por su Gerente General José Bernardo Terrones Chafloque con DNI N° 18177532, con domicilio en Pasaje José Olaya N° 133-Otuzco, la Empresa BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20481871027, inscrita en la partida electrónica N° 11059281 del Registro de Personas Jurídicas de la de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, debidamente representado por su Gerente General Rogger Guillermo Atanacio Leiva con DNI N° 40367289, con domicilio legal en Calle Los Andes N° 120-Otuzco, la Empresa SAN BERNARDO CARGO S.A.C. con RUC N° 20481011273, inscrita en la partida electrónica N° 11055513 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, debidamente representado por su Gerente General Julio César Terrones Chafloque con DNI N° 18176013, con domicilio en Calle Odría N° 11 Otuzco y la Empresa ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20481422141, inscrita en la partida electrónica N° 11060656 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, debidamente representado por su Gerente General Alexander Rafael Eustaquio Quispe con DNI N° 80166682, con domicilio en Pasaje Ovispo Luna Victoria N° 125 – Urbanización San Andrés, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06-11-2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Menor Cuantía N° 001.-2013-CE/MDL Derivada de LP N° 001-2013-CE/MDL para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 81524 EN EL CASERÍO QUIRIHUAC – DISTRITO DE LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD, a CONSORCIO SAN ANTONIO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Así mismo de acuerdo al contrato de consorcio se precisa que se designa a la Empresa CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L. con RUC 20481355282 como el destinatario de pago.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 81524 EN EL CASERÍO QUIRIHUAC – DISTRITO DE LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

JR. REFORMA N° 360

Tel. 435519

LAREDO – PERÚ

www.municipalidadlaredo.gob.pe

CONSORCIO LOS ANGELES  
*Maria Angélica Jave Tejada*  
María Angélica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

CARLOS A. CIEZA URIBELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



CONSORCIO SAN ANTONIO  
Rogger Guillermo Atanacio Leiva  
REPRESENTANTE LEGAL

SECRET  
NO FORN DISSEM  
EXCEPT BY AUTHORITY OF THE SECRETARY OF DEFENSE

FORM 100 (REV. 11-73)

PROPERTY OF THE UNITED STATES GOVERNMENT  
GPO: 1974 O - 348-000

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

000044

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 5'602,284.48, (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 48/100 NUEVOS SOLES) incluye IGV.<sup>1</sup>

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria y el montaje del equipamiento hasta su puesta en funcionamiento, es de 360 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.<sup>3</sup>

## CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SUPERA EL AÑO FISCAL

La ejecución de la obra está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes, conforme con lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 28411.

## CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>4</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>1</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>3</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico.

<sup>4</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

JR. REFORMA N° 360  
Tel. 435519  
LAREDO - PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe

CONSORCIO LOS ANGELITOS

Maria Angella Jave Tejeda  
REPRESENTANTE COMÚN

CARLOSA CIEZA URIBELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



CONSORCIO SAN ANTONIO  
Roger Guillermo Alvarado Leiva  
REPRESENTANTE LEGAL

100-100000

RECEIVED  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
WASHINGTON, D.C. 20535

TO : SAC, NEW YORK (100-100000)

FROM : SAC, PHOENIX (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

Re Phoenix letter to New York dated 1/15/68.

New York is requested to advise Phoenix of any leads developed in the course of your investigation.

Very truly yours,  
[Illegible Signature]

Enclosed for New York are two copies of a letterhead memorandum dated and captioned as above.

Very truly yours,  
[Illegible Signature]

Enclosed for Phoenix are two copies of a letterhead memorandum dated and captioned as above.

Very truly yours,  
[Illegible Signature]

COMMUNICATIONS SECTION  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
WASHINGTON, D.C. 20535

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

000043

## CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>5</sup>: S/. 560,228.45, a través de la Carta Fianza N° 0011-0249-9800043176-01, carta emitida por el Banco Continental. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

No hay adelantos.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 8 años.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o

<sup>5</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

CONSORCIO SAN ANTONIO  
Roger Guillermo Alvarado Leiva  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
Mafia Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA N° 360  
Tel. 435519  
LAREDO - PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe

1  
01-11-11

WILLIAMSBURG BE THE FIRST  
TO RECEIVE  
9800000  
CYSY02Y CIESY MBRETO

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

COLLEGE FOR ANGLICANS  
1000 ...  
1000 ...

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

000042

del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

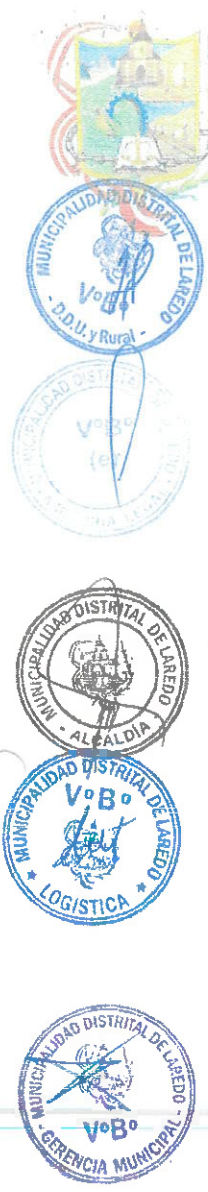
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de

<sup>6</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CARLOS CIEZA JURELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE FIDUCIARIO



CONSORCIO SAN ANTONIO  
Rogger Guillermo Abanaco Letiva  
REPRESENTANTE LEGAL

RECEIVED  
JAN 10 1964  
COMMUNICATIONS SECTION

TO: DIRECTOR, FBI  
FROM: SAC, NEW YORK  
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible body text]

[Illegible body text]

COMMUNICATIONS SECTION  
JAN 10 1964



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

000041

resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CARLOS A. CEZARRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL


Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Reforma N° 360-Laredo

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Los Andes N° 120-Otuzco

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Laredo, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del 2013.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
  
MIGUEL CHAVEZ CASTRO  
ALCALDE  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SAN ANTONIO  
  
Rogger Guillermo Atanacio Leiva  
REPRESENTANTE LEGAL  
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO LOS ANGELOS  
  
Maria Angelica Jave Tajada  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA N° 360  
Tel. 435519  
LAREDO - PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961  
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

000040

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1508-2013-MDL

Laredo, 19 de Noviembre del 2013.

**VISTO:** El Contrato de Ejecución de obra celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO** y el **CONSORCIO SAN ANTONIO (CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., SAN BERNARDO CARGO S.A.C. y ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.)**, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 81524 en el Caserío Quirihuac, Distrito de Laredo – Trujillo - La Libertad"** y;

CARLOS CIEZA JARRILLO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0513-2013-MDL, de fecha 08 de Abril del 2013, se aprueba el Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 81524 en el Caserío Quirihuac, Distrito de Laredo – Trujillo - La Libertad"**, con valor referencial **S/. 5'835,713.00 N.S.**, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0746-2013- MDL de fecha 06 de Junio, se nombra al comité especial para el proceso de la Adjudicación Menor Cuantía N° 001-2013-CE/MDL Derivada de la L P N° 001-2013-CE/MDL, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 81524 en el Caserío Quirihuac, Distrito de Laredo – Trujillo - La Libertad"**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0715-2013-MDL, de fecha 30 de Mayo de 2013, se modificó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Laredo, en donde se incluye la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 81524 en el Caserío Quirihuac, Distrito de Laredo – Trujillo - La Libertad"**.

Que, con fecha 06 de Noviembre del 2013 se realizó el Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Menor Cuantía N° 001-2013-CE/MDL Derivada de la LP N° 001-2013-CE/MDL: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 81524 en el Caserío Quirihuac, Distrito de Laredo – Trujillo - La Libertad"**, declarándose como ganador al postor **CONSORCIO SAN ANTONIO (CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., SAN BERNARDO CARGO S.A.C. y ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.)**, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 5'602,284.48 N.S (Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 48/100 nuevos soles)**, incluidos los impuestos de ley por un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días calendarios.

Que, mediante Expediente Administrativo N°10584 de fecha 18 de Noviembre del 2013 el Contratista presenta la documentación requerida en las Bases para la suscripción del Contrato.

CONSORCIO LOS ANGELES  
*Maria Angelica Jave Tejada*  
M<sup>ra</sup> Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA N° 360  
Tel. 435519  
LAREDO – PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

000039



Que, con fecha 19 de Noviembre del 2013 se realiza la suscripción del contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad Distrital de Laredo y el **CONSORCIO SAN ANTONIO**, para ejecución de la obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 81524 en Caserío Quirihuac, Distrito de Laredo – Trujillo - La Libertad**", por un monto de **5'602,284.48 N.S (Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro 48/100 nuevos soles)** incluido IGV y **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días calendario, bajo la modalidad de **Contrata a Suma Alzada**.

**MIGUEL CHAVEZ CASTRO**  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

Por las consideraciones antes expuestas y estando normado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- APROBAR**, el Contrato de Ejecución entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO** y **CONSORCIO SAN ANTONIO** (CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., SAN BERNARDO CARGO S.A.C. y ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.), para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 81524 en el Caserío Quirihuac, Distrito de Laredo – Trujillo - La Libertad**", en los términos y condiciones especificados en el referido contrato, cuya copia debidamente refrendada, pasa a formar parte de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- APROBAR**, el importe total de **S/. 5'602,284.48 N.S (Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 48/100 nuevos soles)** incluidos los impuestos de ley, por el plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendarios, bajo la modalidad de **Contrata a Suma Alzada**.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, para que el egreso que origine el referido Contrato sea afectado a la obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 81524 en el Caserío Quirihuac, Distrito de Laredo – Trujillo - La Libertad**", de la fuente Recursos Ordinarios.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBASE** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Logística, Comité Especial, Interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**  
  
**MIGUEL CHAVEZ CASTRO**  
ALCALDE

**CONSORCIO LOS ANGELITOS**  
  
**María Angélica Jave Dejada**  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA Nº 360  
Tel. 435519  
LAREDO – PERÚ  
[www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD  
CUBOS Y CIELOS

El presente documento tiene como objetivo principal describir el proceso de desarrollo de un proyecto de investigación en el área de la educación superior. Se abordarán los aspectos metodológicos, éticos y de gestión que son fundamentales para la realización exitosa de cualquier estudio científico.

Este documento está dirigido a los estudiantes de la carrera de Educación Superior, quienes deberán leerlo detenidamente para comprender los fundamentos de la investigación científica.

El primer paso en el desarrollo de un proyecto de investigación es la selección de un tema de estudio. Este debe ser relevante, novedoso y factible. Una vez seleccionado el tema, se debe realizar una búsqueda exhaustiva de la literatura existente en el campo, lo que permitirá identificar los vacíos de conocimiento y formular una hipótesis o pregunta de investigación.

Una vez definida la pregunta de investigación, se debe diseñar un plan de trabajo que especifique los objetivos, los métodos de recolección de datos y el cronograma de actividades. Este plan debe ser flexible y permitir ajustes durante el desarrollo del proyecto.

El siguiente paso es la recolección de datos, la cual debe realizarse de manera rigurosa y sistemática. Es importante garantizar la validez y confiabilidad de los datos recolectados, lo que requiere el uso de instrumentos adecuados y técnicas de muestreo apropiadas.

Una vez obtenidos los datos, se debe proceder al análisis y la interpretación de los resultados. Este proceso implica la aplicación de técnicas estadísticas o cualitativas que permitan identificar patrones y relaciones significativas en los datos.

Finalmente, se debe redactar un informe de investigación que presente de manera clara y concisa los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones derivadas del estudio.

Este documento es una guía general y no debe ser considerado como un manual rígido. Cada proyecto de investigación es único y requiere adaptaciones específicas según las características del tema y del investigador.

### CONTRATO DE CONSORCIO

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
ES ESTA NOTARIA

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:

- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, CON RUC N° 20481355282, INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS CON EL N° 12371, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11041047 EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE OTUZCO, SEDE TRUJILLO LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. **JOSE BERNARDO TERRONES CHAFLOQUE**, PERUANO, EMPRESARIO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18177532, CON DOMICILIO EN EL PASAJE JOSE OLAYA N° 133 DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;=====

- LA SOCIEDAD **BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, CON RUC N° 20481871027, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11059281 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUZCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **ROGGER GUILLERMO ATANACIO LEIVA**, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40367289, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE LOS ANDES N° 120 - OTUZCO, DISTRITO OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. =====

- LA SOCIEDAD **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, CON RUC N° 20481011273, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11055513 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUZCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. **JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE**, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18176013, CON DOMICILIO EN LA CALLE ODRIA N° 11, DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD;=====

- LA SOCIEDAD **ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.**, CON RUC N° 20481422141, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11060656 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. **ALEXANDER RAFAEL EUSTAQUIO QUISPE**, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 80166682, CON DOMICILIO EN PASAJE OVISPO LUNA VICTORIA N° 125 - URBANIZACION SAN ANDRES

**PRIMERA:** LAS SOCIEDADES, **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, **BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.** Y **ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.**=====

**SEGUNDA-** POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS SOCIEDADES, LAS SOCIEDADES, **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, **BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, Y **ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.**, CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81524 EN EL CASERIO DE QUIRIHUAC - DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 001-2013 - CE/MDL DERIVADA DE LA LP. N° 001-2013 - CE/MDL CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.=====

**TERCERA-** EL CONSORCIO TIENE LA DENOMINACION DE: **CONSORCIO SAN ANTONIO**, TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE LAS TURQUESAS N° 480 - URBANIZACION SANTA INES DISTRITO

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
Julio Cesar Terrones Chafloque  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.  
Torrone Chafloque José Bernardo  
GERENTE GENERAL

BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Rogger Guillermo Atanacio Leiva  
GERENTE GENERAL

ROCA Ingeniería de la Construcción S.A.C.  
Alexander Rafael Eustaquio Quispe  
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS BEZURQUIO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

**CONSORCIO LOS ANGELITOS**  
*Maria Angelica Jave Tejeda*  
REPRESENTANTE COMUN







DOCUMENTO NO REDACTADO ES ESTA NOTARIA

Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.=====

**CUARTA.**- EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRA VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81524 EN EL CASERIO DE QUIRIHUAC - DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD".=====

**QUINTA.**- LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE TREINTA DIAS DE ANTICIPACION. LA RESOLUCION CONTRACTUAL QUE NO PODRA EFECTUARSE SI ESTA EN EJECUCION LA PRESTACION CONSORCIADA A TERCERA PERSONA CON LA CUAL EL CONSORCIO HUBIERE CELEBRADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS; SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCION CONTRACTUAL SE HARA EFECTIVA SOLO Y UNICAMENTE AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICO.=====

**SEXTA.**- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION.=====

**SETIMA.**- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL. ASIMISMO LA PROVISION OPORTUNA Y ADECUADA ASI COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES AL SERVICIO.=====

**OCTAVA.**- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO ES EL SIGUIENTE:=====

- CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L. : 33.00 %=====
- BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. : 22.00 %=====
- SAN BERNARDO CARGO S.A.C. : 18.00%=====
- ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.: 27.00%=====

**NOVENA.**- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:==

\* **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, LAS SIGUIENTES:=====

1.- APORTA EXPERIENCIA, EJECUCION, LOGISTICA, PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA.=====

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.=====

\* **BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, LAS SIGUIENTES:=====

1.- APORTA EXPERIENCIA, EJECUCION, LOGISTICA, APORTA AVALES BANCARIOS, PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA.=====

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.=====

\* **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, LAS SIGUIENTES:=====

1.- APORTA EXPERIENCIA, EJECUCION, LOGISTICA, PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA.=====

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.=====

\* **ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.**, LAS SIGUIENTES:=====

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
Julio Cesar Terrones Chajón  
GERENTE GENERAL

CONSTR. KAPRICORNIO S.R.L.  
Tetrones Chajón José Bernardo  
GERENTE GENERAL

BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Roger Guillermo Alanacio Leiva  
GERENTE GENERAL

Roca Ingeniería de Construcción S.A.C.  
Alexander María Eustaquio Quispes  
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS CIEZA URELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

CONSORCIO LOS ANGELITOS

*Maria Angélica Jave Tejada*  
Marta Angélica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

100-100000

100-100000  
100-100000  
100-100000

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

100-100000  
100-100000  
100-100000

DOCUMENTO NO REDACTADO ES ESTA NOTARIA

PAULINA CECILIA ARREOLA ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
Julio Cesar Terrones Chafloque GERENTE GENERAL

CONSTRUCCION KAPRICORNIO S.R.L.  
Terrones Chafloque José Bernardo GERENTE GENERAL

BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.P.A.  
Rogger Guillermo Atanacio Leiva GERENTE GENERAL

Ingeniería de la Construcción S.A.C.  
Alexander Rafael Encarnación Ouirpe REPRESENTANTE LEGAL

1.- APORTA EXPERIENCIA, EJECUCION, LOGISTICA, PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. =====

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA. =====

**DECIMA.-** LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL CONSORCIADAS ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES Y/O OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSORCIO, EN LA PROPORCION DE SU PARTICIPACION. =====

**DECIMA PRIMERA.-** QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION. =====

**DECIMA SEGUNDA.-** LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION EN LOS BIENES QUE SE VENDAN O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA. =====

**DECIMA TERCERA.-** LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TECNICO, ECONOMICO ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON **ROGGER GUILLERMO ATANACIO LEIVA**. =====

**DECIMA CUARTA.-** AMBAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SERA LLEVADA POR LA EMPRESA **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20481355282, QUIEN ACTUARA COMO **OPERADOR TRIBUTARIO**, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO** EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, LOS LIBROS DE PLANILLAS, LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERAN POR CUENTA DEL CONSORCIO. =====

**DECIMA QUINTA.-** LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRAN SU PROPIA AUTONOMIA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGARAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

**DECIMA SEXTA:** SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO A DON **ROGGER GUILLERMO ATANACIO LEIVA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40367289, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**. =====

**DECIMA SETIMA:** EL REPRESENTANTE LEGAL DON **ROGGER GUILLERMO ATANACIO LEIVA**, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

- 1.- REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA Y LAS OBRAS DEL CONSORCIO. =====
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. =====

**CONSORCIO LOS ANGELITOS**  
*[Firma]*  
**Mario Angelina Jave Tejada**  
REPRESENTANTE COMÚN



RECEIVED  
MAY 15 1964  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

[Faint, illegible typed text covering the majority of the page]

COMMUNICATIONS SECTION  
MAY 15 1964  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

- 4.- ORDENAR PAGOS Y COBROS. =====
- 5.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACION, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. =
- 6.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA. =====
- 7.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 8.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. =====
- 9.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- 10.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL. =====
- 11.- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====
- 12.- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====
- 13.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. =====
- 14.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO. =====
- 15.- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. =====
- 16.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE O AHORRO O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR, FIRMAR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.=====
- 17.- ORGANIZAR Y DIRIGIR EL AREA TECNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISION DE OBRA. =====
- 18.- EJERCERA SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VALIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCION DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. =====

**DECIMA OCTAVA.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES HABRA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS

SAN BERNARDO CARGOS S.A.C.  
Julio Cesar Terrones Chafloque  
GERENTE GENERAL

RA KAPUCORNO S.R.L.  
Jorge Chabodge Jose Bernardo  
GERENTE GENERAL

BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Roger Guillermo Atanacio Leiva  
GERENTE GENERAL

oca Ingeniería de la Construcción S.A.C.  
Alexander Rafael Estrada Quispe  
GERENTE GENERAL

CARLOS A. CIEZA ORTIZ  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
Maria Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

SECRET  
100-111111  
100-111111  
100-111111

[Faint, illegible text covering the majority of the page]

SECRET  
100-111111  
100-111111

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
ES ESTA NOTARIA

000034

USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO. =====  
**DECIMA NOVENA.**- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA  
CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====  
**VIGESIMA:** EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION. =====  
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO. =====  
TRUJILLO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2,013. =====

CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.

  
Terrones Chafloque José Bernardo  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA KAPRICORNIO SRL.  
Sr. José Bernardo Terrones Chafloque  
Gerente General

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.

  
Julio Cesar Terrones Chafloque  
GERENTE GENERAL

SAN BERNARDO CARGO SAC.  
Sr. Julio Cesar Terrones Chafloque  
Gerente General

BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

  
Rogger Guillermo Atanacio Leiva  
GERENTE GENERAL

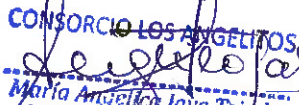
BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL.  
Sr. Rogger Guillermo Atanacio Leiva  
Gerente General

Roca Ingeniería de la Construcción S.A.C.

  
Alexander Rafael Eustaquio Quispe  
REPRESENTANTE LEY 271

ROCA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.  
Sr. Alexander Rafael Eustaquio Quispe  
Gerente General

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
  
María Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

LEGALIZACION  
A LA VUELTA





**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: **ALEXANDER RAFAEL EUSTAQUIO QUISPE**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 80166682, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **ROCA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION S.A.C.**, CON PARTIDA ELECTRONICA Nº 11060656 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO; **ROGGER GUILLERMO ATANACIO LEIVA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 40367289, **JOSE BERNARDO TERRONES CHAFLOQUE**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18177532; **JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18176013.- SE CERTIFICA LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE. TRUJILLO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013. =====

CARLOS A. REZA URIBELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



CONSORCIO LOS ANGELOS  
*Los Angeles Par*  
Marta Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMUN

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE ENERGIA  
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL  
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA DE TURISMO  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA DE INTERIORES  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA  
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de [Cargo] en el [Entidad], que se ha publicado en el [Diario Oficial] el [Fecha] el [Número] de la convocatoria [Número] de [Entidad] para el [Cargo] en el [Entidad].



SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE ENERGIA  
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL  
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA DE TURISMO  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA DE INTERIORES  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA  
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

**ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81524; EN EL CASERÍO DE QUIRIHUAC – DISTRITO DE LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD
RESOLUCION DE ALCALDIA	:	N° 1508-2013-MDL
CONTRATISTA	:	CONSORCIO SAN ANTONIO
SUPERVISOR	:	CONSORCIO OTIARGO LAREDO
LUGAR	:	QUIRIHUAC – LAREDO
PLAZO	:	360 días calendarios

**CARLOS A. CIEZA URRELO**  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO

**1. GENERALIDADES**

Con fecha 19 de Noviembre del 2013, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO y el CONSORCIO SAN ANTONIO, suscribieron el contrato de Ejecución de Obra con Resolución de Alcaldía N° 1508-2013-MDL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81524; EN EL CASERÍO DE QUIRIHUAC – DISTRITO DE LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD".

**2. ENTREGA DEL TERRENO**

En el lugar de la obra, siendo las 10:30 horas del día 20 de Noviembre del 2013, se reunieron los representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, EL CONTRATISTA, LA SUPERVISION y El DIRECTOR de la Institución Educativa, cuyos nombres se indican a continuación, con el fin de hacer entrega del terreno donde se ejecutarán los trabajos de construcción y mejoramiento de la obra antes mencionada.

Por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Gerente Municipal: Ing. Daniel Gamboa Príncipe  
Jefe de Obras: Arq. Ever Henry Díaz Miranda

Por el CONTRATISTA  
Sr. Roger Guillermo Atanacio Leiva

Por la SUPERVISION  
Ing. John Kevis Briceño Bazán

Por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
Director: Juan Antonio Gamboa Cruzado

Luego de recorrer en forma conjunta la Institución se realiza la inspección ocular, verificación y evaluación del terreno encontrando que la topografía se encuentra de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico.

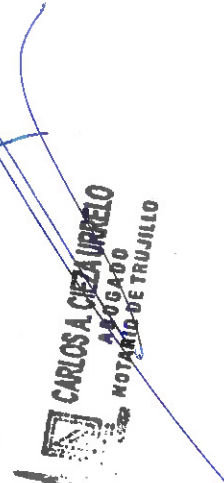
**CONSORCIO LOS ANGELOS**  
*Maria Angelica Jave Tejada*  
**Maria Angelica Jave Tejada**  
 REPRESENTANTE COMÚN





Encontrándose conformes las partes firmantes, se dio por concluido el acto de entrega del terreno, procediéndose a suscribir la presente Acta en señal de Conformidad, con lo que queda expedito el inicio del plazo de ejecución de obra conforme a ley

  
~~Ing. Daniel Gamboa Príncipe~~  
Gerente Municipal

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
~~Arg. Ever Henry Díaz Miranda~~  
C. P. N.º 8502  
JEFE(E) OBRAS PUBLICAS  
Arg. Ever Henry Díaz Miranda  
Jefe de Obras

  
CARLOS A. CIEZAURRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

  
CONSORCIO SAN ANTONIO  
~~Roger Guillermo Atanacio Leiva~~  
REPRESENTANTE LEGAL  
Roger Guillermo Atanacio Leiva  
Representante Legal  
CONSORCIO SAN ANTONIO

  
CONSORCIO OTIARGO LAREDO  
~~Ing. John K. Briceño Bazán~~  
REPRESENTANTE LEGAL  
Ing. John Kevis Briceño Bazán  
Representante Legal  
CONSORCIO OTIARGO LAREDO

  
  
Juan Antonio Gamboa Cruzado  
DIRECTOR I.E. N.º 81524

  
CONSORCIO LOS ANGELITOS  
~~María Angélica Jave Tejada~~  
REPRESENTANTE COMÚN

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

CARLOS A. CIEZARRUELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

CONSORCIO SAN ANTONIO  
Kogset Guillermo Atanacio Letra  
REPRESENTANTE LEGAL

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA N°01-2014-MDL

OBRA

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

UBICACIÓN



SECTOR	: QUIRIHUAC
DISTRITO	: LAREDO
PROVINCIA	: TRUJILLO
DEPARTAMENTO	: LA LIBERTAD
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
PROCESO	: Licitación Publica MC 001 - 2013 - CE/MDL
FIRMA DE CONTRATO	: 19/11/2013
ENTREGA DE TERRENO	: 20/11/2013
INICIO DE OBRA	: 21/11/2013
PLAZO CONTRACTUAL	: 360 DIAS CALENDARIO
TERMINO CONTRACTUAL	: 15/11/2014
TERMINO REAL DE OBRA	: 31/07/2014
MONTO CONTRATADO	: S/. 5'602,284.48 (Incluido I.G.V)
PRESUPUESTO ADICIONAL N°1	: S/. 300,529.77
Aprobación Adicional	: RA N° 553-2014-MDL
CONTRATISTA	: CONSORCIO SAN ANTONIO
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. José Eulogio Cumpa Angeles CIP N° 35689
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Luis A. Otiniano Roldan CIP N° 53534



Luis A. Otiniano Roldan  
ING. CIVIL  
CIP. 53534

Siendo las quince horas (3:00 P.M.) del día 22 de Agosto del 2014, se reunieron en el lugar de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" jurisdicción del distrito de Laredo; de una parte la Comisión de Recepción de Obra nombrada con N° R.A. 553 - 2014 -MDL conformada por el Arq. Everth Henry Díaz Miranda, el Ing. Leoncio Claver Casanova Gutiérrez, Ing. Luis A. Otiniano Roldan en calidad de Presidente y miembros, y por parte del contratista el Ing. José Eulogio Cumpa Angeles, Residente de Obra y el Ing. Luis Atanacio Otiniano Roldan, representante legal del consorcio San Antonio; con la finalidad de llevar a cabo la recepción de la Obra indicada.

Ing. José Eulogio Cumpa Angeles  
CIP. 35689  
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
María Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA N° 360  
044-435519  
LAREDO - PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe

RECEIVED  
JAN 11 1968  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE

TO: SAC, [illegible]  
FROM: [illegible]  
SUBJECT: [illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a list of names and possibly dates or times, organized in two columns. Some words like 'JAN 11' and '1968' are faintly visible.]

RECEIVED  
JAN 11 1968  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

000029

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Después de realizar el recorrido y la inspección de la Obra, se pudo comprobar que los trabajos ejecutados se han culminado al 100% de acuerdo al Expediente Técnico aprobado y a las Normas Técnicas vigentes, por lo que se recepciona la obra SIN OBSERVACIONES de acuerdo a lo normado en el I Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin nada más que observar se dio por terminado el presente acto pasando a suscribir el Acta por triplicado, en señal de conformidad. Siendo las Dieciséis horas con cincuenta minutos (16:50 P.M.) del mismo día mes y año.

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

Laredo, 22 de agosto del 2014

### Por la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
*[Signature]*  
Arq. ENERTH HENRY DIAZ MIRANDA  
Jefe de Dirección de Contratación Pública y R.L. II  
C.A.P. 6502

Arq. E. Henry Diaz Miranda  
Presidente CRO/ MDL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
*[Signature]*  
Ing. LEONCIO CLAVER CASANOVA GUTIÉRREZ  
C.I.P. 76719  
JEFE DE LA OFICINA DE LICITACIONES

Ing. Leoncio Claver Casanova Gutiérrez  
Miembro CRO/MDL

CONSORCIO OTIARGO LAREDO  
*[Signature]*  
Ing. John K. Briceño Bazán  
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. John Kevis Briceño Bazán  
Representante Legal del Consorcio  
"OTIARGO LAREDO"

*[Signature]*  
Luis A. Otiniano Roldan  
ING. CIVIL  
C.I.P. 53534

Ing. Luis Alberto Otiniano Roldan  
Jefe de Supervisión

### Por el Contratista CONSORCIO SAN ANTONIO

CONSORCIO SAN ANTONIO  
*[Signature]*  
Roger Guillermo Atanacio Leiva  
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Rogger G. Atanacio Leiva  
Representante Legal del Consorcio  
"SAN ANTONIO"

*[Signature]*  
Ing. José Eulogio Cumpa Angeles  
C.I.P. 36089  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. José Eulogio Cumpa Angeles  
Residente de Obra

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
*[Signature]*  
María Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA N° 360  
☎ 044-435519  
LAREDO - PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe

ALVARO DE LINARES  
BOGOTÁ  
CORPORACIÓN ABOGADA  
DE LINARES

Señor [Nombre] [Apellido]  
Calle [Número] [Calle]  
Bogotá, D.C.  
[Fecha]  
[Saludo]  
[Cuerpo del texto]  
[Cierre]

[Firma]  
[Nombre] [Apellido]  
[Cargo]  
[Dirección]  
[Teléfono]  
[Correo]

[Firma]  
[Nombre] [Apellido]  
[Cargo]  
[Dirección]  
[Teléfono]  
[Correo]

CORPORACIÓN ABOGADA  
DE LINARES  
BOGOTÁ



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, *Honra de la Patria*"

Ley 25253 del 19-06-1990

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1280 – 2014 – MDL

Laredo, 08 de Septiembre de 2014



**Visto.-** El informe del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, registrado como INFORME TÉCNICO N° 289-A-2014-DDU/MDL, mediante el cual envía la aprobación de la liquidación de obra para elaboración de Resolución de Alcaldía, y mediante el cual se da, CONFORMIDAD DE LIQUIDACION del contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"** que fue ejecutada por EL CONSORCIO SAN ANTONIO.

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0513-2013-MDL de fecha 08 de Abril del 2013 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, por el valor Referencial de S/.5'835,713.00 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, para la ejecución por la modalidad Contrata.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1508-2013-MDL de fecha 19 de Noviembre del 2013 se aprobó el contrato de ejecución de obra a suma alzada, del proceso de selección de la MENOR CUANTIA N° 001 – 2013 – CE/MDL DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001 – 2013 – CE/MDL, que con fecha 19 de Noviembre del 2013 para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"** por un importe total de S/. 5'602,284.48 (Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 48/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, para la ejecución por la modalidad Contratada, y por el tiempo de (360) trescientos sesenta días calendarios, contrato aprobado mediante R.A. N° 1508-2013-MDL de fecha 19 de noviembre del 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1336 – 2013 – MDL de fecha 15 Octubre del 2013 se aprobó la contratación del supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"** en el proceso de ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2013-CEP/MDL.

Que, con fecha 15 de Octubre del 2013, se suscribe contrato de Supervisión de la Obra antes mencionada, entre la Municipalidad Distrital de Laredo, y el Supervisor, CONSORCIO OTIARGO LAREDO representado por el Ing. JOHN K. BRICEÑO BAZAN, por el importe de S/.154,283.80 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles) y por el tiempo de (360) trescientos sesenta días calendarios.

JR. REFORMA N° 360  
☎ 044-435519  
LAREDO – PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe

CONSORCIO LOS ANGELITOS

Maria Angel Clara Tejeda  
REPRESENTANTE COMUN

CARLOS A. CIEZA URBELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

RECEIVED  
OFFICE OF THE  
DIRECTOR  
MAY 10 2010

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR  
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

COMMISSIONER OF THE  
STATE OF CALIFORNIA  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el día 20 de noviembre de 2013, se hicieron presente para la entrega del terreno de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, ubicado en el Caserío Quirihuac del Distrito de Laredo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0553-2014-MDL con fecha 09 de Mayo del 2013, se aprobó el Adicional de Obra N° 01, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, por el monto de S/. 300,529.77 (Trescientos Mil Quinientos Veintinueve con 77/100 Nuevos Soles).

Que, el día 22 de Agosto del 2014, se reunió el COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"** ubicado en el Caserío de Quirihuac, distrito del Porvenir, adjudicado mediante Buena Pro de la MENOR CUANTIA N° 001 – 2013 – CE/MDL DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001 – 2013 – CE/MDL, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0553-2014-MDL, de fecha 25 de febrero del 2014, conformado por las siguientes personas por La Contratista: Ing. RoggerG. Atanacio Leiva, Representante Legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. José E. Cumpa Ángeles, Residente de Obra; Por la Municipalidad Distrital de Laredo Arq. Everth H. Díaz Miranda en calidad de Presidente, la Ing. Leoncio C. Casanova Gutiérrez en calidad de miembro y, el representante a lasupervisión, el CONSORCIO OTIARGO LAREDO representado por el Ing. John K. Briceño Bazan y el Jefe de la Supervisión Ing. Luis A. Otiniano Roldan; el Comité de Recepción de Obra por mutuo acuerdo creyó conveniente **DAR POR ACEPTADA LA RECEPCION DE OBRA**, salvo defectos o vicios ocultos.

Que la Carta N° 028-CONSORCIO OTIARGO LAREDO, de fecha 03 de Septiembre del 2014, El supervisor de la Obra, CONSORCIO OTIARGO LAREDO representado por el Ing. John K. Briceño Bazan, da conformidad a la liquidación final de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"** presentado por la contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, de acuerdo a la normatividad vigente de la obra de la referencia.

Que con INFORME TÉCNICO N° 289-A-2014-DDU/MDL, de fecha 05 DE Septiembre del 2014, el Arq. Everth Henry Díaz Miranda Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de esta comuna manifiesta que de la documentación presentada por el Residente y el Contratista la cual cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra mediante Carta N° 028-CONSORCIO OTIARGO LAREDO, es conforme y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente siendo los resúmenes los siguientes detalles: la contratista CONSORCIO SAN ANTOINIO, tiene un saldo a favor de S/. 548,127.58 (QuinientosCuarenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete con 58/100 Nuevos Soles); según el siguiente detalle:

## A. DATOS GENERALES

Adjudicación : MENOR CUANTIA N° 001 – 2013 – CE/MDL DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001 – 2013 – CE/MDL

JR. REFORMA N° 360  
☎ 044-435519  
LAREDO – PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
*María Angélica Jave Tejeda*  
REPRESENTANTE COMÚN

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
VOTARIO DE TRUJILLO







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Ubicación : CASERÍO QUIRIHUAC – LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Contratista : CONSORCIO SAN ANTONIO

Supervisor : CONSORCIO OTIARGO LAREDO  
Ing. Luis A. Otiniano Roldan

Residente : Ing. José E. Cumpa Ángeles, Residente

Código SNIP : 211599

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



## LIQUIDACION FINANCIERA

En efectivo	AUTORIZADO	PAGADO
Por Contrato Principal	4,747,698.71	4,747,698.71
Por Adicional de Obra	254,686.25	0.00
Reintegros por Contrato Principal	197,522.66	0.00
Reintegros por Adicionales de Obra	12,305.99	0.00
Adelantos	0.00	0.00
Sub Total	5,212,213.61	4,747,698.71
Tributos IGV ( 18%)	938,198.45	854,585.77
<b>TOTAL DISGREGADO</b>	<b>6,150,412.06</b>	<b>5,602,284.48</b>

## A. LIQUIDACION

### 1. PRINCIPAL

1.1 CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)	AUTORIZADO	PAGADO
1.1.1 Contrato Principal	4,747,698.71	4,747,698.71
1.1.2 Reintegros del Contrato Principal	197,522.66	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV)</b>	<b>S/. 4,945,221.37</b>	<b>S/. 4,747,698.71</b>

1.2 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No 01	AUTORIZADO	PAGADO
1.2.1 Presupuesto Prestacion Adicional de Obra No 01	229,217.62	0.00
1.2.2 Reintegros Prestacion Adicional de Obra No 01	12,305.99	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV) S/</b>	<b>S/. 241,523.61</b>	<b>S/ -</b>

JR. REFORMA N° 360  
044-435519  
LAREDO – PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe

CONSORCIO LOS ANGELETOS  
*María Angélica Jáve Tejada*  
REPRESENTANTE COMÚN







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



1.3 DE LOS ADELANTOS	OTORGADO	AMORTIZADO
1.3.1 Adelanto Directo	0.00	0.00
1.3.2 Adelanto por Materiales	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV) S/</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
AUTARQUÍA DE TRUJILLO

## 2. TRIBUTOS I.G.V. 18%

2.1 CONTRATO PRINCIPAL	AUTORIZADO	PAGADO
2.1.1 Contrato Principal	854,585.77	854,585.77
2.1.2 Reintegros del Contrato Principal	35,554.08	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>

2.2 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No 01	AUTORIZADO	PAGADO
2.2.1 Presupuesto Prestacion Adicional de Obra No 01	41,259.17	0.00
2.2.2 Reintegros Prestacion Adicional de Obra No 01	2,215.08	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>

2.3 DE LOS ADELANTOS	AUTORIZADO	PAGADO
2.3.1 Contrato Principal	0.00	0.00
2.3.2 Reintegros del Contrato Principal	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV) S/</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>

## 3.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1 FONDO DE GARANTIA	RETENIDO	DEVUELTO
3.1.1 Retención del 10% del cont. Princ (inc. IGV)	0.00	0.00
3.1.2 Retención del 10% Prestacion Adicional No 01 (Inc. IGV)	30,052.98	0.00
<b>DEVOLUCION A FAVOR DEL CONTRATISTA S/</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>

3.1 FONDO DE GARANTIA	RETENIDO	DEVUELTO
3.1.1 Retención del 10% del cont. Princ (inc. IGV)	0.00	0.00
3.1.2 Retención del 10% Prestacion Adicional No 01 (Inc. IGV)	560,228.45	0.00
<b>DEVOLUCION DE CARTA FIANZA A FAVOR DEL CONTRATISTA S/</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>



CONSORCIO LOS ANGELITOS

*Maria Angélica Jave Tejeda*  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA N° 360  
044-435519  
LAREDO - PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe

UNIVERSITY OF TORONTO  
LIBRARY



UNIVERSITY OF TORONTO  
LIBRARY



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

## B. RESUMEN GENERAL

### 1.0 INVERSION EN EJECUCION DE OBRA

CONTRATO PRINCIPAL	MONTO DE INVERSION
Por Contrato Principal	4,747,698.71
Por Adicional de Obra	254,686.25
Reintegros por Contrato Principal	197,522.66
Reintegros por Adicionales de Obra	12,305.99
Adelantos	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,212,213.61</b>
POR IGV ( 18%)	938,198.45
<b>TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>6,150,412.06</b>
PAGO DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
PAGO DE SUPERVISION	154,283.80
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6,304,695.86</b>

### 2.- SALDOS

ITEM	DETALLE	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I	<b>EFFECTIVO</b>	<b>439,046.27</b>	<b>0.00</b>
	1.1 Contrato Principal y Reintegros	197,522.66	0.00
	1.2 Adicionales y Reintegros	241,523.61	0.00
	1.3 Adelantos	0.00	0.00
II	<b>TRIBUTOS IGV</b>	<b>79,028.33</b>	<b>0.00</b>
	2.1 Contrato Principal y Reintegros	35,554.08	0.00
	2.2 Adicionales y Reintegros	43,474.25	0.00
	2.3 Adelantos	0.00	0.00
III	<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>590,281.43</b>	<b>0.00</b>
	3.1 Fondo de Garantía (Ret. 10% del ADICIONAL D	30,052.98	0.00
	3.2 Fondo de Garantía (Carta Fianza 10%)	560,228.45	0.00

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ( ITEM I + II +III (3.1) )</b>	<b>548,127.58</b>
-----------------------------------------------------------------	-------------------

Son : Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete con 58/100 nuevos soles

<b>DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO ITEM III (3.2-CARTA FIANZA)</b>	<b>560,228.45</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

Son : Quinientos Sesenta Mil Doscientos Veintiocho con 45/100 nuevos soles

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
  
 Marta Angelica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA N° 360  
 ☎ 044-435519  
 LAREDO - PERÚ  
 www.munilaredo.gob.pe

CARLOS A. CIEZA URRELO  
 ABOGADO  
 TARIATO DE TRUJILLO

1994

COMPTON ASSOCIATES  
BOARD  
OFFICERS

MEMORANDUM FOR THE BOARD OF DIRECTORS

DATE: 10/15/94

TO: BOARD OF DIRECTORS

FROM: [Name]

SUBJECT: [Subject]

[Faint body text follows, including a table with columns for 'Item', 'Description', and 'Amount'. The text is mostly illegible due to fading.]

COMPTON ASSOCIATES  
BOARD OF DIRECTORS  
10/15/94



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Estando a lo informado por la Gerencia Desarrollo Urbano, de acuerdo a la ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la liquidación final del Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD", de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo monto de inversión asciende a S/.6'150,412.06 (Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Doce con 06/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Municipalidad Distrital de Laredo, deberá CANCELAR a la contratista: CONSORCIO SAN ANTONIO la cantidad: S/.548,127.58 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete con 58/100 Nuevos Soles) por concepto de Adicional de obra N° 01 y Reajuste por Fórmula Polinómica saldo favor del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR, la Liquidación Total de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 81524 EN EL CASERIO QUIRIHUAC, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"; por el monto total del proyecto de S/.6'304,695.86 (Seis Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 86/100 Nuevos Soles) que corresponde al valor de la Ejecución de Obra más el costo por Supervisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, al área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Laredo devolver al contratista CONSORCIO SAN ANTONIO y a la Supervisión CONSORCIO OTIARGO LAREDO, su Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Retención de ser el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, proceda de acuerdo a Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER, a las oficinas competentes dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

MIGUEL CHAVEZ CASTRO  
ALCALDE

CONSORCIO LOS ANGELITOS

Maria Angélica Jave Jusada  
REPRESENTANTE COMÚN

JR. REFORMA N° 360  
044-435519  
LAREDO - PERÚ  
www.munilaredo.gov.pe

CARLOS A. CIEZA ARRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

000022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

CONTRATO N° 002-2016-MDEP

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"  
CON CÓDIGO SNIP N° 279346

CARLOS A. PEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución del Saldo de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" CON CÓDIGO SNIP N° 279346, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de El Porvenir, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147170565, con domicilio legal en Av. Sanchez Carrión N° 500 El Porvenir, representada por su Alcalde Dr. Ángel Paul Rodríguez Armas, identificado con D.N.I N° 18175275, y de la otra parte **CONSORCIO PORVENIR (integrado por las empresas CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., con R.U.C N° 20481011273, con el 70% de participación; y, la empresa SAN BERNARDO CARGO S.A.C. con R.U.C 20481011273),** quienes nombran como representante legal común del consorcio al Sr. Jhon Alexander Dionicio Terrones, identificado con D.N.I N° 42084349, con domicilio legal común en Calle Las Turquezas N° 480-Urb. Santa Inés - Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



## CLAUSULA PRIMERA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S N° 138-2012-EF.
- Decreto Supremo N° 080-2014-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Vigente.

## CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Que, con fecha 12 de Febrero de 2016, el Comité Ad Hoc adjudicó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, en el Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO, por el monto: **S/. 6'668,068.56 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles)**, cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que, dentro del plazo que establece el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** cumple con presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato según detalle:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de las empresas Consorciados.
- Constancia de capacidad libre de contratación de las Empresas Consorciadas.
- Garantía de Fiel Cumplimiento Carta Fianza N° 010519109-000, emitida por Scotiabank, por el monto de S/. 666,806.86 Nuevos Soles.
- Contrato de Consorcio, con firmas legalizadas de los consorciados.
- Código de cuenta interbancario Interbancaria (CCI) N° 011-0249-0100106234, perteneciente a la Empresa SAN BERNARDO CARGO S.A.C., según contrato de Consorcio.
- Certificado de habilidad del Residente de Obra del Ing. WILSON MARINO HERNANDEZ CABANILLAS.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM).
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra.
- Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- Copia simple del DNI del representante legal del consorcio.
- Copia de la vigencia del poder de las Empresas Consorciadas

CONSORCIO PORVENIR  
Jhon Alexander Dionicio Terrones  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



CONSORCIO LOS ANGELITOS  
María Angélica Jara Tejada  
REPRESENTANTE COMUN

РЕСПУБЛИКА ЧЕХИЯ  
М. П. ЧЕХИЯ  
М. П. ЧЕХИЯ



RECEIVED  
MAY 10 1994  
MAY 10 1994





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

000021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

n) Copia de la constitución de la empresa.

El presente Contrato se regirá por lo señalado según las Bases del Proceso de Selección respectivo y en lo no previsto en este Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

### CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la Contratación de la Ejecución de la Obra bajo el Sistema de Contratación Suma Alzada, Licitación Pública N° 002-2015-MDEP/CEO, para la ejecución del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CON CÓDIGO SNIP N° 279346, conforme a lo establecido en las Bases Integradas y al Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

### CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ 6'668,068.56 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles)**, incluye IGV. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, además de cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad, SENCICO, organización técnica y administrativa, leyes sociales, seguros, impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta su entrega, dirección técnica, gastos generales, utilidad y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de la obra y las pruebas de control que sean necesarias efectuar para la ejecución de los trabajos hasta su total terminación y entrega.

### CLAUSULA QUINTA.- DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensual y tendrán el carácter de pago a cuenta, según avance físico de la obra, descontando proporcionalmente los adelantos si los hubiera de acuerdo a lo dispuesto con el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S N° 138-2012-EF.

Las valorizaciones serán presentadas a LA ENTIDAD firmadas por el Representante Legal y Residente de Obra en original y dos (02) copias, el último día del mes que corresponda, teniendo un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de cinco (05) días antes del último día hábil del mes que corresponde, teniendo un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por LA ENTIDAD en fecha no posterior al último día de tal mes.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

### CLAUSULA SEXTA.- FORMULAS DE REAJUSTES

El artículo 49° del Reglamento establece las disposiciones referidas a la aplicación de fórmulas de reajuste durante la ejecución de los contratos celebrados bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo con el artículo citado, tanto las valorizaciones correspondientes a las prestaciones originalmente pactadas en el contrato, como a aquellas prestaciones adicionales que LA ENTIDAD ordene ejecutar AL CONTRATISTA, se ajustarán multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en las fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización.

De ello se desprende que el coeficiente "K" es un elemento determinante en el reajuste de las valorizaciones. Asimismo, resulta claro que el valor de "K" se obtiene al aplicar los Índices Unificados de Precios de la Construcción establecidos por el INEI, correspondientes al mes de pago de las valorizaciones, en las fórmulas polinómicas.



CONSORCIO PORVENIR  
Dra. Alexandra Tercione  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



CONSORCIO LOS ANGELOS  
Maria Angelica Jave Velada  
REPRESENTANTE COMÚN

PAULINA CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

soluzioni di sempre  
ASSOCIATI  
CANTORI & CIESTI ARBETO

Il presente documento è un estratto dalla relazione di lavoro svolta dal sottoscritto in data 15/05/2011 presso l'azienda di cui sopra. Il documento è stato redatto in base alle informazioni fornite dal cliente e non rappresenta un'analisi completa della situazione. Il sottoscritto si riserva il diritto di modificare il presente documento in qualsiasi momento e senza preavviso. Il presente documento è riservato e non deve essere diffuso o utilizzato in alcun modo senza il permesso scritto del sottoscritto.

Il presente documento è un estratto dalla relazione di lavoro svolta dal sottoscritto in data 15/05/2011 presso l'azienda di cui sopra. Il documento è stato redatto in base alle informazioni fornite dal cliente e non rappresenta un'analisi completa della situazione. Il sottoscritto si riserva il diritto di modificare il presente documento in qualsiasi momento e senza preavviso. Il presente documento è riservato e non deve essere diffuso o utilizzato in alcun modo senza il permesso scritto del sottoscritto.

Il presente documento è un estratto dalla relazione di lavoro svolta dal sottoscritto in data 15/05/2011 presso l'azienda di cui sopra. Il documento è stato redatto in base alle informazioni fornite dal cliente e non rappresenta un'analisi completa della situazione. Il sottoscritto si riserva il diritto di modificare il presente documento in qualsiasi momento e senza preavviso. Il presente documento è riservato e non deve essere diffuso o utilizzato in alcun modo senza il permesso scritto del sottoscritto.

CONSOB  
COMMISSIONE NAZIONALE  
DEI RISPONSAILI  
DEI SERVIZI  
FINANZIARI



# Municipalidad Distrital de El Porvenir 000020

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

En esa media, para realizar el reajuste de las valorizaciones se utilizará el valor de "K" que se obtenga de la aplicación de dichos índices de precios en las respectivas fórmulas polinómicas, independientemente de si el valor obtenido resulta positivo o negativo. Por tanto, el reajuste procede aun cuando el valor de "K" sea negativo. =====

Cabe precisar, que el segundo párrafo del numeral 2) del artículo 49° del Reglamento señala que "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias". =====

### CLÁUSULA SETIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

**EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar la obra en un plazo de Doscientos Diez (210) días calendario, que computará desde el día siguiente de la entrega de terreno. =====

Queda establecido que **EL CONTRATISTA**, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo contratado. =====

**EL CONTRATISTA** declara conocer perfectamente la ubicación del terreno donde se ejecutará la obra, materia del presente Contrato. =====

El plazo no podrá ser prorrogado, sino en los casos contemplados en las Bases, la LEY y su REGLAMENTO. De ningún modo podrá acordarse prorroga si la petición de **EL CONTRATISTA** se formula después de vencido el plazo vigente. =====

### CLAUSULA OCTAVA.- AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

De conformidad con el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procederá en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de LA ENTIDAD; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**EL CONTRATISTA**, deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles, siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

**LA ENTIDAD** debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de LA ENTIDAD.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de LA ENTIDAD podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

### CLÁUSULA NOVENA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. =====

### CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA**, adjunta la Carta Fianza N° 010519109-000, emitida por Scotiabank, de fecha 16 de Febrero del 2016 cuya vigencia se extiende hasta el 13 de Setiembre del 2016, por el monto de S/. 666,806.86 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Seis con 86/100Nuevos Soles).

### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CONSORCIO PORVENIR

Jhon Alexander Yonicio Terrones  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



CONSORCIO LOS ANGELITOS  
*María Angélica Jave Tejada*  
REPRESENTANTE COMÚN

CARLOS VEZAZURRO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

1943

WILLIAM DE LUIGI  
1800002  
CANTOR Y CIEYUSSETO



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

COOPERATIVE BANK  
MEMBER OF THE  
FEDERAL RESERVE SYSTEM



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

000019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

## CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS FÍSICOS

EL CONTRATISTA, presenta los siguientes recursos físicos:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	Unid	1
2	CAMION VOLQUETE 15 M3	Unid	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	Unid	2
4	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	Unid	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	Unid	2
6	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Unid	2
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Unid	2
8	TEODOLITO	Unid	1
9	ESTACION TOTAL	Unid	1
10	CAMIONETA 4X4	Unid	1

CARLOS ACEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



## CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para efectos propios de la presente ejecución de la obra de este contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de Obra, al Ing. Civil WILSON MARINO HERNANDEZ CABANILLAS con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 050322, quien tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. En consecuencia, tendrá validez de las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. En caso que EL CONTRATISTA solicite el cambio de Residente de Obra, solicitará la autorización previa y por escrito a LA ENTIDAD, para ello se cursará el correspondiente Aviso Notarial por parte de EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que era del Residente de Obra propuesto originalmente, El Residente de Obra no está facultado para pactar modificaciones al contrato.

## CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art. 205 del Reglamento.

EL CONTRATISTA abrirá en el lugar donde se ejecutará la obra, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

## CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLAUSULA DECIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la Liquidación del Contrato se procederá según lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley y el Art. 211° del Reglamento, en caso de que EL CONTRATISTA no entregue la liquidación en el plazo previsto, será de responsabilidad exclusiva de LA



CONSORCIO PORVENIR  
Jhon Alexander Dionicio Terrones  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



CONSORCIO LOS ANGELITOS  
María Angelica Jave Tejeda  
REPRESENTANTE COMÚN

800000

MINISTERIO DE INTERIO  
"PROBIO"  
CANTON Y CIESYMBIETO

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

COMANDO EN JEFE  
POLICIA NACIONAL  
CANTON Y CIESYMBIETO



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

000018

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2015-MDEP/CEO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"



ENTIDAD su elaboración en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobado o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

## CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años.

## CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

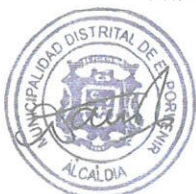
## CLÁUSULA VIGESIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por LA ENTIDAD cuando se presente una de las siguientes causales:

- Si EL CONTRATISTA cediera, transfiriera o subcontrate total o parcialmente sus obligaciones contractuales.
- Si EL CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las Cláusulas del Contrato, las Bases Administrativas, Anexos correspondientes y Especificaciones Técnicas del proceso de selección, que haya sido previamente observada por la parte contraria y requerido su cumplimiento por Carta Notarial.
- Si se determina que EL CONTRATISTA ha faltado a la verdad en los datos y en las declaraciones juradas presentadas en sus propuestas.
- Si EL CONTRATISTA incurriese en reiteradas penalidades equivalentes al máximo del monto de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.

La Resolución del Contrato podrá ser en forma total o parcial mediante la remisión por vía notarial del acuerdo o resolución en la que se manifiesta esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho acuerdo o resolución será aprobado por el funcionario firmante del presente Contrato que representa a LA ENTIDAD y se comunicará a la otra parte mediante carta notarial y surtirá efectos a partir de su recepción.

CONSORCIO PORVENIR  
Jhon Alexander Dionicio Terrones  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



CONSORCIO LOS ANGELITOS  
María Angelica Irujo Pejada  
REPRESENTANTE COMÚN

CARLOS A. CIEZA URRUTEO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores inversionistas que deseen participar en el proceso de privatización de las empresas del sector público, que se encuentran en el proceso de selección de inversionistas interesados en participar en el proceso de privatización de las empresas del sector público.

El proceso de selección de inversionistas interesados en participar en el proceso de privatización de las empresas del sector público, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, y en el Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión Extranjera.

El proceso de selección de inversionistas interesados en participar en el proceso de privatización de las empresas del sector público, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, y en el Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión Extranjera.

El proceso de selección de inversionistas interesados en participar en el proceso de privatización de las empresas del sector público, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, y en el Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión Extranjera.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

000017

Igual derecho le asiste a EL CONTRATISTA ante el incumplimiento por parte de LA ENTIDAD de sus obligaciones esenciales, siempre que EL CONTRATISTA lo haya emplazado mediante carta notarial y éste no hubiere subsanado el incumplimiento.



LA ENTIDAD hará conocer por escrito a EL CONTRATISTA cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Contrato, debiendo subsanar las deficiencias. En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, LA ENTIDAD procederá a resolver el Contrato.

En los casos de incumplimiento contractual la Resolución se tramitará de conformidad con el artículo 169° del Reglamento.

## CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Por la presente cláusula, las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento. En todo lo no previsto en las normas legales mencionadas, en lo referente a Arbitraje se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Arbitraje.

El Arbitraje será resuelto por un Árbitro Único que será designado por el OSCE.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CARLOS A. CIEZA URRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



## CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD DEL CONTRATO

En el presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

## CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente desde de la firma del acta de entrega del terreno por parte de LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Sánchez Carrión N° 500 Distrito de El Porvenir - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Las Turquezas N° 480-Urb. Santa Inés - Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de El Porvenir al 25 (Veinticinco) de Febrero de 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

LA ENTIDAD  
ANGEL PAUL RODRIGUEZ ARMAS  
ALCALDE

CONSORCIO PORVENIR

Jhon Alexander Dionicio Terrones  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
Marta Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

REPUBLIC OF PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF EDUCATION  
BUREAU OF EDUCATION  
CANTONMENT ELEMENTARY SCHOOLS

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

REPUBLIC OF PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF EDUCATION  
BUREAU OF EDUCATION  
CANTONMENT ELEMENTARY SCHOOLS

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

**CONTRATO DE CONSORCIO**

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:

- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, CON RUC N° 20481355282, INSCRITA EN REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS CON EL N° 12371, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL 11246931 EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE OTUZCO, SEDE TRUJILLO LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. **JOSE BERNARDO TERRONES CHAFLOQUE**, PERUANO, EMPRESARIO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18177532, CON DOMICILIO EN CALLE LAS TURQUEZAS N° 480 URBANIZACION SANTA INES DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; =====

- LA SOCIEDAD **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, CON RUC N° 20481011273, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11055513 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUZCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. **JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE**, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18176013, CON DOMICILIO EN CALLE LOS PENSAMIENTOS N° 750 URBANIZACION EL GOLF, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; =====

**PRIMERA:** LAS SOCIEDADES, **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, Y **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.** =====

**SEGUNDA.-** POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS SOCIEDADES, LAS SOCIEDADES, **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, Y **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR DE LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD"**, CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA N° 02-2015-MDEP/CEO CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR. =====

**TERCERA.-** EL CONSORCIO TIENE LA DENOMINACION DE: **CONSORCIO PORVENIR**, TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE LAS TURQUEZAS N° 480 – URB. SANTA INES - DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. =====

**CUARTA.-** EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRA VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR DE LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO LA LIBERTAD"**, =====

**QUINTA.-** LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE TREINTA DIAS DE ANTICIPACION. LA RESOLUCION CONTRACTUAL QUE NO PODRA EFECTUARSE SI ESTA EN EJECUCION LA PRESTACION CONSORCIADA A TERCERA PERSONA CON LA CUAL EL CONSORCIO HUBIERE CELEBRADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS; SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCION CONTRACTUAL SE HARA EFECTIVA SOLO Y UNICAMENTE AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIFICO. =====

**SEXTA.-** CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE

CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.  
JOSE BERNARDO TERRONES CHAFLOQUE  
GERENTE GENERAL

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
JULIO CESAR TERRONES CHAFLOQUE  
GERENTE GENERAL

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

Colegio de Not  
[Logo]

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
[Signature]  
María Angelica Jave Tejeda  
REPRESENTANTE COMÚN

100000



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LIBRARY OF CONGRESS  
MARTIN A. JEROME LIBRARY  
PHOTODUPLICATION SERVICE

ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION. =====

**SETIMA.**- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL. ASIMISMO LA PROVISION OPORTUNA Y ADECUADA ASI COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES AL SERVICIO. =====

**OCTAVA.**- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO ES EL SIGUIENTE: =====

- CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L. : 70.00 % =====
- SAN BERNARDO CARGO S.A.C. : 30.00 % =====

**NOVENA.**- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES. =====

\* **CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.**, LAS SIGUIENTES: =====

1.- TENDRA A SU CARGO LA EJECUCION DE LA OBRA, APORTA LA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES, LOS AVALES BANCARIOS HASTA LA FINALIZACION Y/O LIQUIDACION DE LA OBRA, TENDRA LA OBLIGACION DE PROVEER LA LOGISTICA NECESARIA PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION DE LA OBRA, ASI COMO; COMPARTIR UTILIDADES PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE PARTICIPACION, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE PARTICIPACION,=====

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, ES DECIR HASTA LA APROBACION DE LA LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA. =====

\* **SAN BERNARDO CARGO S.A.C.**, LAS SIGUIENTES: =====

1.- TENDRA A SU CARGO LA EJECUCION DE LA OBRA, LOS AVALES BANCARIOS HASTA LA FINALIZACION Y/O LIQUIDACION DE LA OBRA, TENDRA LA OBLIGACION DE PROVEER LA LOGISTICA NECESARIA PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION DE LA OBRA, ASI COMO; COMPARTIR UTILIDADES PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE PARTICIPACION, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE PARTICIPACION,=====

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, ES DECIR HASTA LA APROBACION DE LA LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA. =====


**DECIMA.**- LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES Y/O OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSORCIO, EN LA PROPORCION DE SU PARTICIPACION. =====

**DECIMA PRIMERA.**- QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION. =====

**DECIMA SEGUNDA.**- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION EN LOS BIENES QUE SE VENDAN O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA. =====

  
 CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.  
 Tenorio Charifque José Benmar  
 GERENTE GENERAL

  
 SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
 José Carlos Tenorio Chalique  
 GERENTE GENERAL

  
 CARLOS CIEZA URRELO  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO

11  
17

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
  
 María Angélica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN



**DECIMA TERCERA.**- LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TECNICO, ECONOMICO ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON JHON ALEXANDER DIONICIO TERRONES. =====

**DECIMA CUARTA.**- A AMBAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SERA LLEVADA POR LA EMPRESA SAN BERNARDO CARGO S.A.C. CON RUC 20480111273, QUIEN ACTUARA COMO **OPERADOR TRIBUTARIO**, EN TAL SENTIDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR EMITIRA LOS CHEQUES Y/O TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS A NOMBRE DE SAN BERNARDO CARGO S.A.C., LOS LIBROS DE PLANILLAS, LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERAN POR CUENTA DEL OPERADOR TRIBUTARIO. =====

**DECIMA QUINTA.**- LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRAN SU PROPIA AUTONOMIA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGARAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

**DECIMA SEXTA:** SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO A DON JHON ALEXANDER DIONICIO TERRONES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42084349, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA ENTIDAD CORRESPONDINTE. =====

**DECIMA SETIMA:** EL REPRESENTANTE LEGAL DON JHON ALEXANDER DIONICIO TERRONES, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

- 1.- REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA Y LAS OBRAS DEL CONSORCIO. =====
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. =====
- 4.- ORDENAR PAGOS Y COBROS. =====
- 5.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACION, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. =
- 6.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA. =====
- 7.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 8.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. =====
- 9.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- 10.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL. =====
- 11.- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====
- 12.- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====

*[Handwritten signature and stamp in blue ink]*

STRUCTORA KAPICORIMA S.R.L.  
Torronez Chedonez José Bernabé  
GERENTE GENERAL

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.  
Torronez Chedonez José Bernabé  
GERENTE GENERAL

*[Red stamp]*

CONSORCIO LOS ANGELITOS  
*[Handwritten signature]*  
María Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN











# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

### LICITACION PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO

OBRA

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR, TRUJILLO, LA LIBERTAD"

UBICACIÓN

: SECTOR LA UNION BARRIO 1 - EL PORVENIR - TRUJILLO, LA LIBERTAD

MODALIDAD

: POR CONTRATA

SISTEMA DE CONTRATACION

: SUMA ALZADA

CONTRATISTA

: CONSORCIO PORVENIR (integrado por las empresas CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., con R.U.C. N° 20481355282, con el 70% de participación; y, la empresa SAN BERNARDO CARGO S.A.C. con R.U.C. 20481011273)

MONTO DE CONTRATO

: S/. 6'668,068.56 (INC. I.G.V.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

: 210 días calendarios.

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

: 29 - 02 - 2016

FECHA DE INICIO DE PLAZO

: 01 - 03 - 2016

FECHA VENCIMIENTO PLAZO

: 26 - 09 - 2016

RESIDENTE DE OBRA

: Ing. WILSON MARINO HERNANDEZ CABANILLAS - CIP N° 050322

SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ - CIP N° 78400

Siendo las 09:00 a.m. del día 29 de febrero del 2016, se hicieron presentes para la Entrega del Terreno para la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR, TRUJILLO, LA LIBERTAD" ubicado en el SECTOR LA UNION BARRIO 1 del Distrito de El Porvenir adjudicado mediante la Buena Pro de LICITACION PÚBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO, contando con la presencia de las siguientes personas, por La Empresa Contratista: Ing. Residente de obra: Ing. WILSON MARINO HERNANDEZ CABANILLAS, y el Representante Legal Común el Sr. JHON ALEXANDER DIONICIO TERRONES; de la Empresa CONSORCIO PORVENIR (integrado por las empresas CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., con R.U.C. N° 20481355282, con el 70% de participación, y la empresa SAN BERNARDO CARGO S.A.C. con R.U.C. 20481011273), Por la Municipalidad Distrital de EL Porvenir: Ing. MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ, Supervisor de Obra, el Lic. RAUL ALFREDO ALVAREZ HERRERA, Gerente de Desarrollo Urbano, La Ing. GLORIA PERPETUA HUARIPATA MAJUÁN, Jefe (e) de Proyectos.

Dándose por iniciado el ACTO DE VERIFICACION DE TERRENO, realizando un recorrido por toda la zona de intervención de acuerdo a los planos del Expediente Técnico, el representante legal de la Empresa CONSORCIO PORVENIR (integrado por las empresas CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., con R.U.C. N° 20481355282, con el 70% de participación, y la empresa SAN BERNARDO CARGO S.A.C. con R.U.C. 20481011273), Y su residente de Obra dan la CONFORMIDAD a la disposición del terreno y encontrándose disponible para la ejecución e inicio de Obra.

Siendo las 10:15 a.m. del día 29 de febrero del 2016, se da por consentida el Acto de Entrega de Terreno y en señal de conformidad se procede a firmar por cuadruplicado, la presente ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

  
Lic. Raúl Alfredo Álvarez Herrera

GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Lic. Raúl Alfredo Álvarez Herrera  
Gerente de Desarrollo Urbano

  
Ing. Marco Silva Rodríguez

SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez  
Supervisor de Obra

CONSORCIO PORVENIR

  
Jhon Alexander Dionicio Terrones

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Sr. Jhon Alexander Dionicio Terrones  
Representante Legal Común

CONSORCIO PORVENIR

  
Wilson Marino Hernández Cabanillas

CIP N° 50322

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Wilson Marino Hernández Cabanillas  
Residente de Obra

Municipalidad Distrital de El Porvenir

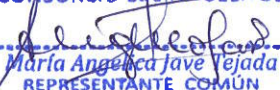
  
Ing. Gloria Perpetua Huaripata Majuán

Jefa DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Gloria Perpetua Huaripata Majuán  
Jefe (e) de Proyectos

AV. SÁNCHEZ CARRIÓN N° 500 - TELEFAX: 400503 ANEXO 229 - EL PORVENIR - TRUJILLO - PERÚ  
www.muniporvenir.gob.pe - alcaldia@muniporvenir.gob.pe - municiporvenir@hotmail.com

CONSORCIO LOS ANGELITOS

  
María Angélica Jave Fejada  
REPRESENTANTE COMÚN

RECEIVED  
CANTON & WEST BARRINGTON  
NOV 11 2011

Dear Sirs,  
I am writing to you regarding the...  
I have received your letter of the...  
and I am sorry to hear that...  
I will be happy to discuss this...  
with you at any time.

Yours faithfully,  
[Signature]  
[Name]  
[Address]  
[City, State, Zip]

I am writing to you regarding the...  
I have received your letter of the...  
and I am sorry to hear that...  
I will be happy to discuss this...  
with you at any time.

I am writing to you regarding the...  
I have received your letter of the...  
and I am sorry to hear that...  
I will be happy to discuss this...  
with you at any time.

I am writing to you regarding the...  
I have received your letter of the...  
and I am sorry to hear that...  
I will be happy to discuss this...  
with you at any time.

I am writing to you regarding the...  
I have received your letter of the...  
and I am sorry to hear that...  
I will be happy to discuss this...  
with you at any time.



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

## ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

CARLOS A. CIEZA URIBELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

OBRA	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR, TRUJILLO, LA LIBERTAD".
UBICACIÓN	: EL PORVENIR / TRUJILLO / LA LIBERTAD
MODALIDAD	: SUMA ALZADA.
CONTRATISTA	: CONSORCIO PORVENIR (integrado por las empresas CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., con R.U.C. N° 20481355282, con el 70% de participación; y la empresa SAN BERNARDO CARGO S.A.C. con R.U.C. 20481011273, con el 30% de participación)
REPRESENTANTE LEGAL	: Sr. JHON ALEXANDER DIONICIO TERRONES
MONTO DEL CONTRATO	: S/. 6'668,068.56 (INC. I.G.V.)
FECHA DEL VALOR REFERENCIAL	: Noviembre del 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 210 días calendarios.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	: 25 - 02 - 2016.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 29 - 02 - 2016.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 01 - 03 - 2016.
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	: 26 - 09 - 2016.
FECHA DE TÉRMINO REAL DE OBRA	: 31 - 07 - 2016.
PLAZO DE TÉRMINO REAL DE OBRA	: 153 días calendarios.
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. WILSON MARINO HERNANDEZ CABANILLAS CIP N° 50322
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ CIP N° 78400



Ing. Marco Silva Rodriguez  
SUPERVISOR DE OBRA

Siendo las 9:00 a.m. del día 12 de agosto del 2016, se reunió el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", ubicado en el DISTRITO DE EL PORVENIR, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0468-2016-MDEP de fecha 22/06/2016, integrado por el Lic. RAÚL ALFREDO ÁLVAREZ HERRERA en calidad de Presidente, el Arq. FABIÁN FERNANDO SÁNCHEZ PIÉROLA, en calidad de miembro, y como Tercer Miembro, representando a la Supervisión el Ing. MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ; por la empresa contratista el Sr. JHON ALEXANDER DIONICIO TERRONES en calidad de Representante Legal del "CONSORCIO PORVENIR (integrado por las empresas CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., con R.U.C. N° 20481355282, con el 70% de participación; y la empresa SAN BERNARDO CARGO S.A.C. con R.U.C. 20481011273 con el 30% de participación)" y el Ing. WILSON MARINO HERNÁNDEZ CABANILLAS en calidad de Residente de la Obra, dándose por iniciado el ACTO DE VERIFICACIÓN DE OBRA, realizando un recorrido por toda la zona de intervención, constatando y verificando si se ha cumplido a plenitud con la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico.

CONSORCIO PORVENIR

Jhon Alexander Dionicio Terrones  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

- Construcción de 42 aulas nuevas con servicios higiénicos para hombres/mujeres y discapacitados en el nivel primario y secundario, incluido para profesores. (distribuido en 5 pabellones, 4 de tres niveles y 1 de dos niveles)
- Construcción de un auditorio con capacidad para 300 butacas.
- Construcción de un Pabellón de tres niveles para Áreas Administrativas primaria/secundaria (Primer nivel: Ambientes para maestranza y limpieza, guardiana, OBE, Apafa, Cafetín, cocina

AV. SÁNCHEZ CARRIÓN N° 500 - TELEFAX: 400503 ANEXO 229 - EL PORVENIR - TRUJILLO - PERÚ  
www.muniporvenir.gob.pe - alcaldia@muniporvenir.gob.pe - municporvenir@hotmail.com

CONSORCIO LOS ANJELITOS  
de Mejoras  
María Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN



THE COMPTON QUESTIONS ARE A SERIES OF 100 QUESTIONS WHICH COVER THE ENTIRE RANGE OF THE COMPTON SYSTEMS. THEY ARE DESIGNED TO TEST YOUR KNOWLEDGE OF THE SYSTEMS AND TO HELP YOU TO IMPROVE YOUR UNDERSTANDING OF THEM.

THE COMPTON QUESTIONS ARE A SERIES OF 100 QUESTIONS WHICH COVER THE ENTIRE RANGE OF THE COMPTON SYSTEMS. THEY ARE DESIGNED TO TEST YOUR KNOWLEDGE OF THE SYSTEMS AND TO HELP YOU TO IMPROVE YOUR UNDERSTANDING OF THEM.

THE COMPTON QUESTIONS ARE A SERIES OF 100 QUESTIONS WHICH COVER THE ENTIRE RANGE OF THE COMPTON SYSTEMS. THEY ARE DESIGNED TO TEST YOUR KNOWLEDGE OF THE SYSTEMS AND TO HELP YOU TO IMPROVE YOUR UNDERSTANDING OF THEM.

THE COMPTON QUESTIONS ARE A SERIES OF 100 QUESTIONS WHICH COVER THE ENTIRE RANGE OF THE COMPTON SYSTEMS. THEY ARE DESIGNED TO TEST YOUR KNOWLEDGE OF THE SYSTEMS AND TO HELP YOU TO IMPROVE YOUR UNDERSTANDING OF THEM.

THE COMPTON QUESTIONS ARE A SERIES OF 100 QUESTIONS WHICH COVER THE ENTIRE RANGE OF THE COMPTON SYSTEMS. THEY ARE DESIGNED TO TEST YOUR KNOWLEDGE OF THE SYSTEMS AND TO HELP YOU TO IMPROVE YOUR UNDERSTANDING OF THEM.

THE COMPTON QUESTIONS ARE A SERIES OF 100 QUESTIONS WHICH COVER THE ENTIRE RANGE OF THE COMPTON SYSTEMS. THEY ARE DESIGNED TO TEST YOUR KNOWLEDGE OF THE SYSTEMS AND TO HELP YOU TO IMPROVE YOUR UNDERSTANDING OF THEM.

THE COMPTON QUESTIONS ARE A SERIES OF 100 QUESTIONS WHICH COVER THE ENTIRE RANGE OF THE COMPTON SYSTEMS. THEY ARE DESIGNED TO TEST YOUR KNOWLEDGE OF THE SYSTEMS AND TO HELP YOU TO IMPROVE YOUR UNDERSTANDING OF THEM.

THE COMPTON QUESTIONS ARE A SERIES OF 100 QUESTIONS WHICH COVER THE ENTIRE RANGE OF THE COMPTON SYSTEMS. THEY ARE DESIGNED TO TEST YOUR KNOWLEDGE OF THE SYSTEMS AND TO HELP YOU TO IMPROVE YOUR UNDERSTANDING OF THEM.



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

Segundo nivel: Ambientes para Dirección, Sub Dirección, Secretaria, Sala de Espera, SS.HH para Hombres/Mujeres, Archivo General, Deposito de Materiales Deportivos para el Nivel Primario/Nivel Secundario.

Tercer nivel: Ambientes para Sala de Usos Múltiples-SUM, Sala de Profesores, SS.HH para Hombres/Mujeres).

- Construcción de un Pabellón de tres niveles para Laboratorios y Biblioteca primaria/secundaria (Primer nivel: Ambientes para Laboratorio de Física y Laboratorio de Química.

Segundo nivel: Ambientes para Laboratorio de Cómputo Nivel Primario/Nivel Secundario.

Tercer nivel: Ambientes para Biblioteca para el Nivel Primario/Nivel Secundario, Atención y Depósito de libros).

- Construcción de un Pabellón de un nivel para Inicial (Área Administrativa: Ambientes para Dirección, Sala de Profesores, Secretaria, Sala de Espera, Archivo y SS.HH.

Aulas: tres aulas para clases y una aula de Psicomotriz con sus respectivos S.H. para Hombres/Mujeres y patio blando.

Además ambientes para Comedor, Cocina, Depósito y Patio Posterior.

Zona con grass sintético para juegos infantiles y Patio de Formación

- Construcción de un Pabellón de un Mini Coliseo (Conformado por 02 Tribunas de 05 Graderías cada una, cobertura de metal con calamina fibraforte, Losa Deportiva implementada, iluminada en cuatro puntos)

- Construcción de Camerinos. Conformado por Camerino de Hombres/Mujeres, que contiene 03 Duchas, 01 vestíbulo, 04 Lava Caras modelo Ovalín, 02-Urinatorios, 01 Inodoro/03 Duchas, 01 vestíbulo, 04 Lava Caras modelo Ovalín, 03 Inodoros, respectivamente).

- Construcción de Cisterna y Tanque Elevado
- Construcción de Veredas Interiores
- Construcción de patio de formación
- Construcción de Cerco Perimétrico.
- Adquisición de módulos de mobiliario y equipamiento.
- Capacitación.

Terminado el recorrido en la zona de la obra y habiéndose verificado que la Empresa ha cumplido con la ejecución de la totalidad de los trabajos, el Comité de Recepción por mutuo acuerdo creyó por conveniente **DAR POR ACEPTADA LA RECEPCIÓN DE OBRA.**

Siendo las 12:30 a.m. del día 12 de agosto del 2016, se dio por terminado el Acto de Recepción de Obra y en señal de conformidad se procede a firmar por quintuplicado, la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.**

Suscriben por la Municipalidad Distrital de El Porvenir

CARLOS ALBERTO TORRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



*[Signature]*  
Ing. Marco Silva Rodríguez  
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO PORVENIR  
*[Signature]*  
Jhon Alexander Dionicio Terrones  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO PORVENIR  
*[Signature]*  
Wilson Marino Hernández Cobanillas  
C.P. N° 501322  
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO LOS ANGELOS  
*[Signature]*  
María Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

10/10/2011



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ  
ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ ԱՆՈՒՍԱԿԱՆ  
ՍՏՈՒԹՅԱՆ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ  
ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
*Lic. Raúl Alfredo Álvarez Herrera*  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

**PRESIDENTE**  
Lic. Raúl Alfredo Álvarez Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
*Arq. Fabián Sánchez Piérola*  
OFICINA DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Arq. Fabián Fernando Sánchez  
Jefe de la Oficina de Fiscaliza

*CARLOS A. CIEZA URRETO*  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

*Ing. Marco Silva Rodríguez*  
SUPERVISOR DE OBRA  
**SUPERVISOR DE OBRA**  
Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez

Suscriben por el Contratista CONSORCIO PORVENIR

CONSORCIO PORVENIR  
*Jhon Alexander Dionicio Terrones*  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
Sr. Jhon Alexander Dionicio Terrones

CONSORCIO PORVENIR  
*Wilson Marino Hernández Cabanillas*  
RESIDENTE DE OBRA  
**RESIDENTE DE OBRA**  
Ing. Wilson Marino Hernández Cabanillas

*María Angelica Jave Tejada*  
CONSORCIO LOS ANGELES  
**María Angelica Jave Tejada**  
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPIO DE IBERICHO  
CATEGORIA A  
CATEGORIA B  
CATEGORIA C



CONTROL DE LOS SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE IBERICHO  
MUNICIPIO DE IBERICHO



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

000008

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 845- 2016 - MDEP

El Porvenir, 11 de Octubre del 2016



El INFORME TÉCNICO N° 524-2016-MDEP/GDU, emitido por el Gerente Desarrollo Urbano mediante el cual comunica la conformidad a la liquidación del saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" y se elabora la Resolución de Alcaldía de aprobación correspondiente, y el INFORME TÉCNICO N° 38-2016-JOP-GDU-MDEP/GPHM, mediante el cual se da CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN referida Obra, la misma que fue ejecutada por Empresa CONSORCIO PORVENIR (Integrado por CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., con RUC N° 20481355282 Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C., con RUC N° 20481011273).

CAROLINA CEZARURU  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 590-2014-MDEP de fecha 07 de Mayo del 2014 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con Código SNIP N° 279346, por el Valor Referencial de S/9'405,276.10 (Nueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos setenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 330 (Trescientos Treinta) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 795-2015-MDEP de fecha 21 de Octubre del 2015 se Aprueba, la Liquidación parcial de la obra " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Con fecha 25 de Febrero del 2016 se suscribe el contrato de ejecución de saldo de obra con La EMPRESA CONSORCIO PORVENIR (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., CON RUC N° 20481355282 Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C., CON RUC N° 20481011273) para ejecutar el saldo de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", por un importe total de S/6'668,068.56 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2016-MDEP, de fecha 25 de Febrero del 2016, se aprobó el contrato de ejecución de saldo de obra a suma alzada, del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2015- MDEP/CEO, para ejecución del saldo de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Que, con fecha 12 de Setiembre del 2014, se suscribe el Contrato de consultoría de obra a Suma Alzada del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014-MDEP/CEPO



CONSORCIO LOS ANGELITOS  
 María Angelica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN



CONFIDENTIAL  
The following information was obtained from a source who has provided reliable information in the past and is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your agency without the express approval of the source.

CONFIDENTIAL

The following information was obtained from a source who has provided reliable information in the past and is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your agency without the express approval of the source.

The following information was obtained from a source who has provided reliable information in the past and is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your agency without the express approval of the source.

The following information was obtained from a source who has provided reliable information in the past and is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your agency without the express approval of the source.

CONFIDENTIAL  
UNITED STATES DEPARTMENT OF DEFENSE  
NATIONAL SECURITY AGENCY



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

000007



entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, y el Consorcio Libertad, para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", por el plazo de 330 (trescientos treinta) días.

Que, con fecha 04 de Febrero del 2016, se suscribe la Adenda al contrato de Supervisión del saldo de la Obra antes mencionada, entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, y el Consorcio Libertad (integrado por los Ingenieros: MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ, con RUC N° 10181990282 y HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN, CON RUC N° 10408153412), por el importe de S/81,392.58 (Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos con 58/100 Nuevos Soles) por el Plazo que dure la obra.

CARLOS ACEZURRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2016-MDEP de fecha 04 de Febrero del 2016 se aprobó la Adenda al contrato de Supervisión de la Obra Pública a Suma Alzada del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014-MDEP/CEPO entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir, y el Consorcio Libertad para la continuidad de la supervisión del saldo de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Que, el día 29 de Febrero del 2016, se hicieron presente para la entrega del terreno para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", ubicado en el SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1- Distrito de El Porvenir - Trujillo - La Libertad, adjudicado mediante la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO, las siguientes personas: por La Contratista el Ing. Residente de Obra Wilson Marino Hernández Cabanillas - CIP N° 50322 y Sr. Jhon Alexander Dionicio Terrones, Representante Legal común de la EMPRESA CONSORCIO PORVENIR (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., CON RUC N° 20481355282 Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C., CON RUC N° 20481011273) y Por la Municipalidad Distrital de EL Porvenir el Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez, Supervisor de Obra; el Lic. Raúl Alfredo Álvarez Herrera, Gerente de Desarrollo Urbano y la Ing. Gloria Perpetua Huaripata Majuan, Jefe (e) de Proyectos.



Que, con fecha 12 de Agosto del 2016, se reunió el COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" ubicado en el SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1- Distrito de El Porvenir - Trujillo - La Libertad, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 468-2016-MDEP, de fecha 22 de Junio del 2016, y conformado por: el Lic. Raúl Alfredo Álvarez Herrera en calidad de Presidente, Arq. Fabián Fernando Sánchez Piérola en calidad de miembro y representando a la Supervisión el Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez, en calidad de tercer miembro, y por la empresa Contratista: el Sr. Jhon Alexander Dionicio Terrones, Representante Legal de la EMPRESA CONSORCIO PORVENIR (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., CON RUC N° 20481355282 Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C., CON RUC N° 20481011273) y el Ing. Wilson Marino Hernández Cabanillas, Residente de obra; el Comité de Recepción de Obra por mutuo acuerdo creyó conveniente DAR POR ACEPTADA LA RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, con Carta N° 032-2016 de fecha 03 de Octubre del 2016, El supervisor del saldo de la Obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR -



CONSORCIO LOS ANGELES  
*María Angelica Jave Tejada*  
María Angelica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

SECRET  
CIVILIAN CONTROL  
CIVILIAN CONTROL

The primary objective of the program is to provide a comprehensive and coordinated effort to ensure the effective and efficient operation of the program. This is achieved through the establishment of a clear and concise set of guidelines and procedures that will be followed by all personnel involved in the program. The program is designed to be flexible and adaptable to changing circumstances and to be able to respond to the needs of the organization.

The program is designed to be a continuous process that will be reviewed and updated on a regular basis. This ensures that the program remains relevant and effective in the face of changing circumstances. The program is also designed to be a collaborative effort that involves all personnel involved in the program. This ensures that the program is well understood and supported by all personnel. The program is designed to be a cost-effective program that provides the maximum benefit to the organization at the minimum cost.

The program is designed to be a program that is easy to understand and easy to implement. This ensures that the program can be implemented quickly and effectively. The program is also designed to be a program that is easy to maintain and easy to update. This ensures that the program can be maintained and updated on a regular basis. The program is designed to be a program that is easy to evaluate and easy to measure. This ensures that the program can be evaluated and measured on a regular basis. The program is designed to be a program that is easy to communicate and easy to promote. This ensures that the program can be communicated and promoted effectively.

The program is designed to be a program that is easy to manage and easy to control. This ensures that the program can be managed and controlled effectively. The program is also designed to be a program that is easy to monitor and easy to report on. This ensures that the program can be monitored and reported on on a regular basis. The program is designed to be a program that is easy to improve and easy to enhance. This ensures that the program can be improved and enhanced on a regular basis.

SECRET  
CIVILIAN CONTROL  
CIVILIAN CONTROL



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

000006

TRUJILLO - LA LIBERTAD", Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez, da conformidad a la liquidación final de la referida obra, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con INFORME TÉCNICO N° 524-2016-GDU-MDEP/RAAH, de fecha 10 de Octubre del 2016, el Lic. Raúl Alfredo Álvarez Herrera, Gerente de Desarrollo Urbano de esta Comuna, comunica la conformidad a la liquidación del saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD" y solicita se elabore la Resolución de Alcaldía de aprobación correspondiente, mediante INFORME TECNICO N° 098-2016-JOP-GDU-MDEP/GPHM, el Jefe de Obras da CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN de la referida Obra siendo los resúmenes los siguientes: la contratista, EMPRESA CONSORCIO PORVENIR (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., CON RUC N° 20481355282 Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C., CON RUC N° 20481011273), tiene un saldo a favor de S/6,112.58 (Seis Mil Ciento Doce con 58/100 Nuevos Soles), correspondiente a reajuste por formula Polinómica; Así como el equivalente a S/666,806.66 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Seis con 66/100 Nuevos soles) correspondiente a la Carta Fianza del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido para garantizar el fiel cumplimiento de la obra; según el siguiente detalle:



CARLOS CIEZA TORRELO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

## DATOS GENERALES



OBRA

: SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR, TRUJILLO, LA LIBERTAD"

COD. SNIP	: 279346
PROCESO	: LICITACION PUBLICA N° 002-2015-MDEP/CEO
UBICACIÓN	: SECTOR LA UNION BARRIO 1
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PORVENIR
CONTRATISTA	: CONSORCIO PORVENIR constituido por las Empresas: CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L. Participación: 70.00% SAN BERNARDO CARGO S.A.C. Participación: 30.00%
SUPERVISOR	: ING. MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ
RESIDENTE	: ING. WILSON MARINO HERNANDEZ CABANILLAS
MODALIDAD	: SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL (S/.)	: 6,668,068.56
PRESUPUESTO	: 6,668,068.56
CONTRATADO (S/.)	



CON   
María Angélica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA  
CAREOS Y CIERRE DE BARRIO

El presente documento tiene por objeto informar a los señores propietarios de los predios que se encuentran inscritos en el catastro de predios de la zona de [zona], que a partir del día [fecha] se procederá a la realización de los trabajos de cierre de los predios y careos de los terrenos que se encuentran en el estado de [estado].

Los trabajos consistirán en la colocación de alambrado de [tipo] y la realización de los careos de los terrenos que se encuentran en el estado de [estado].

Se ruega a los señores propietarios que se presenten en el [lugar] el día [fecha] para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.

### DECLARACIONES

Yo, el/la abajo firmante, declaro que soy el/la propietario/a del predio que se encuentra inscrito en el catastro de predios de la zona de [zona] con el número de inscripción [número].

Declaro que he leído y comprendido el contenido del presente documento y que estoy de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Declaro que he leído y comprendido el contenido del presente documento y que estoy de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Declaro que he leído y comprendido el contenido del presente documento y que estoy de acuerdo con lo establecido en el mismo.

[Firma]  
[Nombre]  
[Domicilio]  
[Teléfono]





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

000005



FACTOR DE RELACION (F.R.) : 1.10000  
 PRESUPUESTO  
 CONTRATADO (S/.) SIN I.G.V. :  
 PLAZO DE EJECUCION : 210 DIAS CALENDARIOS

ADELANTO DIRECTO (SIN I.G.V.) :-



ADELANTOS PARA MATERIALES (SIN I.G.V.) :-

ADELANTO PARA MATERIALES (S/.) :-

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 29 DE FEBRERO DEL 2016

FECHA PAGO ADELANTO DIRECTO :-

FECHA PAGO ADELANTO PARA MATERIALES :-

FECHA DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO : 29 DE FEBRERO DEL 2016

FECHA INICIO DE OBRA CONTACTUAL : 01 DE MARZO DEL 2016



FECHA TÉRMINO PROGRAMADO: 26 DE SETIEMBRE DEL 2016

DE OBRA

AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL :

PRESUPUESTO ADICIONAL APROBADO :

FECHA TÉRMINO REPROGRAMADO :

FECHA TÉRMINO REAL DE OBRA: 31 DE JULIO DEL 2016

FECHA DE RECEPCION DE OBRA: 12 DE AGOSTO DEL 2016

CARLOS A. CIEZA URRELO  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO

## LIQUIDACION FINANCIERA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/.	S/.	S/.



CONSORCIO LOS ANGELITOS  
*María Angelica Ave Tejada*  
 REPRESENTANTE COMÚN





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

000004



<b>A.- AVANCE EJECUTADO</b>			
Valorizaciones Presupuesto Principal	5,650,905.56	5,650,905.56	0.00
Valorizaciones Presupuestos Adicionales	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>5,650,905.56</b>	<b>5,650,905.56</b>	<b>0.00</b>
<b>B.- REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
Reintegros Presupuesto Principal	5,180.15	0.00	5,180.15
Reintegros Presupuestos Adicionales	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>5,180.15</b>	<b>0.00</b>	<b>5,180.15</b>
<b>C.- ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelantos Efectivos	0.00		0.00
Amortización de Adelantos en Efectivo	0.00		
Adelanto Para Materiales	0.00		0.00
Amortización de Adelantos de Materiales	<u>0.00</u>		
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>D.- DEDUCCIÓN DE REINTEGROS</b>			
Presupuesto Principal	0.00	0.00	0.00
Adelantos Efectivos	0.00	0.00	0.00
Adelanto Para Materiales	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>E.- OTROS</b>			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Retención Por Retraso de Obra	0.00	0.00	0.00
Reintegro Compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00
Reintegro Compensación Tiempo de Servicio	0.00	0.00	0.00
Fondo de Mantenimiento	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Transferencias	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL (A+B+D+E)</b>	<b>5,656,085.71</b>	<b>5,650,905.56</b>	<b>5,180.15</b>
<b>IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)</b>	<b>1,018,095.43</b>	<b>1,017,163.00</b>	<b>932.43</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>6,674,181.14</b>	<b>6,668,068.56</b>	<b>6,112.58</b>

CARLOS A. CIEZA URRELO  
 ABOGADO  
 NOTARIO DE TRUJILLO



CONSORCIO LOS ANGELITOS  
 María Angélica Jave Tejada  
 REPRESENTANTE COMÚN





# Municipalidad Distrital de El Porvenir

000003

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



F.- PENALIDADES Y DESCUENTOS		POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
		S/.	S/.	S/.
Multa Por Atraso de Obra		0.00	0.00	0.00
Indemnización Por Atraso		0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
G.- RETENCIONES		MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
		S/.	S/.	S/.
Carta Fianza F.C. N° 010519109-000		666,806.66	0.00	666,806.66
<b>TOTAL</b>		<b>666,806.66</b>	<b>0.00</b>	<b>666,806.66</b>
H.- MANTENIMIENTO POST-CONSTRUCCIÓN		A RETENER	MONTO RETENIDO	SALDOS POR RETENER
		S/.	S/.	S/.
Mantenimiento de post- Construcción		0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL RETENCIONES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

CARLOS A. CEZA BARRERO  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	SALDO
	S/.
	672,919.24

Estando a lo informado por la Gerencia Desarrollo Urbano, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008- EF.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación final del Contrato de saldo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo monto de inversión asciende a S/.'674,181.14 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 14/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** La Municipalidad Distrital de El Porvenir, deberá cancelar a la contratista: EMPRESA CONSORCIO PORVENIR (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA



CONSORCIO LOS ANGELOS  
*María Angélica Jave Tejada*  
María Angélica Jave Tejada  
REPRESENTANTE COMÚN

000000

Compania de Seguros de Vida y Pensiones



POLICIA DE ENFERMEDAD  
 Y ACCIDENTES  
 CUBIERTA POR LA COMPAÑIA

DESCRIPCION	MONTO	MONTO	MONTO
...	...	...	...
TOTAL	...	...	...

DESCRIPCION	MONTO	MONTO	MONTO
...	...	...	...
TOTAL	...	...	...

DESCRIPCION	MONTO	MONTO	MONTO
...	...	...	...
TOTAL RETENCIONES	...	...	...

RESUMEN DE LIQUIDACION	
SAÍDO	...
...	...
...	...

Este documento es una copia de los datos de la póliza de seguro de vida y pensiones. Los datos aquí presentados son los que se encuentran en el sistema de la compañía. No se garantiza la exactitud de la información. Para más detalles, consulte con el agente de seguros.

La presente póliza de seguro de vida y pensiones es una póliza de seguro de vida y pensiones. El asegurado debe pagar las primas de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato. La compañía se compromete a pagar el monto de la póliza en caso de fallecimiento del asegurado o al cumplir con las condiciones de jubilación.

Este documento es una copia de los datos de la póliza de seguro de vida y pensiones. Los datos aquí presentados son los que se encuentran en el sistema de la compañía. No se garantiza la exactitud de la información. Para más detalles, consulte con el agente de seguros.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA Y PENSIONES  
 AVILA Y CAJALFONTE, S.A.  
 AVILA, PUERTO RICO



# Municipalidad Distrital de El Porvenir 000002

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

KAPRICORNIO S.R.L., CON RUC N° 20481355282 Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C., CON RUC N° 20481011273), la cantidad: S/6,112.58 (Seis Mil Ciento Doce con 58/100 Nuevos Soles) por concepto de reajuste por formula Polinómica, saldo a favor del contratista.



**ARTÍCULO TERCERO:** DEVOLVER a la Contratista: EMPRESA CONSORCIO PORVENIR (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., CON RUC N° 20481355282 Y SAN BERNARDO CARGO S.A.C., CON RUC N° 20481011273) la Carta Fianza del fondo de garantía de fiel cumplimiento equivalente a S/666,806.66 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Seis con 66/100 Nuevos soles), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-UF.



**ARTÍCULO CUARTO:** APROBAR, la Liquidación Total del saldo de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO LIZARABURU DEL SECTOR LA UNIÓN BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD"; por el monto total del proyecto de S/6'755,573.72 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 72/100 Nuevos Soles), que corresponde al valor de la Ejecución de Obra más el costo por Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, proceda de acuerdo a Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER a las oficinas competentes dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

ANGEL PAUL RODRIGUEZ ARMAS  
ALCALDE







# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR que suscribe;

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE EJECUCION DE OBRA

CARLOS A. CIEZA  
ABOGADO  
NOTARIO DE TRUJILLO

En virtud del Art. 145 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF,

### CERTIFICA:

Por la presente se deja constancia que la Empresa: **CONSORCIO PORVENIR**, integrado por la Constructora Kapricornio S.R.L. con RUC N° 20481355282 y San Bernardo Cargo S.A.C. con Ruc N° 20481011273 ha llevado a cabo por encargo de la Entidad, mediante el Proceso de Selección de Licitación Publica N° 002-2015-MDEP/CEO, bajo el sistema de suma alzada la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO EN LA I.E. FRANCISCO LIZARZABURU DEL SECTOR LA UNION BARRIO 1, DISTRITO DE EL PORVENIR – TRUJILLO – LA LIBERTAD"**.

Contrato de Ejecución de Obra : LP N° 002-2015-MDEP/CEO  
Monto de Ejecución de Obra : S/. 6'668,068.56 Soles  
Fecha de Contrato : 25 de Febrero del 2016 y R.A. N° 152-2016-MDEP (25.02.16)  
Plazo de Ejecución : 210 días Calendarios

Haciendo constar que ha sido concluida en forma satisfactoria sin incurrir en penalidad en la ejecución de la prestación, la cual fue entregada a satisfacción de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y cuenta con liquidación de obra: Resolución de Alcaldía N° 845-2016-MDEP de fecha 11.10.16

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

El Porvenir, 20 de Febrero de 2017.

CONSORCIO LOS ANGELITOS

*María Angélica Jave Tejada*  
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
*Arg. Polian Fernando Sánchez Pirola*  
GERENTE GENERAL DE DESARROLLO URBANO

